

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ
VILLANUEVA - CASANARE

MANUAL DE CONVIVENCIA

(Versión 2025)

“Perfeccionando el Desarrollo Humano”



I PRESENTACIÓN

1.1 TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I PRESENTACIÓN.....	2
1.2 DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
1.2.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	11
1.3.1 OBJETIVO GENERAL:.....	11
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
1.4 MISIÓN	12
1.5 VISIÓN	12
1.6 SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	12
1.6.1 BANDERA.....	13
1.6.2 ESCUDO	13
1.6.3 HIMNO INSTITUCIONAL.....	13
1.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	14
1.8 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.....	14
1.9 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	14
1.10 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES, GRANJERO, ECÓNOMAS ESCOLARES, CAFETERÍA ESCOLAR ENTRE OTROS.....	15
1.11 HORARIOS	15
II PROCESO DE MATRÍCULA.....	16
2.1 REQUISITOS DE INGRESO AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR.....	16
2.2 PROCESO DE INSCRIPCIÓN	17
2.3 ESTUDIANTES NUEVOS.....	18
2.4 ESTUDIANTES ANTIGUOS	18
III FUNDAMENTOS LEGALES.....	20
3.1 LEYES	20
3.2 DECRETOS.....	21
3.3 RESOLUCIONES.....	22
3.4 SENTENCIAS.....	22
3.5 GUIAS.....	23
3.6 DIRECTIVAS Y OTROS.....	23

IV CONCEPTOS BASICOS Y PRINCIPIOS.....	23
4.1 ACOSO ESCOLAR.....	23
4.2 AGRESIÓN ESCOLAR	23
4.3 AGRESIÓN ELECTRÓNICA	23
4.4 AGRESIÓN FÍSICA.....	23
4.5 AGRESIÓN GESTUAL	24
4.6 AGRESION RELACIONAL	24
4.7 AGRESION VERBAL	24
4.8 CONVIVENCIA.....	24
4.9 COMUNIDAD EDUCATIVA	24
4.10 CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR	24
4.11 COERCIÓN SEXUAL	24
4.12 COMPETENCIAS CIUDADANAS.....	24
4.13 COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO	25
4.14 CONFLICTO	25
4.15 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE	25
4.16 DISCIPLINA.....	25
4.17 DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).....	25
4.18 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	26
4.19 EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.....	26
4.20 GARANTÍA DE DERECHOS.....	26
4.21 GÉNERO	27
4.22 JUSTICIA RESTAURATIVA	27
4.23 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.....	27
4.24 RECONCILIACIÓN.....	27
4.25 RELACIÓN ASIMÉTRICA	27
4.26 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	27
4.27 RE-VICTIMIZACIÓN	27
4.28 SEXO	28
4.29 SEXTING - CUTTING – GROOMING	28
4.30 SEXUALIDAD	28
4.31 PROTOCOLO	28

4.32 VIOLENCIA DE GÉNERO	28
4.33 VIOLENCIA FÍSICA	28
4.34 VIOLENCIA SEXUAL.....	29
4.35 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	29
V PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
5.1 PARTICIPACIÓN	29
5.2 CORRESPONSABILIDAD	29
5.3 AUTONOMÍA	29
5.4 DIVERSIDAD.....	29
5.5 INTEGRALIDAD	30
5.6 PROPORCIONALIDAD	30
5.7 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	30
VI CONSEJO DIRECTIVO	30
6.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	30
6.1.1 COMPOSICIÓN DETALLADA.....	30
6.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	30
VII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
7.1 CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	31
7.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	31
7.3 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION	32
7.4 RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR.....	32
7.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	33
VIII MEDIACION	33
8.1 ELECCION DEL MEDIADOR	33
8.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (CIRCULAR 0370 DEL MEDIA2024- SED CASANARE)	33
8.2.1 METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA. 34	34
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.	34
8.2.2. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA-JER-.....	34
8.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA JER.....	34
8.2.4 MARCO LEGAL.....	34
8.2.5 CÁTEDRA DE PAZ.....	34
8.2.6 PRINCIPIOS DE LA JER.....	34

8.3 CAPACITACIÓN SOBRE LA MEDIACIÓN	35
8.4 CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR	35
8.5 PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN.....	36
8.6 PASOS O PROTOCOLOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR	36
8.7 MEDIDAS PARA LA RECONCILIACIÓN	36
8.8 PRINCIPIOS DE LA RECONCILIACIÓN	36
8.9 MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN	37
8.10 EVALUACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO.....	37
IX DEBERES Y DERECHOS, EN SUS RELACIONES CON LOS DEMAS (Dto. 1965 de 2013)	37
9.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	37
9.1.1 ESTÍMULOS EZEQUIELISTAS.	38
9.2 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	39
9.2.1 Derecho a la información:.....	39
9.2.2 Derecho a la salud sexual y reproductiva:.....	39
9.2.3 Derecho a la autodeterminación reproductiva:.....	39
9.2.4 Derecho a la protección contra la violencia y la discriminación:	39
9.2.5 Derecho a la privacidad y confidencialidad:.....	39
9.3 DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL, LA VIDA PRIVADA Y AL BUEN NOMBRE.....	39
9.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	39
9.4.1 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EZEQUIELISTA.....	40
9.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES	41
9.6 DEBERES DE LOS DOCENTES.....	41
9.7 DERECHOS DEL RECTOR (A).....	42
9.8 DEBERES DEL RECTOR (A)	42
9.9 DERECHOS DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA.....	43
9.10 DEBERES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA	43
9.11 DERECHOS DEL COORDINADOR ACADÉMICO	44
9.12 DEBERES DEL COORDINADOR ACADÉMICO	44
9.13 DERECHOS DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR	44
9.14 DEBERES DEL ORIENTADOR (A) ESCOLAR:	45
9.15 DERECHOS DEL DIRECTOR(A) DE CURSO.....	45
9.16 DEBERES DEL DIRECTOR(A) DE CURSO.....	46
9.17 DERECHOS DEL DOCENTE DE DISCIPLINA	46

9.18 DEBERES DEL DOCENTE DE DISCIPLINA.....	47
9.19 DERECHOS DEL BIBLIOTECARIO(A):.....	47
9.20 DEBERES DEL BIBLIOTECARIO(A):.....	47
9.21 DERECHOS DE LA SECRETARIA	48
9.22 DEBERES DE LA SECRETARIA	48
9.23 DERECHOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49
9.24 DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	49
9.25 DERECHOS DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	49
9.26 DEBERES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.....	50
9.27 DERECHOS DEL VIGILANTE	50
9.28 DEBERES DEL VIGILANTE	50
9.29 DERECHOS DEL GRANJERO.....	51
9.30 DEBERES DEL GRANJERO.....	51
9.31 DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.....	51
9.32 DEBERES DE LOS EXALUMNOS.....	52
9.33 DERECHOS DE LA FAMILIA.....	52
9.34 DEBERES DE LA FAMILIA.....	53
9.35 DERECHOS DE LOS ACUDIENTES	54
9.36 DEBERES DE LOS ACUDIENTES	55
9.37 DERECHOS DE OTROS ACTORES.....	56
9.38 DEBERES DE OTROS ACTORES.....	57
X.CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA MÁS COMUNES EN LA INSTITUCIÓN (LECTURA DE CONTEXTO)	57
10.1 OBJETIVO:.....	57
10.2 METODOLOGÍA:	57
10.3 VARIABLES:.....	58
10.3.1 Variables interpersonales.....	58
10.3.2 Variables emocionales y actitudinales	58
10.3.3 Variables contextuales	58
10.4 RESULTADOS:	58
10.5 RECOMENDACIONES	59
RTUA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	59
XI.CLASIFICACION, TIPOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROTOCOLOS (Ley 1620 - Decreto 1965 de 2013)	59

11.1 TIPOLOGÍA I: DEFINICIÓN	60
11.1.1 SITUACIONES TIPO I.....	61
11.1.2 PROTOCOLOS TIPOLOGÍA I.....	64
11.1.3 SEGUIMIENTO	65
11.2 TIPOLOGÍA II: DEFINICIÓN	65
11.2.1 SITUACIONES TIPO II.....	65
11.2.2 PROTOCOLO TIPOLOGÍA II.....	69
11.3 TOPOLOGÍA III: DEFINICIÓN	70
11.3.1 SITUACIONES TIPO III.....	70
11.3.2 PROTOCOLO TIPOLOGÍA III.....	73
XII ACCIÓN PEDAGÓGICA O ACCIÓN REPARADORA	74
12.1 DAÑO FÍSICO	75
12.2 DAÑO PSICOLÓGICO.....	76
12.3 DAÑO SEXUAL	76
12.4 DAÑO ECONÓMICO.....	77
12.5 EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	77
12.6 HURTO	78
12.7 EMBARAZO ADOLESCENTE.....	78
12.7.1 Acción Reparadora en caso de Embarazo Adolescente	79
12.8 CONDUCTA SUICIDA.....	79
12.9 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	79
XIII. OTRAS ACCIONES QUE NO AFECTAN LA CONVIVENCIA. DISCIPLINARIAS	80
13.1 SITUACIONES DISCIPLINARIAS.....	80
13.1.1 SEGUIMIENTO	87
XIV. DEBIDO PROCESO Art 29 CN Ley 1098 de 2006 Artículo 26. T-240 del 2018: Derecho al debido proceso.....	87
14.1 PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA.....	87
14.2 DE LOS RECURSOS	88
14.2.1 RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	89
14.3 CONDUCTO REGULAR: DEFINICIÓN	89
XV. CALIDAD Y CONDICIÓN DEL SERVICIO Y PAUTAS DE CONVIVENCIA.....	89
15.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR:.....	89
15.2 TRANSPORTE ESCOLAR.....	90

15.3 TIENDA ESCOLAR	91
15.4 BIBLIOTECA ESCOLAR	91
15.5 INSTALACIONES DEPORTIVAS	92
15.6 LABORATORIOS	93
15.6.1 REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIO DE QUÍMICA.....	93
15.6.2 REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS AULAS DE MATEMÁTICAS Y DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN.....	94
15.6.3 REGLAMENTO TALLER DE ARTES.....	96
15.7 AUDITORIO Y AUDIOVISUALES	96
15.8 MATERIAL DIDÁCTICO	98
15.9 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	99
15.10 RESTAURANTE ESCOLAR	99
15.11 AULA DE INFORMÁTICA	100
15.12 CUARTO DE HERRAMIENTAS.....	102
XVI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	103
16.1 PRINCIPIOS GENERALES	103
16.2 REGLAS ESPECÍFICAS POR ACTOR/ROL:	104
16.2.1 ESTUDIANTES	104
16.2.2 DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:.....	104
16.2.3 PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	105
16.3 REGLAS ESPECÍFICAS DEL TELÉFONO	105
16.4 REGLAS ESPECÍFICAS DEL MENSAJERÍA WHATSAPP	105
16.5 LLAMADAS.....	106
16.6 CORREO ELECTRÓNICO	106
16.7 USO DE REDES SOCIALES	106
16.8 CARTELERA	107
16.9 PERIÓDICO	107
16.10 CIRCULARES.....	107
XVII.PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	108
17.1 DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.....	108
17.2 FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....	109
XVIII. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL	109
18.1 PORTE DE UNIFORMES.....	109

18.2 DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES.....	109
18.2.1 UNIFORME DE DIARIO	110
18.2.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	110
18.2.4 UNIFORMES PARA PRÁCTICAS DE CAMPO.....	111
18.2.5 UNIFORME PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO	111
XIX.REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD- BIOSEGURIDAD	111
19.1 SALUD Y BIOSEGURIDAD	111
19.2 NORMAS DE ASEO.....	112
19.3 HORARIOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA JORNADA	113
XX.SERVICIO SOCIAL.....	113
20.1 DEFINICIÓN.....	113
20.2 MARCO LEGAL.....	113
20.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	113
20.4 REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER	114
20.5 LÍNEAS DE ACCIÓN	114
20.6 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	116
20.7 PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES	119
XXI NORMAS PARA SALIDAS DE AUSENCIA, PEDAGÓGICAS O SALIDAS DE CAMPO.....	120
21.1 AUSENCIA.....	120
21.1.1 EXCUSA POR AUSENCIA:.....	120
21.2 PROTOCOLO PARA INGRESO DESPUÉS DEL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR.....	120
21.2.1 POR CITA MÉDICA:	120
21.2.2 POR RETARDO:	120
21.3 PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN	120
21.4 PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	121
21.4.1 Transporte	121
21.4.2 Alimentación	121
21.4.3 Hospedaje.....	122
XXII DIRECTORIO.....	122
.....	122
.....	123
XXIII SOCIALIZACIÓN.....	123
23.1 Acta de aprobación del consejo de padres	123

.....	125
23.2 Acuerdo consejo directivo.....	127
.....	127
.....	128
XXIV EDUCACION DE ADULTOS	129
24.1 UNIFORME PARA DEL PROGRAMA NOCTURNA.....	129
24.1.1 UNIFORME DE DIARIO	129
24.1.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	129
24.2 ACUDIENTE.....	129
24.3 PROCESO DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA, FALTAS, CONDUCTO REGULAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	129
XXV ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN DEC 1421- 2017 EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	130
25.1 GARANTÍA DE ACCESO	130
25.2 MATRICULA	130
25.3 OFERTA.....	130
25.3.1 OFERTA GENERAL.....	130
25.3.2 OFERTA DE ADULTOS	130
25.3.3 OFERTA A ESTUDIANTES SORDOS	131
25.3.4 EN CASOS ESPECÍFICOS	131
25.4 PERMANENCIA	131
25.5 REPORTE SIGNOS DE ALERTA Y PROCESO PEDAGÓGICO	132
25.6 DEL DOCENTE DE APOYO	132
25.7 HISTORIA ESCOLAR.....	133
25.8 EVALUACIÓN	133
25.9 PROYECTOS TRANSVERSALES.....	133
25.10 CONVIVENCIA.....	133
25.11 RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	134
XXVI PROTOCOLOS GENERALES	135
26.1 DEL USO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS SEDE CENTRAL	135
26.2 PROTOCOLO PARA MANEJO DE ESTUDIANTES DE RUTA ESCOLAR	135
26.3 PROTOCOLO PARA RECIBIR ATENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR	135
26.4 PROTOCOLO PARA MITIGAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTUDIANTES	135

26.5 PROTOCOLO PARA MITIGAR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y VIOLENCIA SEXUAL	136
26.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	136
26.7 PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL Y ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES	136

1.2 DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el MEN (2013), define este concepto como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Agrega que se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Para nuestra institución y partiendo de estos conceptos se debe fortalecer la convivencia escolar abordando las diferentes situaciones de convivencia que se presentan en el día a día de la relación entre los diferentes miembros de la comunidad para que no afectan los ambientes escolares, convirtiendo la escuela en un lugar ideal para la formación y la relación con otros.

1.2.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ como entidad oficial, presta el servicio educativo a la comunidad de Villanueva desde 1977, brindando un ambiente sano y agradable para generar un clima escolar adecuado que favorezca los procesos formativos de los estudiantes en los diferentes niveles de educación: preescolar, primaria, secundaria y jornada nocturna.

La oferta educativa se centra en la formación integral de los estudiantes, dando especial interés al desarrollo de diversas competencias dentro de los diferentes programas establecidos en el proyecto Educativo Institucional PEI. Algunos programas podrán estar articulados con el SENA o instituciones de educación superior.

El talento humano que integra esta institución, se proyecta a prestar un servicio de calidad basado en la vivencia de los valores institucionales. Entendiéndose la educación como la fuerza que mueve la conciencia y el pensamiento, tendiente a contribuir a la construcción de ciudadanía y al mejoramiento de la calidad de vida.

1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer un marco normativo que promueva un ambiente de respeto, convivencia armónica y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover una cultura de respeto mutuo entre estudiantes, docentes y personal administrativo, así como la aceptación de la diversidad cultural y de pensamiento.
- Definir y comunicar las normas y expectativas de conducta en la comunidad escolar, para asegurar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.
- Implementar estrategias y herramientas que permitan la mediación y el diálogo constructivo para resolver conflictos de manera pacífica.
- Facilitar la participación de todos los actores de la comunidad escolar (estudiantes, padres de familia y docentes) en la elaboración y revisión del manual, para fortalecer su compromiso con las normas establecidas.
- Implementar estrategias que fomenten habilidades como la empatía, la comunicación assertiva y la gestión emocional, esenciales para una convivencia positiva.
- Crear protocolos claros para prevenir, identificar y resolver situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying, asegurando el bienestar de todos los estudiantes.
- Proporcionar lineamientos sobre el uso adecuado de la tecnología y las redes sociales, promoviendo un comportamiento responsable y respetuoso en el entorno digital.

1.4 MISIÓN

Brindar formación integral a los estudiantes en el marco de una pedagogía enfocada al desarrollo de competencias que, favorezcan el aprendizaje significativo, la autonomía responsable, la construcción del conocimiento y el desarrollo de principios y valores circunscritos en el marco de la diversidad, la inclusión y la identidad cultural; apoyados en la tecnología para el fortalecimiento del desarrollo humano.

1.5 VISIÓN

En el año 2030, la institución Educativa Ezequiel Moreno y Diaz ofrecerá una educación de calidad en el marco de los principios y valores del proyecto educativo institucional, con un equipo humano competente para enfrentar los desafíos y retos que imponen los nuevos comportamientos sociales, económicos, políticos y culturales; con el fin de formar jóvenes competitivos, capaces de continuar su formación profesional o de integrarse a la vida social y productiva, con eficiencia, eficacia y responsabilidad.

1.6 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.6.1 BANDERA



1.6.2 ESCUDO



1.6.3 HIMNO INSTITUCIONAL

En honor a tu nombre y tu gloria
con arpegios de dicha y amor
Loaremos tus grandes virtudes
¡Oh! querido Colegio Ezequiel.

Eres luz que ilumina mi vida
por senderos de fraternidad
me acrisolas cuan buen ciudadano
y el futuro así he de conquistar.

Tu nombre sublime es colegio símbolo de fe
tu nombre sublime es un campo de enseñanza y paz
orgullosos, dignos, generosos, construimos nuestra identidad.

En tus campos crece la esperanza
de la vida que es la juventud
el saber llevaremos por lanza
de un futuro sin esclavitud.

Cuando el vuelo emprendamos mañana

por tus huellas sabremos volver
con amor, gratitud, con hazañas
a rendirte tributo Ezequiel.

En la ciencia y el deporte nuestra meta es coronar
estarás siempre colmado de laureles en tu honor
lucharemos cual brioso centauros
por respeto de tu pundonor.

Perfección del desarrollo humano
es nuestro lema de integridad
tomaremos unidos las manos
por el bien de tu gloria inmortal.

Letra: Gil Roberto Ardila Caro / Gilarca Música: Noel Charry
Colaboración Fabiola Quintero.

1.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Ezequielista dentro del proceso de formación deberá ser entusiasta, creativo, disciplinado, honesto, responsable, puntual, respetuoso, tolerante, apasionado por la preservación del medio ambiente, y dispuesto a participar activamente en el desarrollo de sus competencias en diferentes disciplinas, que lo habiliten en su desempeño como ser social y pueda una vez egresado integrarse en el campo laboral, y/o proyectarse a la formación superior.

1.7.1 COMPROMISO DEL ESTUDIANTE EZEQUIELISTA. Con la firma o renovación de la matrícula, el estudiante Ezequielista y su acudiente se comprometen con el proceso de desarrollo de formación para lograr el perfil establecido por la institución a:

- ✓ Cumplir los principios, valores y acuerdos que regulan las relaciones de orden académico y comportamental, para contribuir con el clima escolar armónico.
- ✓ Conocer y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.

1.8 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El docente Ezequielista está dispuesto a aprender desde lo colectivo, dispuesto a leer contextos y construir currículos pertinentes a sus territorios, con pensamiento crítico y reflexivo, que le permite identificar y apropiar problemáticas del entorno para proponer soluciones integrales, creativas e innovadoras, liderando procesos desde la investigación y la gestión en el campo del Agro, Cultura, Arte y Deporte.

1.9 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Es modelo de comportamientos asertivos para vivir en tranquilidad con la comunidad. Es prudente al analizar las dificultades que se le presenten en la Institución Educativa y utiliza el conducto regular para dar a conocer y acordar estrategias de solución a situaciones vividas, en la cotidianidad escolar, siempre enmarcado dentro del respeto y tolerancia. Participa en las

diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, escuela de padres, convivencias y eventos especiales.

Además, es una persona comprometida de manera incondicional con la primera educación del estudiante. Deberá ser el mayor apoyo para sus hijos o acudidos en el proceso de formación impartida en la institución; respeta, cumple los acuerdos, las normas, apropiá principios y filosofía institucionales. Acude al diálogo para resolver los conflictos que puedan ocurrir con sus hijos o acudidos, recordando en todo momento y lugar la importancia de la norma, la organización, el orden, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto.

1.9.1 COMPROMISO DE LOS ACUDIENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ. El gran compromiso del Acudiente Ezequielista es AMAR a sus hijos o acudidos, alimentarlos, cuidarlos, protegerlos, comprenderlos y comprometerlos con su rol de estudiante. El afecto, el buen trato y la ternura son importantes para que los estudiantes se formen como seres felices y sanos mentalmente.

Dentro del hogar, los Acudientes son los llamados a enseñarles y exigirle a sus hijos:

1. A responder por todas sus obligaciones.
2. A respetar a las personas, ser tolerantes y a cuidar los elementos físicos y naturales de su entorno
3. Aprender a manejar sus emociones y controlarse a sí mismo.
4. A ser puntuales.
5. A ser honestos
6. A cultivar valores

1.10 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES, GRANJERO, ECÓNOMAS ESCOLARES, CAFETERÍA ESCOLAR ENTRE OTROS.

El personal de la Institución Educativa se caracteriza por ser eficiente y eficaz en el ejercicio de sus funciones. Comprometidos con los planes y proyectos institucionales. Leal con la comunidad educativa y cuidadoso en el manejo de la información institucional.

1.11 HORARIOS

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en la siguiente tabla, y pueden ser susceptibles de cambio según la necesidad o requerimientos legales exigidos por las entidades competentes.

JORNADA	SECCIÓN	HORA LIMITE DE INGRESO ESTUDIANTES	HORA DE INICIO DE LA JORNADA EN EL AULA	HORA DEL FIN DE LA JORNADA
MAÑANA	Media Técnica	6:10 am	6:15 am	1:15 pm

	Media Académica	6:10 am	6:15 am	12:15 pm
	Básica secundaria	6:10 am	6:15 am	12:15 pm
	Preescolar	6:50 am	7:00 am	11:00 am
	Primaria	6:25 am	6:30 am	11:30 m
Tarde	Media Técnica (SENA)	2:20 pm	2:30 pm	6:00 pm
Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna	Secundaria	6:00 pm	6:10pm	10:00 pm
Atención a padres	Preescolar		11:00 am	11:30 am
Atención a padres Bello Horizonte: lunes y miércoles Morichal: martes y jueves	Primaria		11:30 am	12:00 m
Atención a padres.	Secundaria	Según asignación por rectoría, atendiendo a la asignación académica de cada docente.		

PARÁGRAFO. Los estudiantes de preescolar deben ser entregados y recibidos en la puerta del aula por los acudientes en los horarios correspondientes. En caso tal que los estudiantes no sean recogidos, el docente los trasladará a coordinación. El coordinador llamará al padre de familia, de no establecerse comunicación se acudirá a comisaría de familia o policía de infancia y adolescencia para entregar en custodia al estudiante.

Para el caso de los estudiantes de grado primero, durante los primeros 15 días del año escolar se les permitirá ingresar en compañía de su acudiente hasta la puerta del aula de clase. Los siguientes 15 días será el director de curso quien acompañe a los estudiantes desde la portería hasta el aula. Pasado un mes del acompañamiento, los estudiantes deberán desplazarse solos desde portería hasta el salón de clases. Se aclara, que terminada la jornada escolar el acudiente debe ir hasta el aula por su acudido durante el año escolar.

II PROCESO DE MATRÍCULA

2.1 REQUISITOS DE INGRESO AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR

1. En la fecha asignada por la institución, el padre de familia o acudiente debe diligenciar el formato de estudiantes nuevos y presentarlo a secretaría académica. Posteriormente,

desde académica se publicará listado de los estudiantes que cumplen requisitos para su posterior matrícula en las fechas establecidas.

2. Con todos los documentos revisados, se hace el registro de matrícula en la Oficina de la secretaría académica.
3. A los estudiantes procedentes de otros colegios, con problemas disciplinarios y/o académicos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, dentro de su política de apertura y servicio, les podrá ofrecer la oportunidad de ser miembros de la comunidad Ezequielista bajo las siguientes condiciones especiales.
 - a. El rector o rectora analizará la situación real de cada uno de los estudiantes de acuerdo a la información suministrada (informes y observador del estudiante).
 - b. En caso de autorizar el ingreso, el estudiante y su acudiente firmarán un acta de compromiso en la cual se expresan las condiciones especiales para la aceptación y permanencia dentro de la institución, que no serán otras que el estricto cumplimiento de las reglas contempladas en el manual de convivencia.

2.2 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

DE LA MATRÍCULA. Es un acuerdo de corresponsabilidad que formaliza la vinculación del estudiante por primera y única vez a la institución educativa y en el que se compromete junto con su acudiente o representante legal a cumplir las normas vigentes en este Manual de Convivencia, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Registro Civil de nacimiento original legible o fotocopia completamente legible autenticada en notaría.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años, y de la cédula de ciudadanía si es mayor de edad.
3. Para bachillerato, presentar los certificados originales del grado quinto; más el certificado de notas del grado anterior. Para primaria el certificado de notas del último año cursado.
4. Fotocopia de las cédulas de los padres o acudientes.
5. Para el caso de primaria, fotocopia del carné de vacunas (hasta la edad de 10 años).
6. Fotocopia del carné o certificación de la entidad de seguridad social a la que esté afiliado.
7. Fotocopia del observador de la institución de la cual procede.
8. Carpeta cuatro solapas.
9. Firma de compromiso de restitución de los daños que pueda causar el estudiante en la institución.
10. Pasaporte, cédula de extranjería o autorización de la autoridad migratoria que demuestre su legitimidad de permanencia en el país.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún estudiante podrá matricularse, ni menos ingresar como estudiante de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz Ezequiel Moreno y Díaz, sin cumplir con todos los requisitos exigidos; por la responsabilidad que implica su permanencia en el aula como estudiante de la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los acudientes son responsables ante la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

DE LAS EDADES. Los estudiantes al matricularse deberán estar en los siguientes rangos de edad:

1. Jardín: 4 años cumplidos a marzo 30.
2. Preescolar: 5 años cumplidos a marzo 30. Por razones de cupos sobrantes los grupos podrán completarse con niños menores de 5 años después del inicio del año escolar y bajo ninguna circunstancia habrá menores de 4 años como estudiantes en las aulas.
3. Primaria:
 - PRIMERO: 6 a 7 años cumplidos
 - SEGUNDO: 7 a 8 años cumplidos
 - TERCERO: 8 a 9 años cumplidos
 - CUARTO: 9 a 10 años cumplidos
 - QUINTO: 10 a 11 años cumplido
4. Bachillerato:
 - SEXTO: 11 a 12 años cumplidos
 - SEPTIMO: 12 a 13 años cumplidos
 - OCTAVO: 13 a 14 años cumplidos
 - NOVENO: 14 a 15 años cumplidos
 - DÉCIMO: 15 a 16 años cumplidos
 - UNDÉCIMO: 16 a 17 años cumplidos
5. Educación para jóvenes y adultos en jornada nocturna: Mayores de 15 años.

2.3 ESTUDIANTES NUEVOS

- a. Conocer y aceptar el presente Manual de Convivencia.
- b. Formulario diligenciado
- c. Certificados de estudio de grados cursados.
- d. Fotocopia de registro civil legible.
- e. Fotocopia de documento de identidad (mayores de 7 años)
- f. Certificado de afiliación a salud y documento para verificar el estrato socioeconómico o nivel del SISBEN.
- g. Certificado de convivencia del estudiante de la institución de procedencia.
- h. Fotocopia del carnet de vacunas para niños de preescolar y básica primaria.
- i. Fotocopia de documento de identidad del padre/madre de familia o tutor legal, suministrar dirección de residencia y número de contacto telefónico.
- j. Si el estudiante no vive con sus padres o lo va a representar otro adulto en la institución, se deberá anexar autorización autenticada de los padres o la custodia expedida por la Comisaría de Familia o entidad competente.
- k. Estudiantes con discapacidad provenientes de otra IE se debe anexar el informe institucional y el diagnóstico (documentación actualizada).
- l. Presentar los anteriores documentos en carpeta cuatro solapas.

2.4 ESTUDIANTES ANTIGUOS

2.4.1 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Es el proceso mediante el cual el acudiente ratifica en la fecha que se le convoque, mediante el diligenciamiento del formato establecido, la permanencia del estudiante en la institución año tras año. Todos los estudiantes deberán tener renovada la matrícula en las fechas que determine la Dirección de la institución.

La Dirección de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz entenderá que el acudiente que no efectúe esta renovación en las fechas estipuladas, no va a hacer uso del cupo, y, por tanto, la institución se reserva el derecho a disponer de él, y se informará en oficio al ICBF, Personería y Secretaría de Educación.

2.4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. La renovación se realizará al final del año escolar en reunión de acudientes con los directores de curso, para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formato de renovación de matrícula por parte del acudiente.
2. Presentar paz y salvo debidamente diligenciado.
3. Adjuntar acta de compromiso si el estudiante ha sido condicionado por el comité de convivencia escolar, el acta debe ser firmada previamente en la respectiva coordinación.

Cumplido el procedimiento el director de curso hará entrega de estos documentos en la oficina de la Secretaría Académica levantando la respectiva acta.

2.4.3 MATRÍCULA O RENOVACIÓN EXTEMPORÁNEA. Por matrícula extemporánea se entiende aquel proceso que se hace fuera del calendario diseñado por la Dirección de la institución de acuerdo a lo estipulado por la resolución que para el efecto expide la secretaría de educación.

2.4.4 DE LOS TRASLADOS. Se entiende por traslado el cambio de un estudiante matriculado, de una institución educativa a otra y estando asistiendo regularmente a clases; y que, por razones justificables, solicita el ingreso a la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz.

Previo cumplimiento de los requisitos de matrícula señalados anteriormente, y si existe la disponibilidad del cupo, para el traslado de un estudiante se tendrá en cuenta que:

1. La asignación de cupo tendrá que hacerse a través de la coordinación académica previo estudio del caso, y de los informes que presente del lugar de procedencia.
2. En primaria, cuando un niño o niña no traiga informes de notas, la institución tendrá el derecho de hacer un estudio de caso para ubicarlo en el grado que le corresponda de acuerdo al nivel de rendimiento que demuestre.
3. El traslado en los grados 10 y 11 sólo es posible si el estudiante procede de una institución de igual modalidad que la(s) que esté ofertando la institución o para modalidad académica de acuerdo a la disponibilidad de cupos.
4. En bachillerato, no es posible la transferencia del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna a la jornada diurna.
5. Los niños protegidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y los hijos de familias en calidad de víctimas del conflicto deberán cumplir con los requisitos de documentos en un tiempo convenido entre la institución y el acudiente, para lo cual

- se pueden valer de la intermediación de la Personería Municipal, Registraduría y/o ICBF para gestionarlos.
6. El ingreso a la institución estará sujeto a la disposición de cupos acorde a la relación maestro- estudiante establecido por la norma y Ministerio de Educación.
 7. Los estudiantes procedentes de instituciones educativas del exterior deberán presentar los certificados debidamente apostillados por el Ministerio de Educación Nacional.

2.4.5 PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. Para retirar los documentos de estudiantes que fueron matriculados, sólo podrá hacerse a través del acudiente que firmó la matrícula, siguiendo los siguientes procedimientos:

1. Solicitud de retiro.
2. Paz y salvo firmado
3. Con los anteriores documentos se presenta a Secretaría Académica para solicitar la carpeta de documentos y firmar en el libro de retirados.

PARÁGRAFO: Si el acudiente que firmó la matrícula, no puede presentarse a retirar los documentos, debe enviar un oficio autorizando a un tercero indicando el nombre y número de cédula, adjuntando fotocopias de las cédulas del autorizado y quien autoriza.

III FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, leyes de educación, leyes nacionales, decretos y guías.

3.1 LEYES

Constitución política de Colombia. Art. 1,2,13,15,16, 18,19 41,43, 44, 45, 67, 68, 95

Leyes de educación.

Ley 115 de 1994. Ley General de Educación

Ley 715 de 2001. Servicio de educación

Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar, DD.HH. y DHSR, Mitigación de la violencia escolar. SIUCE.

Ley 2025 de 2020 Escuela de Padres

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia

Ley 1437 de 2011. Debido proceso

Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario

Ley 1732 de Sept de 2014 cátedra de la paz.

Ley 599 de 2000 Código Penal.

Ley 1029 / 2006. Proyectos pedagógicos transversales

Ley 2000/2019. Modificación del Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia

Ley 1523 / 2012. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

Ley 1732 / 2014. Cátedra de la paz

Ley 1801/2016. Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

LEY 1804/2016. Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Ley 1616/2013: Salud mental.

Ley 1566/2012. Atención integral en consumo de sustancias Psicoactivas.

Ley 1719/2014: Protección a víctimas de violencia sexual en Colombia

Ley 1146/2007. Prevención de la violencia sexual y atención a niños, niñas y adolescentes.

Ley 1257 de 2008. Violencia contra las mujeres.

Ley 1346 2009. Lineamientos de la Convención internacional para los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1618- 2013: Garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

3.2 DECRETOS

Decreto 4210 / 1996: Reglas generales del servicio social estudiantil Decreto 4807 / 2011: Gratuidad en el servicio educativo

Decreto 1421 - 2017: Educación inclusiva

Decreto 3433 / 2008: Licencias de funcionamiento

Decreto 3055 / 2002: Promoción de los educandos

Decreto 804 / 1995: Atención Educativa a grupos étnicos

Decreto 3011/ 1997: Educación para adultos

Decreto 1286 / 2005: Normas padres de familia en el proceso educativo.

Decreto 1743 / 1994: Proyecto de Educación Ambiental

Decreto 1373 / 2007: Receso estudiantil

Decreto 501 / 2016: Adición al decreto reglamentario para jornada única Decreto 2105 / 2017: Modificación parcialmente el Decreto 1075 de 2015

Decreto 1108/1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas y

Decreto 366/2009: Apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva

Decreto 1421/2017: Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Decreto 1470/2013: Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

Decreto 4798/2011. Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Decreto 1860/1994. Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales del servicio público de la educación formal

Decreto 2247/1997. Establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Decreto 1290/2009. Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 2968/2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Decreto 1965/2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Decreto 1953/2014. Régimen especial de los Territorios Indígenas.

3.3 RESOLUCIONES

Resolución 4210 / 1996: Reglas generales del servicio social estudiantil

Resolución 2674 de 2013 Bioseguridad

Resolución 03353 del 2 de julio de 1993 Programas y proyectos institucionales de educación sexual

3.4 SENTENCIAS

ST 478 - 2015: Discriminación por orientación sexual y libertad de género

ST 967 / 2007: Derecho a la educación frente a los derechos económicos de las I.E T 349 / 2016: Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad

ST 1233/2003: Alcances del manual de convivencia

ST 595/2003: Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.

ST363: Principio de igualdad y prohibición de discriminación debido a identidad de género y orientación sexual.

3.5 GUIAS

Guía 48 de MEN: Desarrollo de competencias ciudadanas.

Guía 49 del MEN: Para la convivencia escolar.

3.6 DIRECTIVAS Y OTROS

Directiva 07 de 2010 uniformes y presentación personal.

Directiva 01 de 2022 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

IV CONCEPTOS BASICOS Y PRINCIPIOS

4.1 ACOSO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

4.2 AGRESIÓN ESCOLAR

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.3 AGRESIÓN ELECTRÓNICA

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.4 AGRESIÓN FÍSICA

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.5 AGRESIÓN GESTUAL

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.6 AGRESIÓN RELACIONAL

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

4.7 AGRESIÓN VERBAL

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.8 CONVIVENCIA

Es la capacidad de vivir en comunidad con respeto y consensuando normas básicas. Implica compartir un espacio o entorno y construir relaciones interpersonales positivas.

4.9 COMUNIDAD EDUCATIVA

Es un grupo de personas que se unen para contribuir a la formación de los estudiantes y al buen funcionamiento de una institución educativa.

4.10 CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

4.11 COERCIÓN SEXUAL

Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

4.12 COMPETENCIAS CIUDADANAS

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente,

y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las compresiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

4.13 COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

4.14 CONFLICTO

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: *Constructivamente*: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. *Pasivamente*: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. *Inadecuadamente*: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

4.15 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.16 DISCIPLINA

Es un conjunto de normas, reglas y prácticas que se aplican en el ámbito académico para promover el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

4.17 DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la

literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

4.18 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

4.19 EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

4.20 GARANTÍA DE DERECHOS

Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

4.21 GÉNERO

Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

4.22 JUSTICIA RESTAURATIVA

Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

4.23 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

4.24 RECONCILIACIÓN

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

4.25 RELACIÓN ASIMÉTRICA

Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

4.26 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4.27 RE-VICTIMIZACIÓN

Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo deseé, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

4.28 SEXO

Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

4.29 SEXTING - CUTTING – GROOMING

Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

4.30 SEXUALIDAD

Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la **valoración** positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

4.31 PROTOCOLO

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

4.32 VIOLENCIA DE GÉNERO

Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

4.33 VIOLENCIA FÍSICA

Es cualquier acción que cause daño a la integridad corporal o a la salud de un estudiante. Puede ser por medio de golpes, empujones, o privación de necesidades básicas.

4.34 VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

4.35 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

V PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 PARTICIPACIÓN

La Institución educativa garantiza el derecho a la participación de niños, niñas, adolescentes y todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y acciones que armonicen, fomenten y fortalezcan la convivencia escolar, en concordancia con la ley.

5.2 CORRESPONSABILIDAD

La familia, la Institución Educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción, fortalecimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los DD HH, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción (Art. 44 de la Constitución Política, ley 1620, decreto 1965, ley 1098 y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

5.3 AUTONOMÍA

Los individuos e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

5.4 DIVERSIDAD

El Manual de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

5.5 INTEGRALIDAD

La filosofía del manual de convivencia es integral y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo y la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5.6 PROPORCIONALIDAD

El presente manual de convivencia plantea un conjunto de reglas y/o normas que se aplican cuando se deben tomar medidas frente a los diferentes tipos de situaciones disciplinarias o convivenciales. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas.

5.7 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Es un principio jurídico que establece que una persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

VI CONSEJO DIRECTIVO

6.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115/1994, artículo 21 del Decreto 1860/1994 compilado en el artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075/2015, y el Decreto 1286 de 2005 en el artículo 8, el Consejo Directivo de las Instituciones Educativas estará conformado por el Rector, 2 representantes del personal docente, 2 representantes de padres de familia, 1 representante de los estudiantes, 1 representante de los exalumnos, 1 representante del sector productivo.

6.1.1 COMPOSICIÓN DETALLADA

Rector: Preside el consejo y lo convoca.

Dos representantes del personal docente: Elegidos por los docentes en una asamblea.

Dos representantes de los padres de familia: Pueden ser elegidos por la asociación de padres o el consejo de padres.

Un representante de los estudiantes: Elegido por el consejo de estudiantes, usualmente entre los estudiantes del último grado.

Un representante de los exalumnos: elegido por la asociación de exalumnos, o por quien haya sido representante de los estudiantes el año anterior.

Un representante de los sectores productivos: Escogido por el consejo directivo de candidatos propuestos por las organizaciones del sector.

6.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

VII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La orientadora escolar.
- Los coordinadores de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se adoptan las funciones establecidas por la Ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

7.3 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION

Cumplirá con las responsabilidades estipuladas para los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia y formación para los DDHH Y DHSR, la prevención y mitigación de la violencia escolar, inherentes a la revisión, ajuste y mejoramiento continuo de su Proyecto Educativo Institucional y sus directrices de Convivencia Escolar que se definen en el presente documento (Para ampliar la información remítase a la norma: capítulo III artículo 17 de la ley 1620/2013).

7.4 RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR

Además de las propias de su cargo, se consideran las siguientes funciones:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Capítulo III artículo 19 de la ley 1620/2013. Son responsabilidades del docente frente a su apropiación del Sistema Institucional de Convivencia y Formación en DDHH Y DHSR y la mitigación de la violencia escolar, todas aquellas acciones que contribuyen a la construcción y aplicación del presente manual de convivencia.

VIII MEDIACION

8.1 ELECCION DEL MEDIADOR

Frente a una situación de conflicto un mediador es fundamental y se debe considerar su capacidad de comunicación y empatía, así como su habilidad para generar confianza entre las partes. Además, debe tener un profundo conocimiento de los principios y valores restaurativos, fomentando la responsabilidad, el entendimiento y la reconstrucción de relaciones.

El mediador no impone soluciones, sino que ayuda a los participantes a expresar sus sentimientos, reconocer el impacto de sus acciones y llegar a acuerdos que promuevan la reparación y la reconciliación. Su rol es esencial para transformar el conflicto en una oportunidad de crecimiento y aprendizaje.

Este mediador será elegido por los estudiantes en apoyo y orientación del director de curso.

8.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (CIRCULAR 0370 DEL MEDIA2024- SED CASANARE)

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

8.2.1 METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA. SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.

8.2.2. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA-JER-.

Es una metodología con un enfoque pedagógico que pretende la reparación y perdón en la resolución de conflictos. La convivencia escolar, enfocada en la paz, incluye la JER-.

8.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA JER.

- a. Involucra al presunto vulnerador, víctima y comunidad educativa.
- b. Garantiza la oportunidad de dialogar, participar, reconocer el daño derivado de una ofensa, y acciones o conductas que lo generaron.
- c. Facilita estrategias para enmendar, sanar y reparar los daños causados y restituir el tejido social.
- d. El causante se compromete a no repetir la situación.
- e. No se centra en el castigo, sino en la mediación, en resolver el conflicto y en la posibilidad de que el presunto agresor reconozca y se responsabilice del daño que su conducta o acción generaron a sí mismo, como a la víctima, a la comunidad y sociedad en general.
- f. Garantiza a la víctima y/o sus familiares el derecho a conocer la verdad, hacer justicia, reparar el daño causado y compromiso de no repetición.
- g. Fortalece la educación socioemocional; refuerza competencias como la empatía; fomenta la construcción de redes, de tejido social entre la comunidad educativa, contribuyendo a la paz.

8.2.4 MARCO LEGAL.

La Ley 1620 de 2013 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar adopta el enfoque restaurativo, planteándose como un enfoque clave para abordar situaciones de conflicto.

8.2.5 CÁTEDRA DE PAZ.

Es un espacio académico con un enfoque pedagógico, con el objetivo de generar competencias ciudadanas para una convivencia democrática y en armonía.

8.2.6 PRINCIPIOS DE LA JER.

- ✓ **Voluntad.** Contar con la voluntad de las personas involucradas en la situación. El proceso restaurativo debe acordarse voluntariamente y las obligaciones deben ser razonables y proporcionadas a las partes.
- ✓ **Honestidad.** Diseñar y garantizar condiciones para un diálogo abierto y honesto sobre sus experiencias, relaciones con el conflicto y responsabilidad moral.
- ✓ **Participación.** Tomar decisiones con los involucrados: víctima y ofensor.
- ✓ **Empoderamiento.** Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades personales y sociales que permiten la toma de decisiones en la persona. La víctima tiene la oportunidad de determinar sus necesidades y cómo deben ser satisfechas. El ofensor tiene la oportunidad de aceptar su responsabilidad y reparar el daño causado.
- ✓ **Responsabilidad.** Asumir sus actos y consecuencias, reconociendo los efectos causados, que nuestras acciones nos afectan y afectan a otros.

- ✓ **Integralidad.** Indagar las afectaciones emocionales que se han generado por causa del hecho, condiciones de salud, la zona de la que provienen, las condiciones de la comunidad antes y después del hecho violento, los aspectos culturales, etc.
- ✓ **Confidencialidad.** La información narrada por las partes y experiencias, no pueden utilizarse posteriormente, a no ser que se cuente con el consentimiento de las partes o que haya un requerimiento de una ley nacional.
- ✓ **Humildad.** Aceptar las faltas y vulnerabilidades de cada persona; así, las personas involucradas en una situación descubren qué tienen en común el ser frágiles y limitados.
- ✓ **Dignidad.** Que la persona sea considerada como un fin en sí misma y no como un medio para ser instrumentalizada.
- ✓ **Imparcialidad.** La atención a las partes debe darse en función de sus necesidades y no de otro criterio que suponga discriminación por raza, sexo o ideología política, apoyado en el principio del valor de la dignidad humana.
- ✓ **Esperanza.** La comunidad puede responder los conflictos a partir del fortalecimiento a quien sufre y ayudar en el proceso de transformación. Equipar a las partes para una vida futura, contribuyendo en la reparación de la víctima, responsabilidad de los ofensores e integración de ambas partes, en su ejercicio de ciudadanía.
- ✓ **Autonomía.** Valorar las opiniones y elecciones de las personas, respetando de esta forma las decisiones de las mismas.

8.3 CAPACITACIÓN SOBRE LA MEDIACIÓN

Las brindadas desde la Secretaría de Educación Departamental

8.4 CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

- a. Es una estrategia pacífica.
- b. Es voluntaria, las personas llegan a ella porque así lo han decidido.
- c. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- d. En ella se favorece la comunicación y la colaboración entre las personas.
- e. A través de ella los/las mediadores/as facilitan el encuentro.
- f. Es un proceso educativo y transformador de las personas.
- g. Es una estrategia de formación de toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado, padres y madres y personal o docente).
- h. Son las personas en conflicto quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- i. La confidencialidad del proceso.

8.5 PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN

1. Voluntariedad: las partes pueden decidir si participan en el proceso de mediación.
2. Imparcialidad: el mediador debe actuar con objetividad y no favorecer a ninguna de las partes.
3. Confidencialidad: el mediador debe guardar en secreto la información que le comparten los participantes.
4. Libertad: las partes trabajan en conjunto para llegar a un acuerdo.
5. Neutralidad: el mediador debe ser imparcial y no tomar partido por ninguna de las partes.

8.6 PASOS O PROTOCOLOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

1. Identificar el conflicto
2. Compartir las visiones del conflicto
3. Identificar los intereses
4. Crear opciones a partir del conflicto
5. Llegar a un consenso
6. Determinar normas de convivencia futuras
7. Llevar a cabo las acciones consensuadas

8.7 MEDIDAS PARA LA RECONCILIACIÓN

1. Promover el diálogo: es una forma de construir tolerancia y resolver conflictos.
2. Fomentar el respeto: es importante que los estudiantes aprendan a valorar la diversidad y a evitar la discriminación.
3. Crear ambientes de aprendizaje gratos: puede ayudar a que los estudiantes se sientan alegres y a que se desarrollem otros principios.
4. Promover la solidaridad: realizar actividades lúdicas que promuevan la cooperación entre los NNA.
5. Promover la empatía: fomentar la empatía en cada proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. Salvaguardar la confidencialidad: proteger la identidad de los estudiantes.

8.8 PRINCIPIOS DE LA RECONCILIACIÓN

1. Esclarecer la verdad: el esclarecimiento de la verdad es un mecanismo que busca la reconciliación de las partes en conflicto.

2. Memoria: puede ayudar a evaluar propuestas y dificultades, y a llegar a un acuerdo equilibrado y concreto.

3. Justicia: es un proceso que va más allá de la justicia retributiva, que se centra en el castigo.

4. Perdón: es un proceso que implica renunciar a la energía negativa y construir un ambiente armonioso.

8.9 MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN

- b. Indagar sobre la situación de las personas involucradas y testigos.
- c. Citar a los padres de familia o acudientes.
- d. Proceso de acercamiento, mediación y diálogo pedagógico entre estudiantes-docente-madre/padre de familia o acudiente.
- e. Acuerdos o compromisos.
- f. Trabajo pedagógico formativo y acciones restaurativas para garantizar los derechos de la posible víctima (s), como la verdad, justicia, reparación de los daños causados y no repetición.
- g. Actos simbólicos de reconciliación.

8.10 EVALUACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO

El comité de convivencia escolar realizará registro y seguimiento periodo a periodo de las situaciones presentadas, llevando seguimiento cuantitativo y generando acciones que permitan mejorar la convivencia escolar y realizará los ajustes que se consideren pertinentes.

IX DEBERES Y DERECHOS, EN SUS RELACIONES CON LOS DEMAS (Dto. 1965 de 2013)

9.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Nacional, son derechos del estudiante:

1. Recibir una educación de calidad desarrollando competencias teniendo como referente los lineamientos, estándares, derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares y demás elementos aportados por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa, sin diferenciación de tipo ideológico, religioso, de género, político, social, económico o cultural.
3. Recibir la debida y oportuna orientación por parte de los docentes, respecto al horizonte institucional y las normas que rigen la convivencia de la comunidad Ezequielista.
4. A cometer errores, pero la obligación de reconocerlos, de ofrecer disculpas, de enmendarlos y de tratar en lo posible de no volver a cometerlos.
5. Ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares con el fin de dar solución a sus inquietudes, quejas o reclamos, siguiendo el debido proceso.

6. Elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del gobierno escolar o representación de la institución en eventos de diferente índole.
7. Disfrutar de los espacios de recreación, bienestar social y otros servicios que ofrezca la institución.
8. Recibir el carnet que lo acredite como Ezequielista.
9. Recibir información precisa y oportuna de parte de los docentes, acerca de su situación académica y comportamental.
10. Construir durante la primera semana de clases del año escolar el pacto de aula con cada docente, estableciendo normas de convivencia y acuerdos generales y realizar los ajustes necesarios durante el año.
11. Al inicio de cada clase, conocer el objetivo, la meta, aprendizaje o habilidades que el docente espera desarrollar en este periodo de tiempo.
12. Ser evaluado formativamente y valorado justa e integralmente en los aspectos: cognoscitivo, socio afectivo, valores, habilidades y destrezas y demás dimensiones humanas, por parte de los docentes; teniendo en cuenta el SABER, EL SABER HACER Y EL SER, acorde con el sistema de evaluación y promoción institucional.
13. Recibir por parte del docente: acompañamiento, retroalimentación y estrategias de mejora continuas, brindando oportunidades para fortalecer los procesos académicos en las asignaturas donde presente dificultades.
14. Participar de las organizaciones culturales, deportivas, sociales y de bienestar que se organicen en la institución
15. Acceder a los estímulos que conceda la institución ya sea por su desempeño en el campo académico, disciplinario, cultural o deportivo.
16. En caso de ausencia justificada, poder presentar las evaluaciones, trabajos o prácticas pendientes dentro de la semana siguiente de su regreso a clase con la autorización de la Coordinación.
17. Solicitar atención por parte de consejería.
18. Recibir promoción anticipada, de acuerdo al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
19. Los demás que contemple la ley.

9.1.1 ESTÍMULOS EZEQUIELISTAS.

El estudiante Ezequielista se estimulará con:

1. Proclamación en ceremonia de graduación en grado 11°.
2. Proclamación como mejor bachiller y/o mejor ICFES en la ceremonia de graduación.
3. Izar bandera por los diferentes motivos de exaltación planteados por la institución.
4. Recibir felicitaciones en el observador del estudiante y/o en los actos de comunidad.
5. Recibir condecoración en clausura en las siguientes categorías:
 - Rendimiento académico: primero y segundo puesto en cada curso.
 - Artista integral.
 - Deportista integral.
 - Superación.
 - Colaboración.
 - Amor a la ciencia.

- Vocación a la modalidad.
6. Los demás estímulos que sean establecidos por la comunidad educativa y demás entidades de orden municipal, departamental y nacional.

9.2 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

9.2.1 Derecho a la información: Los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral, que incluya información científica sobre el desarrollo humano, la anatomía, la salud reproductiva, métodos anticonceptivos, ITS y VIH. Esta educación debe ser adecuada para su edad y nivel de desarrollo, y debe promover valores positivos y habilidades para la vida.

9.2.2 Derecho a la salud sexual y reproductiva: Los centros educativos deben garantizar el acceso a servicios de consejería, y orientaciones claras sobre salud sexual y reproducción.

9.2.3 Derecho a la autodeterminación reproductiva: Los jóvenes tienen derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su reproducción, incluyendo si desean o no tener hijos, cuántos y cuándo.

9.2.4 Derecho a la protección contra la violencia y la discriminación: proteger a los estudiantes contra cualquier forma de violencia, abuso, acoso o discriminación basada en su orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

9.2.5 Derecho a la privacidad y confidencialidad: Los estudiantes tienen derecho a que su información personal, incluyendo datos sobre su salud sexual y reproductiva, sea tratada con confidencialidad.

9.3 DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL, LA VIDA PRIVADA Y AL BUEN NOMBRE

Tienen derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre, consagrados en la Constitución Política. Estos derechos implican que los estudiantes tienen la facultad de mantener ciertos aspectos de su vida en privado, libres de injerencias arbitrarias, y de proteger su reputación y honra. El Estado, incluyendo las instituciones educativas, tiene la obligación de respetar y proteger estos derechos.

9.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Como estudiante Ezequielista se debe:

1. Sentir afecto y sentido pertenencia por la institución, con mirada crítica constructiva que conlleve a la construcción de identidad institucional.
2. Ser consciente de su propia dignidad y la de los demás seres.
3. Mantener relaciones interpersonales respetuosas, cultivando buenos modales y uso adecuado del vocabulario.
4. Mantener autocontrol, especialmente en situaciones difíciles que se presentarán, acudiendo al respeto y al diálogo como el medio más adecuado para la solución de los conflictos.
5. Ser honesto, veraz, sincero, leal, respetuoso, colaborador y creador de un ambiente de paz, optimismo y alegría en la comunidad educativa.
6. Asistir puntualmente a todas las clases y a las actividades curriculares programadas por la institución sin evadirse.

7. Traer materiales y útiles necesarios, y entregar puntualmente los trabajos y tareas que se le asignen.
8. Portar con pulcritud y orgullo el uniforme durante la jornada escolar y en actividades programadas por la Institución, cuidando de su aseo e higiene personal, Se sugiere abstenerse de usar maquillaje, accesorios, y lucir cortes de cabello extravagantes.
9. Presentarse oportunamente comportándose de forma respetuosa y responsablemente en los actos de comunidad.
10. Esforzarse por mantener un buen desempeño académico y disciplinario durante el año escolar.
11. Evitar las demostraciones de afecto o manifestaciones afectivas exageradas o vulgares con sus pares, que vayan en contra del respeto y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
12. Acatar las orientaciones y órdenes dadas por profesores y directivos.
13. Aplicar oportunamente las estrategias de mejoramiento, brindadas por el docente en la asignatura en la que presenta dificultades.
14. Participar de las organizaciones culturales, deportivas, sociales y de bienestar que se organicen en el colegio.
15. Aprovechar a los estímulos que conceda la institución educativa ya sea por su desempeño en el campo académico, disciplinario, cultural o deportivo.
16. En caso de ausencia justificada, presentar la correspondiente excusa y así poder presentar las evaluaciones, trabajos o prácticas pendientes dentro de la semana siguiente de su regreso a clase con la autorización de la Coordinación.
17. Solicitar atención por parte de consejería.
18. Garantizar el aseo y cuidado del salón, baños y entorno. Asumir la responsabilidad por el daño de los bienes y materiales de los que el haga un uso inadecuado.
19. Cumplir con el trabajo social asignado para poder acceder al título de Bachiller.
20. Representar con orgullo y dignidad la institución.
21. Asistir puntualmente a cualquier citación que hagan los docentes y directivos docentes de la institución, en las condiciones requeridas.
22. No portar aparatos electrónicos (celulares, iPod, MP3, audífonos, tabletas, etc.) durante el desarrollo de las clases y en actividades programadas por la institución.
23. Hacer uso de aparatos electrónicos (equipos móviles, audífonos, tabletas, Smart watch, etc.) según acuerdos y/o indicaciones dadas por el docente durante el desarrollo de las clases y en actividades programadas por la institución.
24. Utilizar la gorra de educación física y/o indumentaria de agropecuarias únicamente durante el desarrollo y espacios correspondientes de esas áreas.
25. Los demás que contemple la ley.

9.4.1 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EZEQUIELISTA. La condición de estudiante Ezequielista se pierde:

1. Cuando el estudiante haya completado el nivel de formación media y obtenga el título de bachiller, pasará a la condición de egresado Ezequielista.
2. Cuando el acudiente no formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados por la dirección y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Colegio.

3. Cuando el acudiente haya cancelado la matrícula voluntariamente.

9.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes están regulados principalmente por la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y los estatutos docentes. Los dos estatutos principales son el Decreto Ley 2277 de 1979 (para educadores antiguos) y el Decreto Ley 1278 de 2002 (para los nuevos docentes vinculados a partir de esa fecha), y en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 28 de enero de 2019).

Además de los derechos consagrados en los anteriores decretos, son derechos fundamentales de los docentes:

1. Ser respetado y escuchado por todas las instancias educativas.
2. Trabajar en un ambiente de respeto, tolerancia, responsabilidad, puntualidad, honestidad y solidaridad de acuerdo a los valores institucionales de la Institución y libre de cualquier forma de acoso, violencia o discriminación.
3. Mantenerse informando de manera pertinente de las actividades, procesos y proyectos a nivel institucional.
4. Tener respaldo en su compromiso y labor docente.
5. Ser autónomo en sus métodos de enseñanza teniendo en cuenta los planes de estudio y los lineamientos del PEI (proyecto educativo institucional).
6. Elegir y ser elegido en asamblea de docentes para los diferentes entes que conforman la institución educativa (consejo directivo, consejo académico, jefatura de área, asignación a proyectos transversales y de gestión, así como de los diferentes comités que conforma la institución educativa), y la participación en estos.
7. Tener el debido proceso frente a situaciones labores (convivenciales, laborales y otros), al igual que de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Ser reconocido públicamente ante la comunidad educativa por su trabajo y compromiso en la institución, así como en su trayectoria laboral en la institución (docentes con larga trayectoria en la institución).
9. Conocer el cronograma institucional y sus correspondientes modificaciones que se realicen durante el año escolar.
10. Participar en programas de capacitación, actualización y bienestar social en pro de la comunidad educativa.

9.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes Ezequielistas:

- Detectar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.
- Reportar y hacer seguimiento de estos casos, según lo establecido en la Ley 1146 de 2007, el manual de convivencia y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Fomentar ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes.
- Promover la participación de los estudiantes y la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos.
- Incentivar el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Asistir a procesos de actualización y formación docente.
- Colaborar en la evaluación del clima escolar de la institución.
- Participar activamente en la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar.

- Realizar acompañamiento durante el descanso pedagógico estudiantil e informar sobre las situaciones que se presentes.
- Aplicar diferentes estrategias pedagógicas y metodológicas que faciliten y motiven el aprendizaje de los estudiantes.
- Ser respetuosos con los pares, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general.
- Cumplir con la entrega del plan de área ajustado a los referentes de calidad del MEN y hacer entrega oportuna de las planeaciones de clase.
- Cumplir con el manual de funciones establecido en la normativa del MEN.

9.7 DERECHOS DEL RECTOR (A)

Según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, el Estatuto Docente (Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002), y otras disposiciones legales aplicables. El rector:

1. Como máxima autoridad ejecutiva, tiene derecho a dirigir y coordinar la gestión académica, administrativa y comunitaria, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Tiene derecho a la carrera docente, con estabilidad en el cargo, siempre que cumpla con sus funciones.
3. Tiene derecho a participar en programas de formación financiados por el Estado o convenios con universidades.
4. Tiene derecho a participar con voz y voto en los órganos del gobierno escolar.
5. Tiene Derecho a representar legalmente al colegio, puede firmar convenios, gestionar recursos, rendir cuentas y actuar como representante legal ante la Secretaría de Educación y demás entidades públicas.
6. Tiene derecho de aplicar el manual de convivencia y velar por su cumplimiento.
7. Tiene derecho a trabajar en un entorno libre de acoso, violencia o interferencias indebidas.
8. Tiene derecho a un trato digno y respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y demás instituciones con los que se desenvuelve.
9. Tiene derecho a administrar el personal en temas de novedades y permisos, y a coordinar la jornada laboral y cumplimiento de funciones del equipo educativo, según las normativas correspondientes.
10. Tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos, basados en los establecidos por el Ministerio y debe garantizar el debido proceso.

9.8 DEBERES DEL RECTOR (A)

1. Dirigir la planeación, organización, ejecución y evaluación del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
2. Asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento del calendario académico.
3. Distribuir la planta docente y administrativa asignada por la Secretaría de Educación.
4. Evaluar el desempeño de docentes y directivos docentes.
5. Manejar con transparencia los recursos financieros, bienes y servicios del colegio.
6. Rendir cuentas periódicamente a la comunidad educativa y a los entes de control.
7. Velar por la aplicación del Manual de Convivencia.
8. Proteger la inclusión, permanencia y bienestar de todos los estudiantes.
9. Promover el funcionamiento del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personería).
10. Establecer canales de comunicación con padres, estudiantes y comunidad.

11. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones del MEN y lineamientos de la Secretaría de Educación.
12. Velar porque la institución cumpla con los estándares de calidad y cobertura educativa.

9.9 DERECHOS DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA

Son derechos del coordinador de disciplina:

1. Respeto y trato digno por parte de estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa Ezequielista.
2. Acceso a la información pertinente de los estudiantes y de los procesos disciplinarios, garantizando siempre el debido proceso y la confidencialidad.
3. Apoyo institucional en la aplicación de correctivos y estrategias de disciplina, con el respaldo de directivos y del Comité de Convivencia.
4. Participación activa en la formulación, aplicación y evaluación de normas, protocolos y estrategias de convivencia escolar.
5. Autonomía profesional y criterio técnico en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de disciplina, en concordancia con la normatividad vigente y el manual de convivencia.
6. Condiciones laborales adecuadas, que incluyan espacio físico apropiado, herramientas tecnológicas y recursos necesarios para la gestión disciplinaria.
7. Protección de su integridad física, emocional y profesional, especialmente en situaciones de conflicto o intervención disciplinaria.
8. Capacitación y actualización permanente en temas de normatividad escolar, resolución de conflictos, mediación y pedagogía de la convivencia.
9. Reconocimiento y valoración de su labor como garante del orden, la justicia escolar y la formación en normas de convivencia.
10. Derecho a solicitar apoyo interdisciplinario (psico orientación, docentes, directivos, entidades externas) para el manejo integral de situaciones que afecten la convivencia.

9.10 DEBERES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA

1. Implementar y hacer cumplir el manual de convivencia, interviniendo para resolver conflictos entre estudiantes, docentes o administrativos de manera equitativa
2. Garantizar que se mantenga el orden y la disciplina en el colegio, tanto en las aulas como en los espacios comunes
3. Supervisar el control de la asistencia de los estudiantes, supervisar el cumplimiento de los horarios y asegurarse del buen estado de la presentación personal.
4. Aplicar las normas y reglamentos del colegio de manera justa y equitativa dentro de los miembros de la comunidad educativa en forma equitativa
5. Establecer y aplicar estrategias para prevenir accidentes, fomentar la disciplina y aplicar las lo estipulado en el manual de convivencia
6. Trabajar con los estudiantes para ayudarles a entender y cumplir con las normas y expectativas del colegio.
7. Mantener canales de comunicación abiertos con docentes, estudiantes y padres de familia para informar y resolver situaciones de convivencia.
8. Velar por el buen estado de las instalaciones educativas, reportando y coordinando la reparación de daños.
9. Colaborar con el rector y otros directivos en la planificación y ejecución de actividades que promuevan la disciplina y el bienestar escolar.
10. Participar en la formulación y evaluación de planes de mejoramiento institucional que fortalezcan la sana convivencia y el buen funcionamiento del colegio.

11. Informar al rector sobre irregulares que se presenten en la comunidad educativa
12. Recepción y trámite de permisos a los estudiantes, para no asistir a clase o actividades que se desarrollen fuera de la Institución, con la debida autorización de los padres o acudientes.
13. Asistir a las reuniones del Consejo académico y aquellas donde lo delegue el rector

9.11 DERECHOS DEL COORDINADOR ACADÉMICO

Son derechos del coordinador académico:

1. Participar en la toma de decisiones.
2. Acceder a información y recursos para desempeñar sus funciones.
3. Recibir apoyo de directivos y docentes para desarrollar su trabajo con efectividad.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de toda la comunidad educativa.
5. Representar a la institución en eventos propios y afines a su ámbito de desempeño.
6. Ser protegido contra la discriminación y el acoso laboral.
7. Mantener la confidencialidad de la información académica.
8. Recibir apoyo y orientación en los conflictos o problemas laborales.
9. Solicitar información académica a los docentes cuando existan razones justificadas.
10. Todos los demás que le asisten como docente oficial.

9.12 DEBERES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

Son deberes del coordinador académico:

1. Diseñar el calendario escolar y los horarios de clase.
2. Asignar docentes por áreas, grados y niveles.
3. Coordinar la distribución de carga académica y uso de aulas.
4. Supervisar la implementación del currículo y los estándares educativos.
5. Promover metodologías activas, inclusivas y pertinentes.
6. Fomentar la investigación y la innovación pedagógica.
7. Asesorar a los profesores en la planeación y evaluación de clases.
8. Promover la formación continua y el desarrollo profesional del equipo docente.
9. Visitar clases para observar prácticas y brindar retroalimentación.
10. Coordinar la evaluación del rendimiento académico y estrategias de mejora.
11. Implementar acciones para prevenir la deserción escolar.
12. Apoyar procesos de inclusión y atención a la diversidad.
13. Elaborar informes periódicos para el rector sobre avances académicos.
14. Solicitar recursos didácticos y tecnológicos necesarios.
15. Establecer canales efectivos de comunicación entre docentes, estudiantes y directivos.
16. Apoyar la gestión de la convivencia escolar desde un enfoque restaurativo.

9.13 DERECHOS DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR

Son derechos del orientador(a):

1. Respeto y trato digno por parte de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa Ezequielista.
2. Acceso oportuno a la información necesaria para el desarrollo de los procesos de orientación y acompañamiento, garantizando siempre la confidencialidad y el manejo ético de la misma.
3. Participación activa en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógicos, programas de convivencia y estrategias de bienestar institucional.

4. Autonomía profesional en el ejercicio de sus funciones, dentro de los marcos legales, éticos e institucionales.
5. Capacitación y actualización permanente en temas relacionados con la orientación escolar, el desarrollo humano, la salud mental y la convivencia.
6. Condiciones laborales adecuadas, que incluyan espacios físicos apropiados para la atención individual y grupal, así como recursos pedagógicos y tecnológicos que faciliten su labor.
7. Protección de su integridad física, emocional y profesional en el ejercicio de sus funciones.
8. Reconocimiento y valoración de su labor como parte fundamental del proceso formativo y de la construcción de la convivencia escolar.
9. Derecho a la confidencialidad profesional, salvo en casos en los que la ley exija informar a las autoridades competentes para salvaguardar la vida, integridad o derechos de un miembro de la comunidad educativa.
10. Derecho a la colaboración interdisciplinaria, solicitando apoyo de docentes, directivos profesionales externos y entidades competentes para garantizar la atención integral a los estudiantes.

9.14 DEBERES DEL ORIENTADOR (A) ESCOLAR:

En Colombia, los deberes del orientador(a) escolar están respaldados por la Resolución 15683 de 2016 y el Plan Nacional de Orientación Escolar. Son:

1. Detectar factores de riesgo psicosocial y diseñar estrategias de intervención.
2. Atender consultas individuales de estudiantes y familias sobre temas emocionales, sociales o psicológicos.
3. Promover el buen trato, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
4. Evaluar y hacer seguimiento a estudiantes con dificultades académicas o emocionales.
5. Coordinar con docentes para adaptar estrategias pedagógicas según las necesidades individuales.
6. Identificar necesidades educativas especiales y canalizar apoyos pertinentes.
7. Diseñar e implementar programas de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
8. Ayudar a los estudiantes a explorar sus intereses, habilidades y metas profesionales.
9. Participar activamente en el Comité Escolar de Convivencia.
10. Liderar la ruta de prevención, atención y seguimiento de casos de violencia escolar.
11. Realizar análisis del ambiente escolar y proponer mejoras institucionales.
12. Diseñar y coordinar la Escuela de Padres para fortalecer el acompañamiento familiar.
13. Facilitar espacios de diálogo entre estudiantes, docentes y familias.
14. Apoyar la articulación con entidades externas para el bienestar estudiantil.
15. Contribuir al PEI, al Plan de Mejoramiento Institucional y al Plan Operativo Anual.
16. Presentar informes a instancias colegiadas sobre el estado emocional y social de la comunidad educativa.
17. Participar en la formulación de políticas institucionales relacionadas con orientación y convivencia.

9.15 DERECHOS DEL DIRECTOR(A) DE CURSO

El docente director de grado tiene derecho a:

1. Ser tratado con amabilidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa:

estudiantes, padres de familia, personal administrativo, compañeros directivos y demás docentes.

2. Ser informado con el suficiente tiempo de antelación de las actividades y acciones que se van a realizar.
3. Tener tiempo suficiente para realizar su labor como director de grado dentro de la jornada laboral establecida.
4. Participar activamente en las decisiones que afecten a su grupo dirigido y demás gestiones que se realicen en la institución educativa.
5. Recibir capacitación y orientación en su labor como director de grado por parte de directivas e instituciones afines a la labor educativa.
6. Recibir las guías de dirección de curso y aplicarlas de modo concreto en el grado que dirige.
7. Recibir el apoyo necesario de los entes institucionales tanto académicos, convivencia y orientación escolar.
8. Mantener la comunicación efectiva con los estudiantes y padres de familia a través de los medios que considere pertinentes.

9.16 DEBERES DEL DIRECTOR(A) DE CURSO

Son deberes del director(a) de curso:

1. Conocer las características individuales y colectivas del curso.
2. Promover el desarrollo emocional, social y académico de los estudiantes.
3. Detectar necesidades particulares y canalizar apoyos oportunos.
4. Fomentar el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
5. Aplicar estrategias restaurativas ante situaciones de indisciplina o maltrato.
6. Mantener contacto regular con padres y acudientes sobre el progreso del grupo.
7. Organizar reuniones o espacios de diálogo con las familias.
8. Informar sobre situaciones relevantes que afecten el bienestar del estudiante.
9. Ser puente entre el equipo docente y el grupo de estudiantes.
10. Participar en reuniones de seguimiento académico y convivencial.
11. Apoyar la implementación de proyectos pedagógicos y transversales.
12. Motivar la participación activa en actividades institucionales.
13. Fomentar el trabajo en equipo, la solidaridad y el liderazgo estudiantil.
14. Guiar al grupo en la construcción de normas internas y acuerdos de aula.
15. Llevar el registro actualizado del grupo (asistencia, observaciones, reportes).
16. Elaborar informes periódicos sobre el curso para instancias directivas.
17. Apoyar en la organización de eventos escolares.

9.17 DERECHOS DEL DOCENTE DE DISCIPLINA

Son derechos del docente de disciplina:

1. A ser tratado con dignidad y consideración por estudiantes, familias, directivos y compañeros.
2. A recibir acompañamiento psicosocial en situaciones complejas de convivencia escolar.
3. A la protección de su integridad física, emocional y moral dentro del plantel educativo.
4. A solicitar la intervención de instancias superiores cuando las medidas correctivas excedan su competencia.
5. A recibir información clara y oportuna sobre los casos de disciplina que le corresponden atender.

6. A tener reconocimiento institucional por su labor en la orientación de la convivencia escolar.
7. A contar con herramientas pedagógicas y normativas que respalden su ejercicio disciplinario.
8. A no ser responsabilizado por situaciones de convivencia que no estén bajo su control o competencia.
9. A participar en espacios de formación en resolución pacífica de conflictos y manejo de grupos.
10. A que sus recomendaciones disciplinarias sean consideradas en las decisiones institucionales.

9.18 DEBERES DEL DOCENTE DE DISCIPLINA

Son deberes del docente de disciplina:

1. Atender a las zonas de acompañamiento asignadas desde coordinación de convivencia.
2. Llegar oportunamente a las zonas de acompañamiento en los horarios establecidos.
3. Supervisar que los estudiantes mantengan un comportamiento respetuoso y evitar situaciones de riesgo o conflicto que puedan presentarse durante el descanso. Si se llegara a presentarse alguna situación informar a Coordinación de convivencia y hacer los respectivos descargos en los formatos establecidos para tal fin.
4. Actuar como mediadores si surgen problemas o alteraciones en el orden.
5. Informar a coordinación de convivencia en caso de ausencia con el fin de que la misma asigne a un docente para que cubra la zona de acompañamiento.

9.19 DERECHOS DEL BIBLIOTECARIO(A):

Son derechos del bibliotecario:

1. Ser valorado como agente educativo que apoya el aprendizaje, la investigación y la cultura escolar.
2. Participar en proyectos pedagógicos, culturales y comunitarios.
3. Organizar, clasificar y gestionar el acervo bibliográfico con criterios profesionales.
4. Proponer mejoras en los servicios bibliotecarios y en la dotación de recursos.
5. Ser incluido en comités pedagógicos, culturales o de convivencia cuando su rol lo amerite.
6. Presentar informes y propuestas ante directivos sobre el uso y mejora de la biblioteca.
7. Ser tratado con respeto por estudiantes, docentes y directivos.
8. Contar con protocolos claros para el manejo de conflictos o situaciones de riesgo.

9.20 DEBERES DEL BIBLIOTECARIO(A):

Son deberes del bibliotecario(a):

1. Organizar, clasificar, catalogar y conservar los materiales bibliográficos, documentales y digitales.
2. Implementar sistemas de registro y préstamo de recursos.
3. Garantizar la actualización del inventario bibliográfico.
4. Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos, muebles y colecciones.
5. Acompañar a docentes y estudiantes en procesos de búsqueda, selección y uso de información.
6. Fomentar la lectura, escritura y pensamiento crítico mediante proyectos y actividades.

7. Diseñar estrategias para apoyar el currículo escolar con recursos bibliográficos pertinentes.
8. Orientar a los estudiantes en competencias informacionales (cómo investigar, citar, discriminar fuentes confiables, etc.).
9. Organizar campañas, clubes de lectura, tertulias literarias y actividades culturales.
10. Motivar a los estudiantes al uso recreativo y académico de la biblioteca.
11. Promover el respeto por los recursos de la biblioteca y el cumplimiento de normas de uso.
12. Fomentar la responsabilidad, la autonomía y la convivencia dentro del espacio bibliotecario.
13. Establecer redes de cooperación con otras bibliotecas y entidades culturales.

9.21 DERECHOS DE LA SECRETARIA

Son derechos de la secretaria:

1. Derecho a un ambiente laboral digno, respetuoso y libre de cualquier tipo de discriminación o acoso.
2. Derecho a recibir la capacitación y actualización necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y acorde con las normativas vigentes.
3. Derecho a ser reconocidas y valoradas por su contribución al funcionamiento de la institución educativa.
5. Derecho a la participación en espacios de diálogo institucional para proponer mejoras en procesos administrativos y de convivencia.
6. Derecho a recibir apoyo del equipo directivo para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.
7. Derecho a la confidencialidad y respeto en el manejo de la información institucional y personal.
9. Derecho a acceder a los recursos y herramientas necesarias para el óptimo desempeño de sus funciones.
10. Derecho a presentar quejas, reclamos o denuncias ante situaciones que afecten su integridad o derechos, con garantías de protección y sin represalias.

9.22 DEBERES DE LA SECRETARIA

Son deberes de la secretaria:

1. Gestionar la documentación institucional, asegurando el archivo ordenado, actualizado y la custodia de documentos oficiales, académicos y administrativos.
2. Atender con diligencia y respeto las comunicaciones internas y externas, sirviendo de enlace efectivo entre la comunidad educativa y los órganos de dirección.
3. Apoyar en la organización y ejecución de los procesos administrativos del establecimiento, incluyendo el manejo de registros académicos, matrículas, expedientes y correspondencia.
4. Colaborar en la gestión financiera dentro del marco de sus competencias, realizando conciliaciones bancarias y control presupuestal en coordinación con el equipo administrativo.
5. Coordinar la logística para eventos institucionales, reuniones, actividades académicas y programas dirigidos a estudiantes, padres y docentes.
6. Velar por el uso adecuado y la conservación de los recursos materiales, equipos y suministros bajo su responsabilidad.
7. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las tareas realizadas, aportando al seguimiento efectivo de la gestión administrativa.

8. Cumplir y hacer cumplir las normas internas del manual de convivencia, especialmente aquellas relacionadas con el respeto, la responsabilidad y el orden en el entorno de trabajo.
9. Mantener la confidencialidad y el manejo ético de la información sensible relacionada con la institución y sus miembros.
10. Desempeñar su rol con responsabilidad, puntualidad y compromiso, respetando la jornada laboral y colaborando con el equipo institucional para un buen ambiente de trabajo y convivencia.

9.23 DERECHOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Son derechos del personal auxiliar administrativo:

1. Recibir el manual de convivencia y la inducción al momento de vincularse y cada vez que sea actualizado.
2. Derecho al respeto y trato digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa Ezequielista.
3. Derecho a un ambiente laboral sano, seguro y armónico, libre de acoso laboral, maltrato verbal o físico, y discriminación de cualquier tipo.
4. Derecho a la información clara y oportuna sobre disposiciones institucionales, cambios en procesos administrativos y lineamientos que afecten el desarrollo de sus funciones.
5. Derecho a la confidencialidad y protección de la información que maneja en el cumplimiento de sus labores.
6. Derecho al reconocimiento y valoración de su labor, como parte fundamental en el funcionamiento de la institución.
7. Derecho a expresar libremente sus opiniones y a ser escuchado en los espacios de participación institucional.

9.24 DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Son deberes del personal auxiliar administrativo:

1. Actuar con veracidad y transparencia al registrar, emitir o custodiar documentos.
2. Cumplir con responsabilidad y puntualidad la entrega de formularios y reportes.
3. Respetar la confidencialidad de la información de estudiantes, docentes y comunidad educativa.
4. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas que atiende, sin discriminación.
5. Cuidar los recursos y equipos de la institución, usándolos de manera adecuada.
6. Obedecer la ley y los lineamientos institucionales, aplicándolos correctamente.
7. Garantizar igualdad de acceso a trámites y certificaciones para toda la comunidad educativa.
8. Participar con compromiso en reuniones y actividades institucionales.
9. Promover el interés general sobre el particular en todos sus trámites.
10. Mantener orden y disciplina en el manejo del archivo y documentación oficial.

9.25 DERECHOS DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Son derechos del auxiliar de servicios generales:

1. Derecho a contar con insumos y equipos de trabajo adecuado (productos de limpieza, guantes, escobas, entre otros)
2. Ambiente de respeto y dignidad: Ser tratado con igualdad, sin discriminación, acoso laboral, ni maltrato.

3. Derecho a que se respete la distribución de funciones: no se le deben asignar tareas que no correspondan a su cargo (ejemplo: labores de docencia o administrativas).
4. Derecho a participar en actividades institucionales (capacitaciones, inducciones, brigadas de emergencia) con reconocimiento de su rol dentro de la comunidad educativa.
5. Derecho a apoyo en tareas que superen su capacidad física, como el traslado de mobiliario pesado o manipulación de químicos especiales, debiendo la institución garantizar ayuda.
6. Derecho a ser informado con anticipación sobre eventos o actividades especiales (actos cívicos, reuniones masivas, eventos culturales) que requieran su apoyo en montaje y limpieza.

9.26 DEBERES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Son deberes del auxiliar de servicios generales:

1. Respetar las normas internas de la institución (puntualidad, uso de uniforme completo, protocolos de seguridad e higiene)
2. Mantener la limpieza y el orden en aulas, baños, oficinas, pasillos, zonas comunes, laboratorios y demás espacios de la institución educativa.
3. Preparar salones para eventos académicos, culturales o deportivos, y colaborar en el traslado de elementos.
4. Hacer uso responsable de agua, energía, materiales de limpieza, mobiliario e infraestructura escolar.
5. Asegurar condiciones salubres en espacios escolares para estudiantes, docentes y personal.
6. Tratar con cortesía a estudiantes, padres de familia, docentes, coordinadores y directivos.
7. Responder con puntualidad y responsabilidad al cronograma establecido por la rectoría o coordinación.
8. Reportar oportunamente daños en infraestructura, mobiliario, equipos o situaciones de riesgo.
9. Evitar desperdicios, promover reciclaje y buenas prácticas ambientales dentro de la institución.
10. No divulgar información interna ni situaciones privadas de la institución o de la comunidad educativa.
11. Participar en actividades institucionales cuando sea requerido (ejemplo: simulacros de evacuación, brigadas escolares, jornadas pedagógicas).

9.27 DERECHOS DEL VIGILANTE

Los derechos que tiene un vigilante en nuestra institución educativa son:

1. A no ser discriminado ni maltratado por estudiantes, docentes, padres de familia u otros empleados y ser tratado con dignidad como miembro del personal de la institución.
2. A una jornada laboral justa, cumpliendo su respectivo horario.
3. A presentar quejas o sugerencias sobre sus condiciones de trabajo.
4. A recibir formación de normas, cambios y actividades relevantes que afecten su rol.
5. A la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas organizadas por la institución.
6. A usar los servicios básicos institucionales (cafetería, baños, zonas comunes) en condiciones de igualdad y respeto.

9.28 DEBERES DEL VIGILANTE

Los deberes del vigilante en la institución educativa son:

1. Control de acceso: Verificar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos, asegurando que solo ingresen quienes estén autorizados.
2. Registro de novedades: Documentar cualquier incidente, visita o situación relevante en el libro de novedades.
3. Rondas de vigilancia: Realizar recorridos periódicos por las instalaciones para detectar riesgos, daños o comportamientos sospechosos.
4. Protección de menores: Prestar especial atención a la seguridad de niños y adolescentes, evitando situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

9.29 DERECHOS DEL GRANJERO

Son derechos del granjero:

1. Protección contra accidentes y enfermedades en el trabajo.
2. Acceso a programas de formación y capacitación para mejorar habilidades y conocimientos agrícolas.
3. Trato digno y respetuoso por parte de estudiantes, profesores y personal de la institución educativa.
4. Protección de información personal y profesional.
5. Oportunidad de participar en decisiones relacionadas con la gestión de la granja y proyectos agrícolas.
6. Acceso igualitario a recursos, oportunidades y beneficios.

9.30 DEBERES DEL GRANJERO

Son deberes del granjero:

1. Mantener y cuidar los cultivos, jardines y zonas verdes de la institución.
2. Supervisar y guiar a los estudiantes en la realización de tareas agrícolas.
3. Promover la educación ambiental inculcando valores como la solidaridad, autonomía, respeto y cuidado del medio ambiente.
4. Colaborar con docentes, estudiantes y la comunidad educativa para fortalecer el proyecto agropecuario.
5. Facilitar la interacción directa de los estudiantes con la naturaleza y el entorno.
6. Mantener un trato cordial y respetuoso con los docentes, estudiantes y toda la comunidad educativa.

9.31 DERECHOS DE LOS EXALUMNOS

Son derechos de los exalumnos:

1. Derecho Pertenencia a la comunidad educativa: la institución ofrece a sus egresados la oportunidad de formar parte de una comunidad, lo que les brinda acceso a una red de contactos profesionales y personales.
2. Derecho desarrollo profesional y aprendizaje continuo: los egresados de la institución educativa tienen derecho a participar en redes de exalumnos que incluye organizar eventos, conferencias, mentorías y talleres que permiten seguir aprendiendo, crecer profesionalmente y mantenerse actualizados en su campo.
3. Derecho al acceso a eventos y recursos: la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz a menudo organiza encuentros y celebraciones para exalumnos, ofreciendo un espacio para la interacción y la conexión con la institución.

4. Derecho a la participación en la comunidad institucional: algunos egresados pueden tener la oportunidad de mentorizar a estudiantes actuales o de participar en proyectos institucionales, como semilleros de investigación, contribuyendo así al desarrollo de la institución.

9.32 DEBERES DE LOS EXALUMNOS

Los exalumnos del I.E. Ezequiel Moreno y Díaz forman parte de la comunidad educativa de manera permanente, por lo tanto, se espera que mantengan un vínculo positivo y constructivo con la institución. Sus deberes son:

1. Representar con orgullo los valores del I.E. Ezequiel Moreno y Díaz: los exalumnos se comprometen a ser embajadores de los principios y valores institucionales.
2. Ser ejemplo de vida: vivir los valores promovidos por la institución, como autonomía, responsabilidad, respeto y honestidad.
3. Mantener una conducta ejemplar al visitar la institución: cuando se tenga la posibilidad de regresar a la institución su comportamiento debe ser un modelo para los estudiantes actuales.
4. Contribuir al crecimiento de la comunidad educativa: colaborar en iniciativas de mejoramiento institucional y mantener el sentido de pertenencia con la institución.
5. Participar en consejos y comités institucionales: los exalumnos, con su experiencia profesional y académica, tienen el deber de aportar en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad.
6. Contribuir al crecimiento de la comunidad educativa: se invita a los exalumnos a participar en las actividades que promuevan la formación integral de los estudiantes, ya sea a través de charlas profesionales, ferias de orientación vocacional y empresarial.
7. Apoyar iniciativas que beneficien a la comunidad educativa: ser promotores y colaboradores activos en el desarrollo de la institución como programas sociales, culturales o académicos.

9.33 DERECHOS DE LA FAMILIA

Con fundamento en la normatividad, la Institución Educativa garantiza a los padres de familia los siguientes derechos y participación con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos educativos.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación, rendimiento académico y comportamental.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas de manera objetiva y oportuna con el debido respeto y siguiendo el conducto regular sobre el proceso educativo de sus hijos.
5. Conocer el PEI y manual de convivencia.
6. Recibir un trato justo y cordial por parte de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa, y ser atendido en el debido proceso.
7. Ser atendido oportunamente por la rectoría, las coordinaciones, la Psico-orientación, el personal docente y administrativo, dentro de los horarios establecidos por la Institución para la atención a padres y acudientes mediante previa solicitud.

8. Presentar sus inquietudes (de forma oral o escrita) de manera objetiva y oportuna con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.
9. Participar en el proceso de evaluación institucional.
10. Ser convocados oportunamente a reuniones y encuentros de carácter educativo y formativo, programados por la Institución.
11. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con la filosofía y los objetivos de la Institución.
12. Elegir y ser elegido como miembro en las instancias de participación (Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Consejo de padres y comisión de evaluación y promoción), teniendo en cuenta los parámetros establecidos por cada estamento y sin desconocer la filosofía, los principios institucionales, la estructura orgánica y la legislación educativa vigente.

9.34 DEBERES DE LA FAMILIA

Es obligación de las madres/padres de familia o acudiente asistir a la Institución Educativa para acompañar y apoyar los procesos de formación de sus hijos en las siguientes situaciones:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Acudir, asistir y participar en: reuniones, citaciones académicas y convivencia, escuela de padres y entrega de informes académicos y actividades pedagógicas programadas por la IE, cuantas veces se solicite su presencia. Su inasistencia será registrada en el informe académico de los estudiantes.
4. Ser los primeros educadores y orientadores en la vida de sus hijos.
5. Informar oportunamente a la IE su inasistencia de forma escrita con el formato establecido en coordinación.
6. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, (as) o acudidos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
7. Atender y dar continuidad a las sugerencias que se les hagan con respecto al desarrollo integral de sus hijos e hijas, reconociendo las faltas, y colaborando en los procesos formativos, de manera oportuna y justa.
8. Colaborar en las actividades de la Institución.
9. Guardar lealtad a la institución, velando por su buen nombre.
10. Garantizar que sus hijos se presenten en forma ordenada y aseada a la institución con el uniforme correspondiente, según modelo.
11. Proveer de los útiles, libros y material requerido para el adecuado desempeño académico de sus hijos.
12. Mantener relaciones de respeto, veracidad y serenidad con todo el personal de la Comunidad Educativa.
13. Acompañar a sus hijos en el proceso formativo, controlando sus tareas, observaciones, evaluaciones.
14. Leer y firmar todos los documentos de seguimiento del estudiante, establecidos por la IE.
15. Evitar entorpecer los procesos formativos del estudiante, trayéndolo en el transcurso del día trabajos y/o materiales a la Institución.
16. Evitar interrumpir las clases o en sitios no autorizados por la IE, respetando los horarios de atención a padres.

- 17.Devolver a coordinación de convivencia los objetos que los estudiantes lleven a casa y que no sean de su propiedad.
 - 18.Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - 19.Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos al estudiante, con el fin de contribuir a los buenos hábitos alimenticios.
 - 20.Informar periódicamente a la IE, docentes y directivos docentes del diagnóstico que presenta su hijo y controles por medicina especializada, entregando el soporte en físico con vigencia no mayor a 6 meses.
 - 21.Hacer seguimiento terapéutico o las terapias que recibe el estudiante las cuales se deben informarse constantemente por escrito
 - 22.Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar-RAICE- a que se refiere ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- Parágrafo:** En el caso de que el estudiante requiera medicación, la prescripción del medicamento es competencia del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia. Los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, por lo tanto, un acudiente mayor de edad es quien debe suministrar el medicamento en las horas designadas por el especialista en salud.

9.35 DERECHOS DE LOS ACUDIENTES

Son derechos de los acudientes Ezequielistas:

1. A recibir o solicitar la información oportuna acerca de la organización institucional y el proyecto educativo institucional PEI.
2. A ser respetado y a recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. A informarse del pacto de aula construido por docentes y estudiantes durante el año escolar.
4. A ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.
5. A que sus hijos reciban oportunamente y responsablemente las clases de cada una de las asignaturas de acuerdo al plan de estudios
6. A elegir y ser elegido para las organizaciones de padres o acudientes que se crean en la institución educativa: Asociación de padres de familia, consejo directivo, consejo de padres, comité de convivencia escolar, de acuerdo a las que exija la ley.
7. Conocer de los docentes y coordinación académica los criterios sobre la evaluación y promoción de sus hijos.
8. A recibir respuesta suficiente, periódica y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la institución educativa.
9. Participar activamente en la actualización del PEI y el Manual de convivencia.
10. Participar en las actividades de formación de padres o acudientes que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
11. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
12. Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.

13. Conocer oportunamente el debido proceso para el otorgamiento de estímulos o sanciones.
14. Saber a través del director de curso cuándo y por qué su acudido no recibirá clases.
15. Saber cuándo y por qué su acudido es regresado al hogar durante la jornada escolar.

9.36 DEBERES DE LOS ACUDIENTES.

Son deberes de los acudientes Ezequielistas:

1. Sentir afecto y sentido pertenencia por su colegio, con mirada crítica constructiva que conlleve a la construcción de identidad institucional.
2. Fomentar la comunicación dinámica entre la familia, para que los niños y niñas crezcan en un ambiente sano.
3. Proveer de útiles y herramientas a sus hijos para que puedan desarrollar la actividad académica y su formación escolar.
4. Inculcar en sus hijos valores que les permitan convivir en paz consigo mismo y con la comunidad.
5. Conocer y respetar las normas contempladas en el Manual de convivencia.
6. Apoyar los planes y estrategias que promuevan la convivencia escolar, el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en procesos pedagógicos; velar por el cumplimiento de lineamientos institucionales como: porte y pulcritud del uniforme, cumplimiento y puntualidad durante la jornada escolar, presentación de tareas, el porte de útiles escolares y materiales de trabajo acatando los acuerdos del Manual de convivencia.
8. Asumir el direccionamiento de las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos.
9. Tratar de manera respetuosa a los miembros de la comunidad Ezequielista, presentando sus opiniones y reclamos por el conducto regular con respecto al proceso educativo de sus hijos, o su relación con los miembros de la institución.
10. Responder ante las instancias pertinentes por las acciones sancionables cometidas por su hijo o acudido.
11. Conocer y seguir la RUTA DE ATENCIÓN INMEDIATA, manteniendo actualizada ante la institución la información de contacto o ubicación para cuando se requiera.
12. Presentarse de manera inmediata en la institución cuando se le notifique por vía escrita, telefónica o a través de grupos de WhatsApp establecidos por dirección de curso u otra dependencia.
13. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
14. Controlar las relaciones y amistades que mantienen sus hijos fuera de la institución.
15. Regresar al colegio todo elemento con que aparezca su hijo, o bien que no sea propio, (útiles escolares, celulares, bicicletas).
16. Justificar a coordinación por escrito y haciendo uso de los formatos institucionales las novedades presentadas por su hijo cuando no pueda cumplir con el uniforme respectivo del día o el horario establecido y las inasistencias o salidas a citas médicas, para que pueda ser aceptado en clase.
17. Mantener actualizada la información de contacto, teléfono y/o dirección de residencia e informar a la secretaría académica del colegio de manera oportuna cualquier cambio.

18. Recoger a su acudido en la institución de forma inmediata, con previo aviso, cuando por diferentes razones el colegio tenga que devolverlo al hogar antes de concluir la jornada escolar del día.
19. Renovar la matrícula de su hijo o acudido.
20. Presentarse a la institución cuando sea requerido, en el día y hora indicada, o informar a quien lo citó la fecha y hora en jornada laboral en que por sus ocupaciones desea ser atendido, sin superar tres días calendario.
21. Responder de forma inmediata por los daños que el estudiante ocasione en la institución.
22. Informar al director de curso al coordinador de disciplina cuando conozca que algún miembro de la institución tenga conflictos con sus acudidos siguiendo el conducto regular.
23. Denunciar ante las autoridades competentes, los casos que involucren miembros de la comunidad educativa con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas u otros delitos de los que tengan conocimiento.
24. Conocer oportunamente el horario disponible de los docentes para recibir información acerca del desempeño disciplinario y académico de sus hijos.
25. Exigir a su hijo el no uso de aparatos electrónicos durante las horas de clase. Ni material deportivo en lugares no apropiados para esta práctica.
26. Exigir a su hijo o acudido no evadirse de clase.
27. Recoger a los estudiantes de preescolar y primaria dentro del horario establecido e informar al docente si serán retirados por otra persona adulta.
28. Utilizar de manera adecuada los canales de comunicación para expresar sugerencias, dirigiéndose con respeto y acatando los horarios establecidos.

PARÁGRAFO. El incumplimiento reiterado de los acudientes a sus deberes conllevará a la aplicación de unas acciones reparadoras y según su gravedad será notificado al ICBF, comisaría de familia, personería municipal y policía de infancia y adolescencia por negligencia en la atención al menor.

9.37 DERECHOS DE OTROS ACTORES

Son derechos de otros actores:

- Comunidad en General (Vecinos, Organizaciones Sociales)
 1. Participar en espacios de diálogo y cooperación para el bienestar y la seguridad del entorno escolar.
 2. Ser respetados y valorados como actores que apoyan el desarrollo de la institución y sus estudiantes.
 3. Acceder a información relevante sobre actividades comunitarias y proyectos de la institución.
 4. Colaborar en iniciativas que fortalezcan la integración social y el compromiso educativo.
 5. Manifestar sus opiniones y propuestas de manera respetuosa y constructiva en espacios establecidos.
- Estado y Entidades Educativas Externas
 1. Supervisar y garantizar el cumplimiento de la normatividad educativa y de convivencia institucional.
 2. Proveer recursos, capacitaciones y apoyo técnico para el mejoramiento continuo de la institución.

3. Participar en la evaluación, seguimiento y orientación de la gestión educativa.
4. Promover políticas públicas que beneficien la calidad educativa y el bienestar de la comunidad escolar.
5. Intervenir en los procesos institucionales respetando las normativas vigentes y autonomía escolar.

9.38 DEBERES DE OTROS ACTORES

Son deberes de otros actores:

1. Cumplir con las normas y el cuidado de las instalaciones
2. Respetar la convivencia pacífica.
3. Actuar en concordancia con la ley y con los protocolos de atención institucional.
4. Presentar una conducta respetuosa y un lenguaje adecuado con todo el personal de la institución.
5. Evitar el uso de aparatos electrónicos que interrumpan las actividades formativas institucionales.
6. No consumir ni comercializar sustancias psicoactivas ni elementos prohibidos por la institución.
7. Colaborar y participar en las actividades programadas por la institución.
8. Mantener canales de comunicación con la institución.
9. Garantizar una convivencia sana, respetuosa y armónica dentro de la institución.
10. Conocer sus deberes y derechos entendiendo como funcionan las diferentes instancias y cuáles son los roles dentro de la institución.

X. CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA MÁS COMUNES EN LA INSTITUCIÓN (LECTURA DE CONTEXTO)

10.1 OBJETIVO: Analizar y caracterizar las situaciones de convivencia más recurrentes dentro de la institución educativa, con el fin de comprender su contexto, identificar factores determinantes y proponer estrategias que favorezcan un entorno armonioso, respetuoso y equitativo para toda la comunidad.

10.2 METODOLOGÍA:

1. Definición del objetivo: establecer claramente el propósito del estudio, asegurando que se enfoque en la comprensión y análisis de las dinámicas de convivencia para proponer estrategias de mejora.

2. Recolección de información: utilizar diversas técnicas para obtener datos relevantes:

- **Encuestas y cuestionarios:** Dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo para conocer sus percepciones y experiencias.
- **Entrevistas y grupos focales:** Reuniones con miembros de la comunidad educativa para profundizar en problemas específicos y obtener testimonios directos.
- **Observación directa:** Registrar comportamientos y patrones de interacción en espacios comunes de la institución.

3. Análisis de la información: clasificación y estudio de los datos obtenidos:

- Identificación de las situaciones de convivencia más frecuentes.
- Determinación de causas y factores influyentes.
- Evaluación del impacto de dichas situaciones en el ambiente escolar.

4. Diseño de estrategias: proponer acciones concretas para mejorar la convivencia:

- Programas de sensibilización y capacitación en resolución de conflictos.
- Talleres sobre empatía, respeto y comunicación efectiva.
- Implementación de protocolos de mediación y gestión de conflictos.

5. Socialización y seguimiento: presentar los hallazgos a la comunidad educativa y establecer mecanismos de evaluación periódica para medir la efectividad de las estrategias implementadas.

10.3 VARIABLES:

10.3.1 Variables interpersonales

- Tipos de relaciones entre estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Niveles de comunicación y resolución de conflictos.
- Grado de cooperación y trabajo en equipo.
- Presencia de liderazgo y roles en los grupos.

10.3.2 Variables emocionales y actitudinales

- Niveles de empatía y respeto entre los miembros de la comunidad.
- Manejo de emociones y habilidades socioemocionales.
- Presencia de situaciones de bullying o discriminación.
- Percepción de seguridad y bienestar en la institución.

10.3.3 Variables contextuales

- Factores externos que pueden influir en la convivencia (familia, comunidad, redes sociales).
- Impacto de eventos sociales o culturales en las dinámicas escolares.
- Influencia del entorno físico y ambiental en las relaciones interpersonales.

10.4 RESULTADOS:

10.4.1 Identificación de situaciones recurrentes: a partir del análisis de datos, se identificaron las siguientes situaciones de convivencia como las más frecuentes:

- Conflictos interpersonales por diferencias de opinión o malentendidos.
- Casos de bullying o exclusión social dentro de grupos de estudiantes.
- Falta de respeto en la comunicación entre estudiantes y docentes.
- Problemas de disciplina en espacios comunes como aulas, zonas verdes, peatonales y espacios deportivos.

10.4.2 Factores determinantes: los principales factores que influyen en estas situaciones de convivencia incluyen:

- Deficiencias en la comunicación efectiva y resolución de conflictos.
- Influencias externas como el entorno familiar y social.

10.5 RECOMENDACIONES

Para mejorar la convivencia dentro de la institución, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Implementar espacios de diálogo y mediación para la resolución de conflictos.
- Fomentar la comunicación asertiva y la escucha activa.
- Establecer campañas de sensibilización sobre el respeto y la inclusión.
- Reforzar el trabajo en equipo a través de dinámicas grupales.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR XI.CLASIFICACION, TIPOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROTOCOLOS (Ley 1620 - Decreto 1965 de 2013)

La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz en su funcionamiento cotidiano tiene como objetivo GARANTIZAR la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como en casos de embarazo adolescente establecidos en la Ley 1620 de 2013; para ello la institución desarrolla las siguientes actividades:

- ❖ **PROMOCIÓN.** Se consideran acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH Y DHSR con el fin

de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Entre las iniciativas están:

- a. Desde la Dirección y con la participación del Gobierno Escolar, liderar el ajuste del Manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.
- b. Formar la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer la convivencia escolar.
- c. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, desde preescolar hasta grado once.
- d. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima de aula escolar positivo.

e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

❖ **PREVENCIÓN.** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el aseguramiento efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de estas acciones:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades de la comunidad Ezequielista.
- b. Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Fortalecer permanentemente el Manual de convivencia y los protocolos de atención.

❖ **ATENCIÓN.** Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, implementando y aplicando los protocolos internos del colegio. la activación cuando fuere necesario, de los diseñados en la ruta de atención para el efecto se tengan implementados.

❖ **SEGUIMIENTO.** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH Y DHSR; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

➤ **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** Conjunto de realidades o circunstancias que producen un conflicto en un momento determinado. Esta situación mal manejada genera otras situaciones conflictivas, influyendo negativamente en el clima institucional. En la convivencia escolar, tiene que ver con aquellos comportamientos que no están de acuerdo a las normas institucionales. La Institución categoriza estas situaciones en Situaciones disciplinarias individuales y situaciones convivenciales tipo I, II y III según la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013

11.1 TIPOLOGÍA I: DEFINICIÓN

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

11.1.1 SITUACIONES TIPO I

SITUACIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROCEDIMIENTO PARA ENCONTRAR SOLUCIÓN	ACCIONES REPARADORAS
<i>1. Hacer uso de los elementos que no son de su propiedad sin el consentimiento de sus dueños.</i>	<p>Acción formativa en direcciones de curso dando a conocer las consecuencias de la acción abusiva.</p> <p>Hacer orientaciones en formación y dirección de curso en donde enfatiza acerca de las situaciones que se están presentando y se explique la responsabilidad sobre los daños causados, además de enfatizar que se debe pagar lo que se daña.</p>	<p>1.Devolver el elemento que no le corresponde, si lo dañó debe pagarlo.</p> <p>2.Comprometer al estudiante a responder por la pérdida o daño de los útiles escolares y otros elementos encontrados en los bolsos.</p> <p>3. Desde dirección de curso o coordinación se deberá establecer diálogo con el estudiante para que no haya repetición del hecho y se establezcan compromisos con el respectivo seguimiento.</p>	<p>Frase decorativa alusiva al valor de la honestidad.</p> <p>Si el estudiante quita elementos de la propiedad de compañeros y/o de la institución deberá devolverlos y pedir disculpas públicas en un curso designado por el director de grado. Si es reiterativo se cita al padre de familia para acuerdos y compromisos.</p> <p>Si no se identifica el responsable del hecho todo el curso será el responsable y por lo tanto reintegran los elementos dañados o perdidos.</p>
<i>2. Causar daños en muebles, instalaciones, enseres, semovientes y material vegetal de la institución.</i>	Brindar información sobre la importancia de cuidar todos los bienes de la institución educativa.	<p>1.Proceso disciplinario con su respectiva acción reparadora.</p> <p>2. Si persiste la situación, citación al acudiente con acción reparadora tanto para el estudiante como para el acudiente.</p>	<p>Borrar, limpiar, subsanar o reponer el daño causado a la institución educativa.</p> <p>Aseo y embellecimiento de un lugar de la institución en compañía del acudiente en contra jornada.</p> <p>Realizar un cartel y exponerlo frente al grupo explicando la importancia</p>

			de cuidar y conservas los elementos, materiales, muebles y semovientes que hay en la institución.
<i>3. Agresión verbal.</i>	Direcciones de curso Formación Escuela de padres Talleres con apoyo de diferentes entidades: policía de infancia y adolescencia, PIC, ICBF.	1.Llamado de atención y diálogo formativo por parte del docente que presencie la situación, asignando acción reparadora. 2.Si reincide se inicia el primer proceso disciplinario. 3.Acta con director de curso y proceso disciplinario. 4.Acta con coordinación estudiantes y padres de familia.	Producción textual encaminado a fortalecer valores teniendo en cuenta corregir la situación. Realizar una exposición con apoyo visual sobre el valor del respeto y el buen trato (en el curso del cual hace parte y en otro curso que se le asigne). Aseo y embellecimiento de un lugar de la institución en compañía del acudiente en contra jornada.
<i>4. Realizar escenas o caricias no acordes con postulados de respeto y convivencia dentro de la institución.</i>	Actividades orientadas desde el PPT de educación sexual. Charlas y/o talleres desde orientación escolar. Direcciones de curso.	1. Llamado de atención verbal. 2.Llamado de atención escrito con proceso disciplinario planteando un compromiso. 3.Acta de compromiso padre de familia, director de curso y estudiante, estableciendo compromiso y acción reparadora. 4.Acta de compromiso padre de familia, coordinador y estudiante, estableciendo compromiso y acción	Hacer un video donde explique la importancia de comportarse adecuadamente acorde al lugar. Diálogo en psico orientación para padres o representante legal y estudiantes. Hacer una reflexión en torno a la situación presentada.

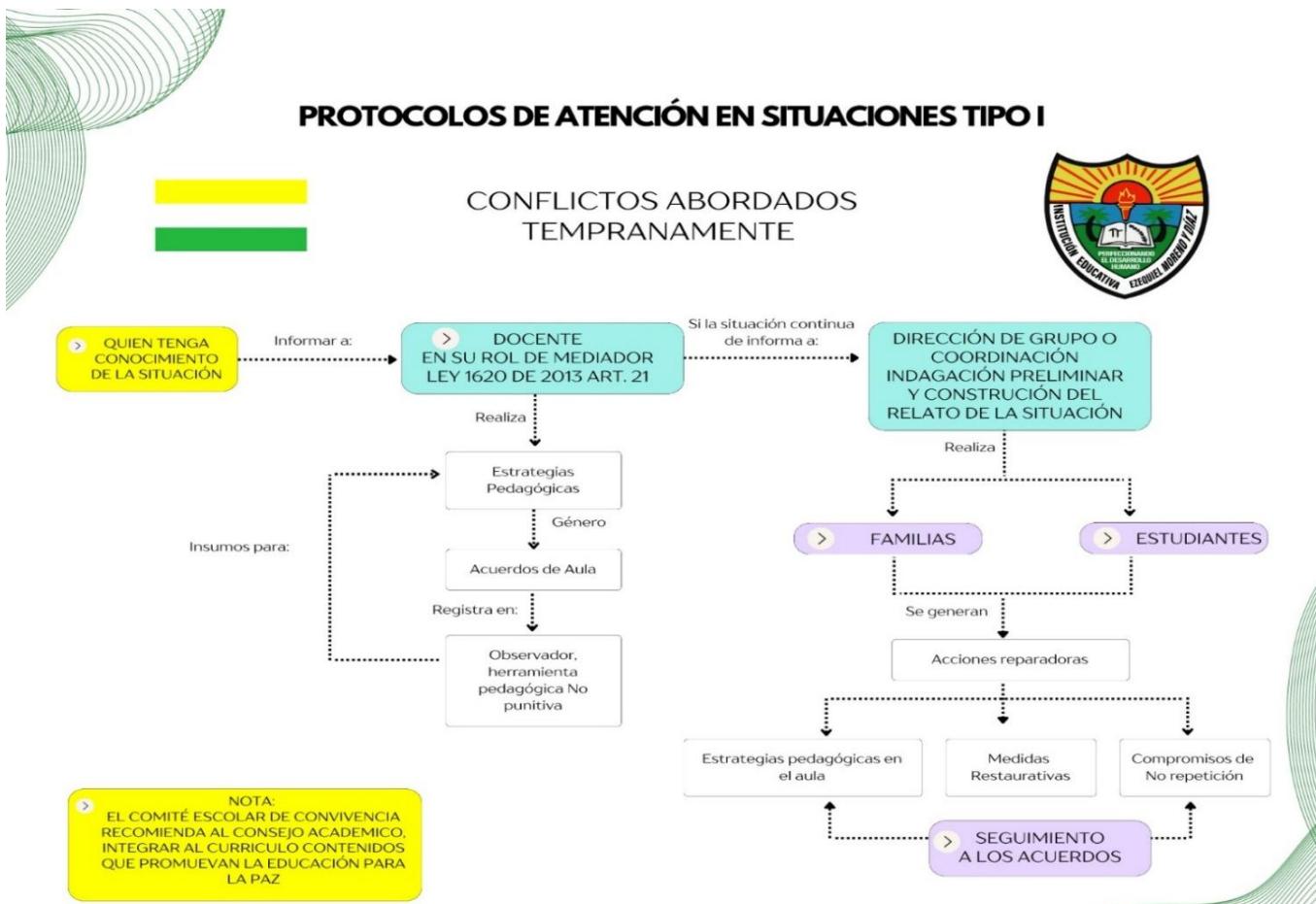
		reparadora firmada por acudiente y estudiante.	Diálogo con orientación escolar o profesional de apoyo.
<i>5. No acatar orientaciones de los docentes o directivos.</i>	Socialización del Manual de convivencia por parte de coordinación. Pacto de aula Direcciones de curso encaminadas hacia el respeto y el seguimiento de orientaciones.	1.Diálogo formativo con el estudiante. 2.Proceso disciplinario por parte del docente con su respectiva acción reparadora. 3.Proceso disciplinario por parte del coordinador con su respectiva acción reparadora. 4.Acta por parte del coordinador con presencia del padre de familia con su respectiva acción reparadora para padre de familia y estudiante.	Producción textual sobre la importancia de atender orientaciones. Establecer diálogo con el docente o directivo reflexionando acerca de la situación presentada.
<i>6.Ingresar al salón o establecimiento educativo por otro lugar que no sea la puerta.</i>	Dar a conocer en formación desde el primer día de clases los accesos a la institución educativa. Direcciones de curso con orientaciones precisas sobre los accesos a la institución educativa.	1.Diálogo formativo con el estudiante. 2.Proceso disciplinario por parte del docente con su respectiva acción reparadora. 3. Citación al padre de familia por parte del director de curso para enterarlo de la situación. Se establece compromiso y se fija acción reparadora.	Producción textual sobre la importancia de ingresar por los lugares estipulados. Cumplir con actividades de ornato y embellecimiento de la institución en contra jornada.
<i>7.Hacer fraudes en evaluaciones, trabajos y tareas.</i>	Reflexiones en formación: valores quincenales	Llamado de atención por parte del docente con el respectivo proceso disciplinario y Afectación de la nota. En el componente del SER.	Disculpas respectivas del infractor y compromiso escrito. Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección de basuras, rastrellaje) y embellecimiento de la

Charlas y/o talleres desde orientación escolar o profesionales de apoyo. Direcciones de curso.	Si se repite la situación el docente citará al padre de familia para fijar acta de compromiso y acción reparadora. Se establece fechas de seguimiento.	institución en la jornada de la tarde.
---	--	--

11.1.2 PROTOCOLOS TIPOLOGÍA I

El protocolo para atender las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para situaciones tipo II.



11.1.3 SEGUIMIENTO

- Si continúa la situación; se remite a orientación escolar a estudiante y acudiente, para atender la situación y dar la respectiva orientación para la mejora, quedando registrado en acta.
- Si estudiado el portafolio de dirección de curso un estudiante registra tres procesos disciplinarios, el director de curso procederá a citar al Acudiente para darle a conocer la situación en los siguientes términos: Si el estudiante ha cumplido o no con las acciones reparadoras, los compromisos de mejoramiento, y planteará una acción formativa al Acudiente y al estudiante dejando evidencia en el acta correspondiente, la cual será trasladada de inmediato a Coordinación de Convivencia y se hace la remisión en el formato correspondiente a orientación escolar.
- El comité de convivencia se debe reunir periódicamente para tratar las situaciones, que son reiterativas por parte de varios estudiantes, para tomar decisiones, plantear estrategias y promover el mejoramiento.

11.2 TIPOLOGÍA II: DEFINICIÓN

Son de este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Todas las faltas recurrentes de las situaciones tipo I, que afecten la dignidad humana, honra, bienes y el buen nombre de la comunidad educativa y la institución serán tipificadas como situaciones tipo II.

11.2.1 SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO	ACCIONES REPARADORAS
1. Agredir psicológica o físicamente (sin dejar lesiones personales) a	Socialización del Manual de convivencia a acudientes y estudiantes por parte de coordinadores de convivencia.	1. En caso de agresión verbal se hace por parte de coordinación el pertinente	Socialización por parte del agresor a docentes y directivos sobre consecuencias físicas, sociales, económicas

<p><i>cualquier miembro de la comunidad educativa.</i></p>	<p>Direcciones de curso con guías enfocadas al respeto y la tolerancia.</p> <p>Escuela de padres y convivencias.</p> <p>Formación y práctica de valores en las diferentes asignaturas.</p> <p>Capacitación con apoyo de entidades externas sobre las consecuencias de este tipo de agresiones.</p>	<p>proceso disciplinario con la respectiva acción reparadora.</p> <p>2. En caso de agresión física y verbal se procede a citación por parte de coordinación: al acudiente y estudiante realizando acta de compromiso y respectiva acción reparadora.</p>	<p>(investigar en entidades externas a la institución: inspección de policía, bienestar, juzgado, personería) en compañía del padre de familia.</p> <p>Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección de basuras, rastrillaje) y embellecimiento de la institución en la jornada de la tarde.</p> <p>El agresor junto con el padre de familia deberá participar en talleres o charlas orientadas al manejo de conflictos, la empatía y las consecuencias emocionales de la agresión. Estas actividades estarán dirigidas por orientación escolar y acompañamiento de profesionales del área de la psicología con el fin de que se realice el respectivo seguimiento.</p>
<p><i>2. Fumar cigarrillo, sustancias psicoactivas o consumir alcohol dentro de la Institución.</i></p>	<p>Socialización del Manual de convivencia a la población estudiantil del curso al que pertenece.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de prevenir el</p>	<p>1. El docente que identifica el caso reporta a psicoorientación, quien seguirá la ruta y seguimiento para</p> <p>Reportar caso a SIUCE.</p> <p>2. En caso de comprobar que un estudiante está fumando o</p>	<p>El estudiante investigará sobre causas, efectos y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas y consumo de alcohol.</p> <p>Compromisos y evidencia con acudientes estableciendo mecanismos que aporten</p>

	<p>consumo de sustancias alucinógenas y alcohol.</p> <p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles casos de consumo de alucinógenos y alcohol.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas.</p>	<p>consumiendo sustancias psicoactivas, la coordinación citará al padre de familia para informarle sobre la situación; con el fin de buscar asistencia médica y psicológica. Debe evidenciar que se ha llevado a dicho tratamiento para volver a ingresar a la normalidad académica.</p> <p>3. Activar rutas de atención, conferencias o capacitaciones del servicio de salud junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).</p>	<p>a la superación o tratamiento de dicha afección.</p> <p>El estudiante y su familia deben comprometerse a asistir a sesiones de orientación psicológica o programas preventivos relacionados con el consumo de sustancias, con evidencia documentada de participación.</p> <p>Realizar actividades de servicio a la comunidad educativa, como el mantenimiento de áreas comunes, promoción de campañas de concienciación sobre los riesgos de las sustancias, y apoyo en actividades institucionales bajo supervisión.</p> <p>El estudiante deberá consultar/indagar sobre las consecuencias del consumo de sustancias (en la salud, relaciones sociales y académicas) y presentar un informe o exposición a su curso, promoviendo la sensibilización y reflexión colectiva.</p>
3. <i>Complicidad en una situación dentro de la institución o fuera de ella.</i>	<p>Direcciones de curso con talleres reforzando los valores institucionales.</p>	<p>1. Identificar a los implicados.</p> <p>2. Dependiendo la situación se aplica el mismo protocolo de</p>	<p>Dependiendo a la situación se aplican las mismas acciones reparadoras.</p> <p>Organizar, junto con el resto de los implicados, una actividad que</p>

	<p>Charlas orientadoras sobre las consecuencias en la complicidad de un delito.</p> <p>Apoyo en orientación por parte de entidades particulares y gubernamentales.</p>	<p>seguimiento y atención del infractor.</p>	<p>fomente la convivencia y el respeto, como la elaboración de murales o la organización de charlas educativas sobre prevención de actos negativos.</p> <p>Participar en talleres de valores enfocados en la importancia de la responsabilidad individual, las consecuencias de la complicidad y el impacto que esto tiene en la comunidad educativa, dirigidos por el área de orientación y apoyo al área.</p> <p>Los estudiantes implicados pueden colaborar en actividades dentro de la institución, como apoyar en la organización de eventos educativos, asistir a estudiantes más jóvenes en tareas académicas o ayudar en la limpieza y mantenimiento de áreas comunes.</p> <p>Si la complicidad tuvo una víctima específica, el estudiante deberá, junto con la orientación de un mediador, ofrecer una disculpa formal y realizar una acción que beneficie directamente a la persona afectada o al grupo dañado, como ayudar en sus actividades académicas o realizar</p>
--	--	--	--

		tareas específicas asignadas por la institución.
--	--	--

11.2.2 PROTOCOLO TIPOLOGÍA II

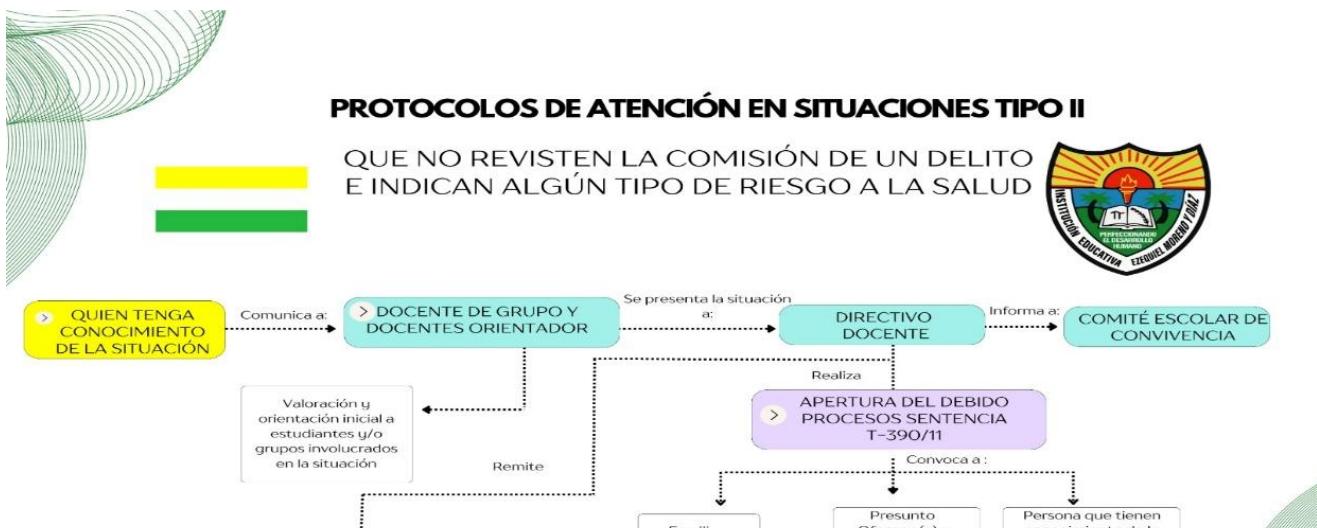
El protocolo para la atención de las situaciones tipo II, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos.

Es fundamental que las acciones reparadoras dirigidas a los estudiantes contarán con un sólido acompañamiento y seguimiento por parte del área de orientación y de coordinación de convivencia. Esto se debe a que, en muchos casos, las faltas cometidas por los estudiantes están relacionadas con contextos personales complejos, como la convivencia en familias disfuncionales, la presencia de problemas de salud mental, discapacidades cognitivas, o un bajo rendimiento académico.

En este sentido, resulta esencial que estas acciones estén alineadas con las estrategias del área de orientación escolar, permitiendo una intervención integral que no solo aborde las consecuencias de las faltas, sino también sus causas subyacentes. Un enfoque de este tipo facilita la promoción del bienestar estudiantil, fomenta la inclusión, y contribuye a una educación más equitativa y comprensiva.

NOTA: El comité de convivencia se reunirá periódicamente para tratar las situaciones, que son reiterativas para tomar decisiones, plantear estrategias y promover la sana convivencia.



11.3 TOPOLOGÍA III: DEFINICIÓN

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física, mental y sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

11.3.1 SITUACIONES TIPO III

SITUACIONES	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO	ACCIONES REPARADORAS
<i>1. El porte de cualquier tipo de armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra su integridad física y la de los demás.</i>	Socialización del Manual de convivencia a estudiantes. Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.	1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación. 2. El coordinador reporta a rectoría. 3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar). 4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar. 5. Seguimiento desde comité.	El comité de convivencia escolar fijará las acciones reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.
<i>2. Agredir físicamente a cualquier</i>	Socialización del Manual de convivencia a estudiantes.	1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.	El comité de convivencia escolar fijará las acciones

<p><i>miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones personales e incapacidad.</i></p>	<p>Escuela de padres con el objetivo de fomentar la tolerancia y las consecuencias de agredir física y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Orientación permanente en la práctica de valores, respeto a las normas y a la comunidad en general.</p> <p>Aplicación de estrategias que contribuyan a una sana convivencia, en aras de la paz y la reconciliación.</p>	<p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p> <p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	<p>reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.</p>
<p><i>3.Promocionar y comercializar bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias alucinógenas.</i></p>	<p>Socialización del Manual de convivencia a la población estudiantil y padres de familia.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de prevenir la comercialización de sustancias alucinógenas y alcohol.</p> <p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles casos de comercialización de alucinógenos y alcohol.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas.</p>	<p>1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.</p> <p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p> <p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	<p>El comité de convivencia escolar fijará las acciones reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.</p>
<p><i>4.Bullying, sexting y ciberbullying.</i></p>	<p>Socialización del Manual de convivencia a la población estudiantil y padres de familia.</p> <p>Escuela de padres y reuniones con los padres de familia con el objetivo de orientar el uso de medios virtuales.</p> <p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles</p>	<p>1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.</p> <p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p>	<p>El comité de convivencia escolar fijará las acciones reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.</p>

	<p>casos de bullying, ciberbullying y sexting.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias.</p> <p>Desde las diferentes áreas fortalecer valores como el respeto, la dignidad y la tolerancia entre otros.</p>	<p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	
5. Hurto	<p>Socialización del Manual de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.</p>	<p>1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.</p> <p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p> <p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	El comité de convivencia escolar fijará las acciones reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.
6. Extorsión y amenazas	<p>Socialización del Manual de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.</p>	<p>1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.</p> <p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p> <p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	El comité de convivencia escolar fijará las acciones reparadoras a realizar junto con las respectivas fechas de seguimiento.
7. Abuso sexual	Socialización del Manual de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.	<p>1. Quien identifique el caso lo reporta a coordinación.</p>	El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.

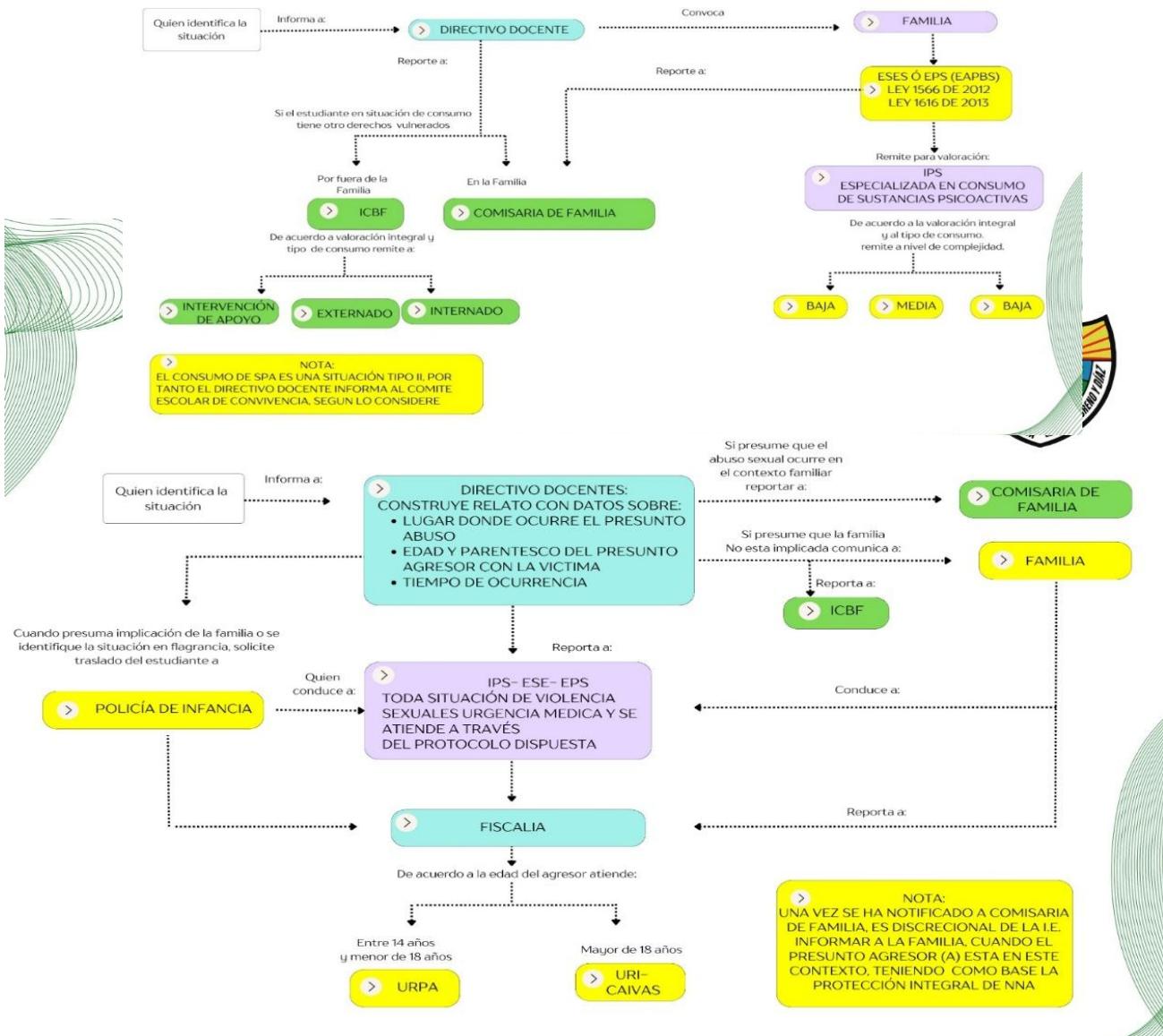
	Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la educación sexual.	<p>2. El coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente y carga la información al SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).</p> <p>4. Rector convoca a reunión al comité de convivencia escolar.</p> <p>5. Seguimiento desde comité.</p>	
--	---	---	--

11.3.2 PROTOCOLO TIPOLOGÍA III

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos, guardando reserva de la confidencialidad, así como el reporte a la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



XII ACCIÓN PEDAGÓGICA O ACCIÓN REPARADORA

La acción reparadora será proporcional a la afectación causada a la persona y/o al bien, teniendo en cuenta el grado de participación del implicado, observando factores como: (1) edad del infractor y grado de madurez psicológica; (2) contexto que rodeó la comisión de la falta; (3) condiciones personales y familiares del alumno; (4) existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (5) efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle

al estudiante para su futuro educativo y (6) obligación que tiene el Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. La máxima acción que se puede llegar a tomar es la siguiente:

Desescolarización Temporal: Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera en la que asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos la institución se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus clases o de actividades organizadas por la institución (Actos culturales, deportivos, etc.). Esta suspensión puede ser de uno a cinco días, dentro la institución desarrollando las temáticas que los docentes le asignen al estudiante, el Coordinador determina el lugar y forma de la desescolarización.

Si el estudiante no acata las directrices del coordinador, será enviado a su hogar para que cumpla la sanción pedagógica en casa. Las fallas que obtenga el estudiante durante el periodo de desescolarización se entenderán como no justificadas y los trabajos y tareas que no llegare a presentar durante este periodo serán calificados de acuerdo a lo que dispone el Sistema de Evaluación Estudiantil.

12.1 DAÑO FÍSICO

Cuando un estudiante de la institución educativa, causa un daño físico en una institución educativa, las acciones reparadoras se centran en un enfoque integral que busca la restauración del daño, la reconciliación y el aprendizaje pedagógico. Estas acciones están reguladas por la Ley 1620 de 2013 en Colombia, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Este tipo de acciones reparadoras están contempladas en el manual de convivencia de la institución y de acuerdo a los lineamientos que establece la ley, en las cuales se busca que el estudiante o estudiantes implicados en la agresión a la planta física o personal de la institución asuma su responsabilidad de manera consciente y responsable.

De acuerdo a lo anterior, se establecen las siguientes acciones reparadoras cuyo objetivo no es el de castigar, si no el de educar y crear conciencia por el cuidado de los elementos de la institución, así como la prevención de futuras situaciones de violencia que afecten el entorno a través de la generación de una cultura de paz y respeto del entorno escolar.

Acciones reparadoras:

1. Restauración de los daños causados: El estudiante junto a su acudiente deben asumir los costos de los daños materiales generados por el estudiante a la institución educativa. En el caso de daño físico a personal de la institución debe asumir costos médicos de acuerdo a la gravedad de la lesión.
2. Mediación y dialogo: Promoción del dialogo entre las partes afectadas, con el objetivo de que el estudiante comprenda el impacto y consecuencia de sus acciones, con el objetivo de concientizar al estudiante del daño cometido y pida disculpas por la falta cometida y el compromiso de no volver a incurrir en las mismas acciones.
3. Servicio a la comunidad escolar: Mediante la asignación de tareas que beneficien a la comunidad educativa: arreglo de jardines, recolección y clasificación de material de reciclaje, jornadas de aseo, charlas de sensibilización del respeto y cuidado del entorno a la comunidad educativa.

4. Investigación: El estudiante involucrado debe realizar una investigación acerca de las afectaciones económicas y sociales que implica el daño físico y las consecuencias que conlleva a esto y realizara una campaña de sensibilización que impacte a los estudiantes de manera positiva.

12.2 DAÑO PSICOLÓGICO

Las siguientes acciones se enmarcan la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar en Colombia), ubicando el daño psicológico como FALTA TIPO II.

1. Diálogo restaurativo: encuentro guiado entre el agresor y la víctima (con presencia de un docente o mediador), donde el agresor reconoce el daño causado y asume su responsabilidad. Se deja por escrito el acta de testimonios como evidencia y los compromisos de no repetición del acto.

2. Reflexión escrita: el estudiante debe redactar una reflexión donde reconoce su comportamiento, explica cómo pudo haber afectado al otro y se compromete a no repetir la conducta. debe finalizar con una frase de invitación sobre el respeto, la tolerancia y la empatía.

3. Participación en actividades de sensibilización: organizar actividades como: obras de teatro o campañas sobre convivencia escolar digitalmente; dinámicas que fomenten el respeto, la empatía y la inclusión.

4. Servicio comunitario dentro de la institución: el estudiante puede realizar acciones como: recolección de residuos sólidos en horas de descanso o en horas asignadas desde coordinación de convivencia; apoyar en la logística de las actividades culturales, recreativas o pedagógicas; apoyar con el embellecimiento de las zonas verdes de la institución.

5. Citación a acudiente para firma de acta de acuerdo de convivencia: se cita a acudiente para firmar un acuerdo donde el estudiante reconoce su conducta, se compromete a no repetirla y acepta las consecuencias en caso de reincidencia. (se archiva como parte del proceso disciplinario preventivo).

6. Reparación simbólica: el estudiante implicado debe realizar acciones como: crear un cartel o mural que promueva el respeto, la empatía, la tolerancia o el cumplimiento del Manual de convivencia; participar en una campaña de “cero acoso escolar”; escribir un cuento, poema o historia sobre la empatía, el respeto, la tolerancia o el cumplimiento del manual de convivencia.

12.3 DAÑO SEXUAL

Las siguientes acciones se enmarcan para este tipo de daño:

1. Acoso sexual verbal o gestual (comentarios, burlas, insinuaciones):

Redactar una carta de disculpa y reconocimiento del daño (si la víctima lo autoriza).

Comprometerse públicamente en el aula a no repetir la conducta. Realizar una actividad de servicio para favorecer el ambiente del curso donde está la víctima (ej. apoyo en proyectos colectivos). Crear, con supervisión, un mensaje o mural escolar que refuerce el respeto y la dignidad.

2. Difusión de imágenes o rumores con connotación sexual:

Retirar y borrar todo el contenido difundido, con evidencia de cumplimiento. Difundir un mensaje restaurativo en el mismo medio donde se produjo el daño (cartelera, redes escolares), sin exponer a la víctima. Desarrollar un taller para sus compañeros sobre uso responsable de redes y respeto a la intimidad. Aportar material pedagógico (infografía o guía) que refuerce la privacidad y el consentimiento.

3. Contacto físico indebido sin consentimiento:

Presentar un compromiso escrito de no repetición y respeto a los límites personales. Colaborar

en jornadas de bienestar escolar que refuerzen entornos seguros para todos los estudiantes. Diseñar junto al orientador un cartel o presentación sobre el respeto al cuerpo y al consentimiento. Brindar apoyo en actividades que fortalezcan la seguridad del entorno escolar.

4. Abuso o agresión sexual grave:

Reconocimiento formal del daño en espacios restaurativos, solo si la víctima lo permite y bajo acompañamiento profesional. Colaboración obligatoria en campañas institucionales sobre prevención de la violencia sexual (afiches, dramatizaciones, charlas). Participación en un programa especializado que incluya como producto la elaboración de un material pedagógico preventivo para sus pares. Entrega de un informe reflexivo que aborde lo aprendido y cómo se compromete a no repetir la conducta.

5. Reincidencia en conductas de acoso sexual:

Diseñar y ejecutar un proyecto institucional de reparación simbólica (ej. jornada cultural, mural, cartelera) en favor de la comunidad y en apoyo a la víctima. Presentar periódicamente reflexiones escritas dirigidas a la comunidad escolar sobre la importancia del respeto y la equidad de género. Con sus padres, participar en espacios de sensibilización colectiva que fortalezcan la protección a la víctima. Liderar bajo supervisión actividades de promoción del buen trato en el grupo afectado.

12.4 DAÑO ECONÓMICO

Cuando existe un daño económico, la acción reparadora busca que quien causó el daño compense a la víctima, ya sea mediante la restitución del objeto dañado o, más comúnmente, mediante una indemnización económica que restablezca a la víctima en la situación previa al suceso. El proceso para obtener esta reparación varía según el origen del daño (que puede ser un acto particular o estatal) y la legislación aplicable, pudiendo involucrar procesos penales o acciones civiles, como la acción de grupo o la acción de reparación directa.

Acciones inmediatas:

1. Identificar la causa del daño económico y determinar la responsabilidad
2. Evaluar el alcance del daño económico y determinar un monto de la perdida
3. Se notificará a las autoridades competentes como la dirección del colegio o las dependencias que correspondan, sobre el daño económico.

ACCIONES REPARADORAS

1. Recuperar los elementos afectados o dañados
2. Revisar y ajustar los procesos y procedimientos para prevenir futuros daños.
4. Implementar acciones pedagógicas que conlleven a la reflexión y no repetición de la falta (carteleras, charlas y compromisos escritos).
5. Quien causa el daño debe pedir disculpas a la persona o grupo afectado comprometiéndose a no repetir la falta.

12.5 EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se plantean las siguientes acciones reparadoras para este tipo de situación:

1. Reflexión y reconocimiento del daño: elaboración de un ensayo o carta reflexiva donde el estudiante exponga las consecuencias del expendio de SPA en su vida, en sus compañeros y en la institución. Socialización (si se considera pertinente) en un espacio de diálogo grupal o con pares mediadores.
2. Trabajo comunitario escolar: vinculación a proyectos escolares de impacto positivo, como:

Huerta escolar, brigadas ambientales, biblioteca o actividades de embellecimiento de la institución educativa. Apoyo logístico en eventos de bienestar estudiantil. Tiempo y tareas definidas en un plan de seguimiento.

3. Acciones de sensibilización con pares: participación activa en campañas de prevención del consumo de sustancias. Preparación de un afiche, mural, podcast, dramatización o material audiovisual que promueva estilos de vida saludables. Exposición en jornadas institucionales.
4. Participación en talleres formativos: proyecto de vida y toma de decisiones. Consecuencias legales y sociales del expendio. Habilidades para la vida (resiliencia, manejo de presión de pares, comunicación asertiva).
5. Compromiso con la familia: Firma de un acuerdo de corresponsabilidad entre el estudiante, la familia y la institución, donde se planteen metas concretas de cambio. La familia participa en mínimo un taller de orientación sobre prevención de consumo y acompañamiento en casa.
6. Plan de seguimiento: la coordinación de convivencia u orientación escolar establecen un cronograma de verificación (mensual o bimestral). Evaluación del cumplimiento de las acciones y cierre formal con reconocimiento de logros o remisión a instancias externas en caso de incumplimiento. Establecer un acta de compromiso firmada por estudiante y padre de familia.

12.6 HURTO

Se plantean las siguientes acciones para este tipo de situación:

1. Devolver o reemplazar económicamente lo hurtado en acto público.
2. Realizar un trabajo social que compense lo hurtado.
3. Realizar una exposición apoyada por carteleras o presentación donde se reflexione sobre el daño causado por tomarlo ajeno.
4. Realizar una investigación sobre los artículos del código de policía y de derecho civil donde se traten las consecuencias penales que implican los hurtos.
5. Asignar al estudiante un trabajo comunitario para que reflexione sobre el compromiso y la responsabilidad con los derechos comunitarios.
6. Realizar una charla o exposición oral para que el estudiante reflexione sobre la importancia de respetar los bienes ajenos.

12.7 EMBARAZO ADOLESCENTE

La Institución Educativa promoverá acciones pedagógicas integrales y participativas dirigidas a la prevención del embarazo en adolescentes, en concordancia con las políticas nacionales de salud y educación. Estas acciones buscarán fortalecer en la comunidad educativa el conocimiento, la reflexión y la toma de decisiones responsables sobre la sexualidad y los proyectos de vida.

Para ello, se implementarán estrategias que incluyen, pero no se limitan a:

1. Desarrollo de programas de educación integral en sexualidad (EIS), que aborden aspectos biológicos, psicológicos, sociales y culturales, promoviendo el respeto por los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.
2. Realización de actividades lúdico-pedagógicas como talleres, teatro, música y dinámicas grupales que faciliten el aprendizaje significativo y la sensibilización sobre la prevención del embarazo adolescente.
3. Formación para docentes y orientadores en temas de sexualidad, género, derechos humanos y atención a estudiantes en situación de embarazo o maternidad adolescente, para garantizar un acompañamiento adecuado y libre de discriminación.
4. Involucramiento activo de las familias y la comunidad educativa en espacios de diálogo

y reflexión que fomenten un ambiente de apoyo, inclusión y responsabilidad compartida en la prevención del embarazo.

12.7.1 Acción Reparadora en caso de Embarazo Adolescente

La Institución Educativa reconoce la complejidad que implica la situación de embarazo en adolescentes y se compromete a abordarla desde un enfoque pedagógico, respetuoso y no discriminatorio, siempre promoviendo el bienestar integral de la estudiante. Esta disposición se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, estableciendo mecanismos para la prevención y atención del embarazo en adolescentes en el ámbito escolar. Por ello, se establece la siguiente acción reparadora que la estudiante embarazada podrá desarrollar, con el acompañamiento y apoyo de la Institución:

1. La estudiante realizará una actividad reflexiva orientada a comprender las implicaciones y desafíos del embarazo no planeado, favoreciendo así su desarrollo personal y fortalecimiento de su proyecto de vida.
2. Como parte de esta acción, la estudiante podrá compartir su experiencia de forma voluntaria y respetuosa ante sus compañeros, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención del embarazo en la adolescencia.
3. Alternativamente, la estudiante podrá elaborar y difundir materiales informativos, como flyers o carteles, que promuevan la prevención del embarazo adolescente con un enfoque de educación en salud sexual integral. Estas actividades se desarrollarán siempre en un ambiente de respeto, acompañamiento psicológico y profesional, garantizando la protección de la dignidad y derechos de la estudiante, evitando cualquier tipo de estigmatización o revictimización.
5. La institución fortalecerá su compromiso de garantizar la permanencia educativa y el bienestar integral de las adolescentes embarazadas, promoviendo siempre la inclusión, la empatía y el apoyo comunitario.

12.8 CONDUCTA SUICIDA

Se plantean las siguientes acciones para este tipo de situación:

1. Formación y capacitación de docentes y orientadores en técnicas didácticas y estrategias psicoeducativas, como talleres, análisis de casos y juegos de roles, para fortalecer las habilidades para detectar y atender conductas suicidas y mejorar el clima escolar preventivo.
2. Promover un ambiente escolar saludable donde se fortalezca la autoestima, la resolución de conflictos, la gestión emocional y las habilidades socioemocionales en los estudiantes.
3. Implementar intervenciones psicoeducativas para que los estudiantes reconozcan factores de riesgo y señales de advertencia, disminuyan el estigma en salud mental y aprendan a buscar ayuda.
4. Establecer un sistema de seguimiento y derivación interdisciplinaria y con redes externas de salud mental para atender adecuadamente a los estudiantes en riesgo, garantizando acompañamiento continuo.
5. Prestar atención a señales de riesgo como ausencias injustificadas, consumo de sustancias, y cambios conductuales, y actuar con protocolos institucionales claros para no minimizar ninguna señal de alarma.

12.9 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Se establecen las siguientes acciones para este tipo de situación:

- Reflexión y concientización: elaborar ensayos, proyectos o presentaciones sobre: Derechos humanos, equidad de género, respeto y convivencia o Consecuencias de la violencia de género en la víctima y la comunidad. Espacios de diálogo reflexivo con orientación escolar.
- Reparación simbólica: ofrecer disculpas públicas o privadas (si la víctima lo permite), sin intención de revictimizar al estudiante agredido. Elaborar carteles, campañas o materiales pedagógicos que promuevan la igualdad y el respeto. Participar en actividades comunitarias de servicio social dentro de la institución.
- Compromisos de comportamiento: firma de acuerdo de compromiso con seguimiento periódico por parte de coordinación de convivencia u orientación escolar con el apoyo de los directores de curso. Inclusión en un plan de mejoramiento personal y académico con metas claras.
- Participación en programas de formación: asistencia obligatoria a talleres sobre: Resolución pacífica de conflictos. Prevención de violencias basadas en género. Inteligencia emocional y manejo de la ira.
- Restricciones pedagógicas: Cambio de grupo o separación de actividades escolares compartidas con la víctima. Limitación de participación en actividades extracurriculares hasta demostrar cambios positivos de conducta.
- Acompañamiento psicosocial: sesiones obligatorias con el orientador escolar. Remisión a apoyo externo (ICBF, psicólogos, programas de atención en violencia).

XIII. OTRAS ACCIONES QUE NO AFECTAN LA CONVIVENCIA. DISCIPLINARIAS

13.1 SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Son las situaciones de responsabilidad individual que no afectan directamente el clima escolar.

SITUACIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ACCIONES REPARADORAS
<i>1.Llegar tarde a la institución y retardos al ingreso en cambios de clase.</i>	<p>Realizar guías de dirección de grado en las cuales se recuerde con frecuencia los horarios de entrada y salida de la institución.</p> <p>Socializar a los padres de familia y comunidad educativa el horario escolar. directores de curso y directivos.</p> <p>Aprovechar los espacios de Escuela de padres para enfatizar en la importancia de crear el hábito de la puntualidad en los estudiantes Ezequielistas.</p>	<p>1. Diálogo formativo por parte del director de curso, con firma del representante de curso y/o monitor.</p> <p>2. Despues de 3 veces de incidencia se hace llamado de atención por parte del director de curso con citación a parent de familia, estableciendo compromiso de mejora y acción reparadora.</p> <p>3. Acta con parent de familia y coordinación, haciendo respectivo compromiso de</p>	<p>-Compromiso para no llegar tarde haciendo el respectivo acuerdo.</p> <p>Consultas en la biblioteca sobre puntualidad.</p> <p>Socializar la situación y compromisos a compañeros por curso.</p> <p>Si el estudiante es impuntual al momento de llegar a cambio de clase o bien despues de descanso deberá realizar una exposición en dirección de grado con carteleras acorde</p>

		<p>mejora y acción reparadora para acudiente y estudiante.</p> <p>Parágrafo: La coordinación enviará información a directores de curso para hacer respectivo proceso atendiendo al seguimiento en plataforma módulo de convivencia.</p> <p>En cuanto a las llegadas tardes al aula en cambios de clase, es el docente a cargo quien registrará la respectiva valoración en el componente del SER. Si los retardos son repetitivos, se realizará el respectivo proceso disciplinario.</p>	<p>a las consecuencias de ser impuntual.</p> <p>Realizar actividades de embellecimiento institucional en contra jornada.</p>
2. No portar el uniforme tal como está estipulado en el Manual de convivencia .	<p>Socialización del porte de uniformes a estudiantes y padres de familia. (coordinadores de convivencia)</p> <p>Realizar guías de dirección de grado en las cuales se reitere el adecuado porte de los uniformes.</p>	<p>1. Si no trae el uniforme correspondiente, debe portar el otro uniforme completo; además presentar excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente a coordinación de disciplina (formato institucional). Esto no puede superar las 3 veces por periodo.</p> <p>El docente de primera hora de clase (preferiblemente) reportará la situación a coordinación para realizar registro en plataforma (módulo de convivencia). Al</p>	<p>Compromiso de fecha para traer el uniforme completo.</p> <p>Socializar a sus compañeros en compañía del acudiente. como debe ser el porte del uniforme; con apoyo pedagógico construido por el mismo.</p> <p>Si el estudiante no porta adecuadamente el uniforme durante el descanso, el profesor de disciplina dialogará con el estudiante y se harán las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Realizar actividades de embellecimiento</p>

		<p>completar 3 registros, se informará al director de curso para citar al padre de familia y fijar tanto compromiso como acción reparadora.</p>	<p>institucional en contra jornada.</p>
<p><i>3. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas .</i></p>	<p>El docente explicará dentro del aula la importancia de contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de la clase.</p>	<p>1. Si el estudiante no presenta material para trabajar en clase se le informa de inmediato por medio telefónico al acudiente sobre la irresponsabilidad para acuerdos y compromisos.</p> <p>2.sí es reiterativo 2 veces en la misma asignatura se establecerá comunicación con el director de curso para la respectiva información con padre de familia para conocer la razón del incumplimiento.</p> <p>3. Si continúa se informa a la coordinación académica.</p>	<p>compromiso por parte del estudiante en traer los elementos necesarios para el buen desarrollo de la clase.</p> <p>El estudiante deberá realizar una reflexión escrita sobre la importancia de la responsabilidad en el proceso de aprendizaje.</p>
<p><i>4. Descuidar la higiene personal.</i></p>	<p>Realizar quincenalmente formación de estudiantes en las cuales se haga énfasis en la importancia del cuidado personal.</p> <p>Realizar guías de dirección de grado en las cuales se oriente sobre la importancia del aseo personal.</p>	<p>1. Llamado de atención de manera personal al estudiante para que mejore su presentación personal e higiene.</p> <p>2. Si se repite, diálogo del docente de aula con el padre de familia.</p> <p>3. Si se repite, acta del director de curso con padre de familia y estudiante.</p> <p>4. Si reincide, desde coordinación de convivencia</p>	<p>Se compromete a venir aseado y limpio a clase.</p> <p>Presentar pautas de aseo personal de forma escrita.</p> <p>Acudiente acompaña a estudiante a socializar la importancia del aseo personal.</p> <p>Citar a padres de familia y estudiantes para charla a cargo de la psico orientadora sobre la higiene personal por reiterativos llamados de atención en la institución.</p>

		de citará al padre de familia para fijar acta de compromiso y establecer fechas de seguimiento.	
5. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula y demás espacios de la institución.	crear conciencia en los estudiantes acerca de mantener limpio su entorno y el compromiso de todos por mantener limpia la institución. Realizar guías de dirección de grado en las cuales se enfatice la importancia de mantener limpias las aulas, sus alrededores y la institución en general.	<p>1. Hablar con el estudiante y recordarle que el aseo de la institución es responsabilidad de todos.</p> <p>2. Si reincide, llamar la atención por escrito. (proceso disciplinario)</p> <p>3. Si el estudiante no cumple con la acción y los compromisos el docente citará al acudiente, haciendo la respectiva acta y se fija nuevo compromiso.</p>	<p>Cumplir con la acción reparadora.</p> <p>Realizar dos días seguidos la acción reparadora que se dejó de hacer.</p> <p>asignar un espacio del colegio para que el estudiante haga aseo durante un tiempo específico.</p> <p>El acudiente debe acompañar al estudiante a realizar la jornada de aseo.</p>
6. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales y actividades en formación.	<p>Promoción desde las diferentes áreas promover el aprendizaje de los himnos y el respeto hacia los diferentes símbolos patrios.</p> <p>Realizar periódicamente izadas de bandera para rendir homenaje a los símbolos patrios.</p>	<p>1. Durante actos institucionales separar al estudiante del resto del grupo, para que entonen los himnos y guarde respeto ante los símbolos patrios.</p> <p>2. Si es reiterativo, se llamará la atención, se citará al acudiente, se establecerá compromiso y se fijará acción reparadora.</p>	<p>Si el estudiante presenta irrespeto a los símbolos patrios se le asignará un taller que le permita reflexionar en torno al comportamiento y/o actitud.</p> <p>Los docentes presentes de la institución enviarán al frente los estudiantes que tienen mal comportamiento durante la formación.</p>

<p>7. Uso del celular en clase.</p> <p><u>Se prohíbe el porte del celular a los estudiantes durante las actividades escolares.</u></p> <p>Excepción: podrá permitirse su uso únicamente cuando un docente lo autorice con fines pedagógicos con previa autorización de los padres y bajo la responsabilidad del docente para su adecuado manejo.</p> <p><i>En caso que un parente de familia o acudiente requiera a su hijo deberá comunicarse a través de la coordinación respectiva.</i></p>	<p>Hablar con los estudiantes sobre el uso adecuado del celular durante las actividades escolares.</p> <p>Establecer un pacto de aula con cada curso fijando normas claras que cuenten con la aprobación de todo el curso. Se escribe en el cuaderno para darlo a conocer al parente de familia y/o acudiente y solicitarle firma.</p> <p>Reflexionar en torno al uso adecuado del celular y la contribución en los procesos de aprendizaje.</p>	<p>1. Pedir de manera verbal que el estudiante apague y guarde el celular.</p> <p>2. Si reincide, realizar el llamado de atención por escrito con acta de compromiso, parente de familia, estudiante y director de curso.</p>	<p>Socialización sobre ventajas y desventajas del uso del celular.</p> <p>Murales entre parente y estudiante sobre el buen uso del celular.</p> <p>Consulta sobre apps que favorecen el aprendizaje.</p>
<p>8. Permanecer en el aula en tiempo de descanso.</p>	<p>Dar a conocer las consecuencias que se puedan derivar, de la acción de quedarse en el salón.</p> <p>Orientar que será responsable de los daños y pérdidas de los objetos materiales que quedan dentro del aula.</p> <p>Socializar a través de las guías de dirección de curso la prohibición de estar en el aula</p>	<p>1. El monitor debe cerrar el salón una vez inicie el descanso.</p> <p>2. Si un estudiante no sale del aula, el monitor informa al director del curso para que haga el respectivo llamado de atención.</p> <p>3. El docente encargado de la zona de acompañamiento en descanso, al evidenciar esta</p>	<p>Realizar el aseo del aula reemplazando al responsable del aseo de ese día.</p> <p>Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección de basuras, rastrillaje) y embellecimiento de la institución en la jornada de la tarde.</p>

	<p>durante el descanso y reflexionar en torno a ello.</p>	<p>situación hará el respectivo llamado de atención e informará al director de curso. Si se repite la situación, el director de curso informará al padre de familia.</p> <p>3.Si persiste la situación se realizará proceso disciplinario con su respectiva acción reparadora.</p>	<p>Si el estudiante se encuentra en el salón durante el momento de descanso será el responsable de daños y pérdidas que sucedan en este momento.</p>
9. <i>Comercializar cualquier tipo de elementos dentro de la institución, sin autorización.</i>	<p>Divulgación de la restricción de venta de cualquier elemento o producto de consumo dentro de la institución.</p>	<p>1.Diálogo con el estudiante.</p> <p>2.si se repite se le informa al padre de familia.</p> <p>3.Si se repite la situación, se cita al padre de familia y se da la acción reparadora para parente y estudiante.</p>	<p>Lectura y exposición de manual de convivencia (situaciones disciplinarias)</p> <p>Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección de basuras, rastrillaje) y embellecimiento de la institución en la jornada de la tarde.</p>
10. <i>No dejar las bicicletas (motos) en el lugar asignado.</i>	<p>Orientar a los estudiantes sobre el uso de implementos de seguridad.</p> <p>Ubicarlas en la zona asignada con su respectivo candado.</p> <p>Uso de la perimetral para el desplazamiento de las bicicletas hasta la zona asignada.</p> <p>Dejar las motos en zona asignada.</p> <p>El estudiante que ingrese a la institución en moto debe tener</p>	<p>1. Se dialoga con los estudiantes sobre los riesgos de dejar las bicicletas en el lugar no indicado.</p> <p>2. De repetirse la situación el director de curso citará al acudiente y se fijará acta de compromiso.</p> <p>3. Si luego de firmar el acta de compromiso la situación persiste, el director redireccionará el caso a coordinación para aplicar el debido proceso.</p>	<p>Citación al parente de familia para hacer acuerdos y compromisos sobre la situación presentada.</p> <p>Trabajo escrito en el cual consulte las reglas para conducir vehículos y las multas que puede ocasionar el no cumplimiento de estas.</p> <p>Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección</p>

	<p>los documentos reglamentarios e implementos de seguridad.</p> <p>Reunión con padres de familia con el fin de informar sobre prevención y riesgos.</p>		<p>de basuras, rastrillaje) y embellecimiento de la institución en la jornada de la tarde.</p>
<p><i>11. Evasión de clase y/o de la institución educativa.</i></p> <p><i>El estudiante se declara evadido cuando no llega al aula después de 15 minutos de inicio de cualquier clase.</i></p>	<p>Socialización del Manual de convivencia por parte de coordinación.</p> <p>Diálogos sobre responsabilidad.</p> <p>Direcciones de curso</p>	<p>1. El docente reporta ante el director de curso y coordinación al estudiante faltante cuando hayan pasado 15 minutos y no se presente.</p> <p>2. El director de curso informará al acudiente para comentarle la situación del estudiante y que el padre tome las acciones pertinentes, además se inicia proceso disciplinario con acción reparadora.</p> <p>3. Si se repite la situación, el director de curso citará al padre de familia para firmar acta con la respectiva acción reparadora para el estudiante.</p>	<p>Consultar y socializar consecuencias de riesgos personales, académicos y disciplinarios de la evasión.</p> <p>Apoyar con el aseo (barrido de peatonales, recolección de basuras, rastrillaje) y embellecimiento de la institución en la jornada de la tarde.</p> <p>Realizar exposición en su respectivo curso dando a conocer las posibles consecuencias de evadir clases.</p>
<p><i>12. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o arena, o realizando</i></p>	<p>El docente debe tomar evidencias y hacer el llamado de atención en el momento de la acción a los estudiantes involucrados.</p> <p>Dialogar y reflexionar con los estudiantes sobre el respetar a los demás.</p>	<p>1. Los estudiantes se disculpan con los afectados y le aporten elementos para su aseo necesario.</p> <p>Los estudiantes involucrados reflexionarán acerca de la situación y sus consecuencias; posteriormente, ofrecerán disculpas al estudiante</p>	<p>concientizar a los estudiantes que con los alimentos no se debe jugar.</p> <p>Donar alimentos para familias que estén en situación de vulnerabilidad.</p>

<p><i>bromas que atenten contra el aseo, salud y seguridad de los compañeros y de la institución.</i></p>	<p>Establecer alianzas con entidades que puedan brindar charlas que giren en torno al buen trato y a la sana convivencia.</p>	<p>perjudicado con ese tipo de accionar. Además, deberán suministrar elementos de aseo personal.</p> <p>2. En caso de daño permanente de alguna prenda del uniforme, se debe pagar y responder por daños físicos si se ocasionan.</p> <p>3. Proceso disciplinario por parte del docente o directivo que esté presente en la situación.</p>	
---	---	--	--

13.1.1 SEGUIMIENTO

- Si agotado el protocolo en cualquiera de las situaciones disciplinarias son reiterativas, se remite orientación escolar al estudiante y acudiente para atender la situación y dar la respectiva orientación para la mejora en la actitud y/o comportamiento del estudiante, quedando registrado en acta.
- Si estudiado el portafolio de dirección de curso un estudiante registra tres llamados de atención, el director de curso procederá a citar al Acudiente para darle a conocer la situación en los siguientes términos: Si el estudiante ha cumplido o no con las acciones reparadoras, los compromisos de mejoramiento, y hará una acción formativa al Acudiente y al estudiante dejando evidencia en el acta correspondiente, la cual será trasladada de inmediato a Coordinación de Convivencia y se hace la remisión en el formato correspondiente a orientación escolar.
- El comité de convivencia se debe reunir periódicamente para tratar las situaciones convivenciales que se presenten en la institución, tomar decisiones, plantear estrategias y promover la sana convivencia en los integrantes de la institución educativa.
- Si es reiterativo se hacen las anotaciones en el observador del estudiante y se remite a consejo directivo, para que tome decisiones pertinentes.
-

XIV. DEBIDO PROCESO Art 29 CN Ley 1098 de 2006 Artículo 26. T-240 del 2018: Derecho al debido proceso.

14.1 PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA.

Todos los miembros de la comunidad Ezequielista tienen derecho al debido proceso, sin el cual no podrán ser culpados ni se les podrá aplicar los correctivos a que hace referencia este Manual.

Quien sea objeto de una incusión, tiene derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta en la que incurrió y de qué manera está violando lo establecido en el presente Manual de convivencia. Para el debido proceso se debe tener en cuenta el correspondiente conducto regular.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario en completa concordancia con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un "proceso judicial" ni un "proceso administrativo" se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

En tal sentido, el debido proceso deberá considerar los siguientes principios:

1. Reconocimiento de la dignidad humana, respeto a la persona. El miembro de la comunidad Ezequielista, así sea un infractor, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
2. Tipicidad: Se considera que la situación o contravención cometida por el miembro de la comunidad educativa, contra lo que está expresamente definido en el Manual de Convivencia, de acuerdo con la clasificación de la misma y frente a su ocurrencia, se tipifican situaciones disciplinarias, situaciones tipo I, II O III y la acción correctiva que será aplicada.
3. Presunción de inocencia: El Estudiante, Maestro, Administrativo o Directivo es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la contravención cometida; o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación
4. Igualdad: no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.) a nadie. Ante situaciones iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. Derecho a la defensa: durante todas las etapas del debido proceso el estudiante con la asistencia de su Acudiente, maestro o directivo tiene derecho a ser escuchado de manera directa, a controvertir las acusaciones hechas y a interponer recursos a los que tiene derecho como el de probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses.
6. Instancia competente: todo proceso disciplinario que se adelante deberá seguirse por la instancia competente respetando el conducto regular.
7. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al miembro de la comunidad Ezequielista implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
8. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción aplicada.

PARÁGRAFO. El Personero Estudiantil tiene la obligación de conocer y garantizar el cumplimiento del debido proceso para sí mismo y para todos sus compañeros estudiantes del colegio.

14.2 DE LOS RECURSOS.

Son el mecanismo que debe seguirse cuando se trate de resolver inconformidades con las decisiones tomadas en cualquier instancia del conducto regular.

14.2.1 RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. Ante la decisión tomada en cualquier instancia decisoria, caben los recursos de reposición y apelación, los cuales se deberán interponer de manera escrita por el Acudiente, ante la misma instancia, si se trata de reposición y ante la instancia superior si es de apelación.

El recurso de reposición se interpondrá ante quien corresponda, en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la decisión. El recurso de apelación se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo y deberá ser respondido dentro de los tres días hábiles siguientes. Una decisión tomada por el Consejo Directivo, como última instancia administrativa será inapelable a nivel institucional.

14.3 CONDUCTO REGULAR: DEFINICIÓN

Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las siguientes instancias:

- a. **Primera instancia. Docente** en la que se presente la situación disciplinaria o académica.
- b. **Segunda instancia.** Si es necesario, acudir a **dirección de grupo** para que le apoye en la solución de la situación disciplinaria o académica.
- c. **Tercera instancia.** Agotados las anteriores instancias, si se requiere acudirá a **coordinación** según la situación.
- d. **Cuarta instancia.** De no ser posible la solución a la situación disciplinaria o académica, Coordinación remitirá el caso a estudio a una de las siguientes instancias: **comisión de evaluación y promoción; consejo académico.**
- e. Quinta instancia. De no resolverse la situación remitir a la **rectoría**.
- f. **Sexta instancia.** Agotado los pasos anteriores y si persiste la situación disciplinaria o académica, se trasladará al **Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo (según el caso)** como última instancia institucional.

XV.CALIDAD Y CONDICIÓN DEL SERVICIO Y PAUTAS DE CONVIVENCIA

15.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR: El restaurante escolar es un servicio para los estudiantes, que ofrece la gobernación o la administración municipal a través de contratistas. Implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Dirigirse con respeto y amabilidad al personal que allí presta servicio y a las personas que orientan la disciplina en esta estancia, acatando las instrucciones y sugerencias.
- Llegar puntualmente, con una adecuada presentación personal. (porte adecuado del uniforme)
- No consumir alimentos o bebidas no suministrados dentro de la minuta del restaurante, evitando así el desperdicio de comida.
- No está permitido el ingreso de mascotas.
- No está permitido llevarse o llevar a otras personas el almuerzo. (En casos excepcionales se requiere autorización directa de coordinación)

- Presentar buenos modales al ingreso, dentro del restaurante y salida (no jugar con la comida ni los implementos que allí se encuentran para el servicio de los estudiantes)
- Recoger de la mesa, la loza utilizada y depositarla en los lugares asignados.
- Respetar el orden de llegada para recibir el alimento, si llegado el caso se pasará al final de la fila.
- Responder por los daños o pérdidas que se cause a implementos del restaurante escolar. El padre será el responsable de reponer o pagar dichos daños.
- Traer consentimiento firmado por padres de familia de los estudiantes que rechazan el servicio de PAE.
- Utilizar adecuadamente los implementos del restaurante escolar.

Parágrafo: El desacato a las pautas establecidas para el uso del restaurante en este manual será notificado a los docentes de disciplina y puede llevar a la suspensión del servicio.

15.2 TRANSPORTE ESCOLAR

Seguridad del vehículo y Funciones del Conductor:

- Revisión periódica (mecánica, frenos, luces, neumáticos).
- Botiquín de primeros auxilios en buen estado.
- Extintor vigente.
- Licencia vigente y experiencia en transporte escolar.
- Conducta respetuosa y responsable.

Supervisión y control:

- Cumplimiento estricto de rutas y horarios establecidos.
- Vehículos limpios y en buen estado.
- Sillas seguras y cinturones de seguridad en buen funcionamiento.
- Registro de asistencia de estudiantes.
- Comunicación directa con la Institución ante cualquier eventualidad.

PAUTAS DE CONVIVENCIA (Dentro del Transporte Escolar)

Comportamiento de los estudiantes:

- Permanecer sentados con el cinturón abrochado.
- Evitar gritar, empujar o molestar a otros.
- No arrojar objetos dentro ni fuera del vehículo.
- Seguir las indicaciones en todo momento.
- Mantener un lenguaje apropiado y respetuoso.
- Cuidar el mobiliario y la limpieza del bus.
- Evitar comer o beber dentro del vehículo.

Procedimientos de emergencia:

- Saber dónde están ubicadas las salidas de emergencia y el extintor.
- Mantener la calma y seguir instrucciones en caso de accidente.

15.3 TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar tiene como propósito complementar la alimentación de los estudiantes, brindar productos adecuados a las necesidades nutricionales de la comunidad educativa y fomentar hábitos de vida saludable, en coherencia con el Proyecto Transversal “Ezequielistas Sanos, Ezequielistas Felices”.

Calidad del servicio: se entiende por calidad del servicio el conjunto de condiciones que permiten una experiencia segura, respetuosa y saludable. Para garantizar esta calidad se debe:

- Cumplir con normas higiénico-sanitarias exigidas por la Secretaría de Salud.
- Ofrecer productos frescos, variados y acordes a las necesidades nutricionales estudiantiles.
- Mantener precios justos, accesibles a las familias del contexto.
- Brindar atención cordial, rápida y organizada.
- Garantizar un espacio limpio, ventilado, señalizado y con disposición adecuada de residuos.

Condición del servicio: el funcionamiento de la tienda escolar se regirá por las siguientes condiciones:

- Respetar los horarios establecidos sin interferir con las actividades académicas.
- Estar debidamente autorizada por la Rectoría, previa aprobación del Consejo Directivo.
- Estar vinculada a campañas de promoción de la salud y educación alimentaria.

Pautas de convivencia en la tienda escolar: la tienda escolar es también un escenario de formación para la convivencia. Por ello, se establecen las siguientes normas:

- Hacer fila en orden y sin empujones.
- Usar un lenguaje respetuoso al dirigirse al personal de la tienda y compañeros.
- Respetar turnos y normas establecidas para la atención.
- Depositar basuras en los lugares asignados.
- No consumir alimentos en zonas prohibidas (aulas, laboratorios).
- Cuidar los bienes del lugar (mesas, vitrinas, refrigeradores, etc.).
- Dar prioridad a estudiantes con discapacidad, embarazadas o con necesidades especiales.

Manipulación de alimentos y presentación personal de las operarias: para proteger la salud de los estudiantes y promover la confianza en el servicio, las operarias de la tienda escolar deben cumplir con las siguientes condiciones: Manipulación higiénica de alimentos:

- Usar cofia, tapabocas, delantal y guantes.
- Mantener las uñas cortas, sin esmalte ni accesorios que contaminen los alimentos.
- Lavar sus manos constantemente.
- Separar alimentos crudos y cocidos adecuadamente.
- Desinfectar utensilios y superficies de trabajo.
- Almacenar los productos según normas de conservación.
- Asistir a capacitaciones anuales en manipulación de alimentos.
- Portar uniforme limpio y completo.
- Mantener una actitud respetuosa, amable y empática.
- Cuidar el lenguaje y comportamiento frente a los estudiantes.
- Participar en las actividades de salud y bienestar promovidas por la institución.

15.4 BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con los bibliobancos de textos escolares y los libros de consulta, tales como diccionarios, encyclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares.

Normas para el uso de la biblioteca escolar. La comunidad Ezequielista puede hacer uso del servicio de biblioteca escolar bajo las siguientes condiciones:

1. Respetar la integridad y el estado de las instalaciones de la biblioteca, al igual que los fondos bibliográficos impresos, electrónicos o digitales, los muebles, los dispositivos de seguridad y de cómputo que la componen.
2. Ayudar a mantener los bajos niveles de ruido en las salas de lectura y mantener el celular en modo silencioso.
3. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de la biblioteca.
4. Cumplir con las disposiciones que regulen los distintos servicios de la Biblioteca y en especial, las normas que se estipulen para el préstamo de obras impresas, o materiales en sus diferentes soportes.
5. Responsabilizarse por las condiciones físicas de los materiales de acuerdo el estado en que se le han prestado al usuario, hasta el momento de su devolución.
6. El no acatamiento de las normas aquí expuestas se sancionará con restricciones en el uso de los servicios de la biblioteca y acarreará responsabilidades de tipo académico, disciplinario, administrativo y/o económico, según sea el caso.

15.5 INSTALACIONES DEPORTIVAS

La calidad y condiciones del servicio en las instalaciones deportivas de la institución educativa dependen de varios factores clave: la funcionalidad de las instalaciones, su seguridad y accesibilidad y el equipamiento adecuado.

1. Seguridad estructural: inspección periódica de canchas, graderías, baños y zonas comunes.
2. Accesibilidad: espacios adaptados para estudiantes con discapacidad o movilidad reducida.
3. Mantenimiento continuo: limpieza diaria, señalización adecuada y revisión de equipos deportivos.
4. Disponibilidad de materiales: balones, redes, conos, cronómetros y otros implementos en buen estado.
5. Supervisión profesional: presencia de docentes o entrenadores capacitados durante las actividades.

Normas generales:

1. Trato digno entre estudiantes, docentes, personal de apoyo y visitantes.
2. Evitar insultos, burlas o expresiones discriminatorias.
3. Prohibido rayar paredes, dañar implementos o dejar basura.
4. Uniforme deportivo institucional o ropa adecuada para la actividad.
5. Aplicación de prácticas restaurativas ante desacuerdos o incidentes.

Comportamientos no permitidos:

1. Agresiones físicas o verbales.

2. Uso de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
3. Ingreso sin autorización fuera del horario establecido.
4. Actitudes antideportivas o que afecten la integridad de otros.

15.6 LABORATORIOS

Se establecen los siguientes reglamentos para el uso de los laboratorios:

15.6.1 REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIO DE QUÍMICA



El laboratorio es un sitio exclusivo de trabajo en el que se aprende observando, ensayando, compartiendo las dudas e inquietudes con el compañero y el docente, es un lugar que requiere un comportamiento muy especial y cuidadoso, ya que cualquier error, imprevisión, mal manejo o descuido pueden ocasionar graves perjuicios personales, bien sea a los compañeros o a la institución.

NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIRSE AL ASISTIR AL LABORATORIO:

1. El estudiante debe ser puntual en su práctica y disponer adecuadamente de su tiempo, para no trastornar las prácticas de los grupos siguientes.
2. Es indispensable leer, analizar y despejar dudas e inquietudes sobre la guía correspondiente antes de ingresar al laboratorio.
3. Debe presentarse con el material requerido por el docente para la respectiva práctica.
4. Siempre se debe usar la bata blanca de trabajo preferiblemente de manga larga y mantenerla abotonada durante toda la práctica. También es necesario utilizar guantes, las gafas de seguridad, el correcto uso de tapabocas y en el caso de las niñas deben ingresar con el cabello recogido durante toda la práctica. El estudiante que no porte debidamente los guantes, la bata, tapabocas y las gafas de seguridad no será admitido en el laboratorio. Tales elementos son de uso exclusivo en este lugar.
5. Se prohíbe ingerir alimentos sólidos o líquidos, dentro del laboratorio y durante la práctica.
6. Ubicar en el sitio asignado los útiles y demás objetos personales, nunca colocarlos sobre las mesas de laboratorio. Los estudiantes no deben sentarse sobre los mesones.
7. Para la manipulación de reactivos y de material asignado debe tener en cuenta las observaciones dadas por el docente para hacer uso correcto de ellos.
8. El laboratorio es un sitio de trabajo serio, donde las bromas y los juegos pueden ocasionar graves accidentes. Se deben mantener cordura, disciplina y un tono de voz adecuado.
9. Durante la práctica, mantener orden y limpieza en las mesas de trabajo, así como el sitio asignado para materiales y reactivos de uso general.
10. Utilizar adecuadamente pipetas, pipeteadores o espártulas asignadas para cada uno de los

reactivos o soluciones preparadas evitando contaminaciones y, por ende, la pérdida de dichos reactivos. Tampoco deben retirarse los reactivos y / o las soluciones del sitio asignado y siempre hay que taparlos después de su uso.

11. Revisar el material asignado antes de iniciar la práctica, verificando si está completo y en buen estado. Los estudiantes deben firmar la hoja de control y entregarla a la docente. TODO EL GRUPO es responsable del material general (elementos y reactivos). Después de entregar la hoja de control firmada, no se aceptan reclamo alguno.
12. Antes de utilizar un reactivo o solución deben leerse las etiquetas. Es de gran importancia conocer e interpretar los símbolos de seguridad, evitar el contacto con la piel, los ojos o la ropa. Es prioritario emplear los elementos de seguridad del laboratorio la inhalación de gases o vapores tóxicos.
13. Manejar cuidadosamente los equipos, siguiendo las indicaciones dadas por el profesor sin descuidar aquellos que se encuentren en funcionamiento. Los equipos eléctricos, solo deben encenderse cuando sea necesario.
14. No arrojar desechos sólidos, papeles, fósforos, agujas, al sifón, al piso o a las mesas de trabajo, deséchelos en forma adecuada y en los recipientes asignados para tal fin.
15. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo o que tengan dudas sobre su embarazo no pueden ingresar a las prácticas de laboratorio. Debe informar a la docente en el salón de clase para colocarle una actividad complementaria.
16. Al finalizar la práctica y después de disponer correctamente los residuos, debe procederse así: lavar el material con precaución, limpiar el sitio de trabajo y ubicar las butacas debajo de los mesones; organizar y entregar el material a la persona encargada, para recibir el visto bueno de entrega.
17. En caso de pérdida, ruptura de materiales o contaminación de algún reactivo, los estudiantes responsables deben realizar la reposición correspondiente al laboratorio. El material repuesto tendrá las mismas condiciones del perdido y será necesario presentar la factura correspondiente.
18. Verificar las instalaciones de agua, y eléctricas utilizadas. Se debe disponer de todos estos elementos únicamente cuando sea necesario.

Los estudiantes no se deben retirar del laboratorio sin haber realizado correctamente la entrega de material asignado y material general

15.6.2 REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS AULAS DE MATEMÁTICAS Y DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN.

OBJETIVO

Establecer pautas para el uso adecuado del aula especializada de matemáticas en la institución educativa, con el objetivo de preservar y prolongar la vida útil de los recursos y materiales disponibles, promoviendo un ambiente de aprendizaje óptimo y funcional para el desarrollo de competencias matemáticas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Llegar de manera puntual a la clase.
2. Utilizar la ruta más corta entre el salón de clases y el aula de matemáticas cuando deba desplazarse a ella
3. Al ingresar al aula debe realizarlo de forma ordenada, evitando ruidos e indisciplina.
4. Usar el uniforme de manera adecuada, de acuerdo al manual de convivencia.
5. No se permite el uso de gorras, sombreros, lentes oscuros (excepto prescripción médica) dentro del aula.
6. Debe utilizar una sola silla para sentarse, no puede encarrar varias.
7. Ubicarse dentro del aula en el lugar que disponga el docente.
8. Ubicar en el sitio asignado los útiles y demás objetos personales, nunca colocarlos sobre las mesas de laboratorio. Los estudiantes no deben sentarse sobre los mesones.
9. No debe consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.
10. No debe masticar chicle.
11. No jugar ni correr dentro del aula
12. Mantener su entorno inmediato limpio, dentro del aula se dispone de los recipientes para su disposición.
13. Prohibido el uso de celulares, iPod, computadoras calculadoras o cualquier otro artefacto
14. No cargar dispositivos electrónicos en el aula sin la previa autorización del docente.
15. Cuando se esté trabajando con computadoras del aula o cualquier otro artefacto debe:
16. Trabajar con el equipo que le fue asignado durante el año. (el computador contiene número de identificación)
17. Manipular con las manos limpias.
18. Realizar encendido o apagado de manera correcta.
19. Mantener el equipo en su lugar de trabajo no estar paseando con él por el aula.
20. Desconectar con precaución evitando halar el cable, cerrar el computador de manera suave y disponer de él en el lugar asignado.
21. En caso de algún tipo de falla del equipo el estudiante debe comunicar al docente, para que el docente realice la novedad al docente encargado de los equipos de cómputo (Lic. Diana Vargas).
22. Cada estudiante debe traer los elementos necesarios para el desarrollo de la clase.
23. El estudiante NO debe tomar apuntes mientras el docente realiza la explicación de la temática o de un ejercicio, debe prestar atención, preguntar si tiene dudas y por último tomar apuntes.
24. Conservar el respeto hacia las preguntas y opiniones de los demás
25. No usar vocabulario soez e irrespetuoso hacia compañeros y docente.
26. Solicitar la palabra levantando la mano
27. Tener buena disposición en los trabajos colaborativos e individuales.
28. No realizar fraude en las diferentes actividades, en caso de cometer la falta se realizará el debido proceso según el Manual de Convivencia.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Promover un ambiente agradable dentro del aula
2. Velar por el buen uso de los elementos a su cargo durante la clase.
3. Finalizada la sesión de clase dejar ordenada y aseada el aula.

4. El docente que dirige la clase debe responder por los elementos del aula y en caso de alguna situación reportar la novedad a quien corresponda dejando constancia de los daños ocasionados por los estudiantes y realizar el debido proceso de acuerdo al manual de convivencia.
5. Supervisar el uso de los equipos por parte de los estudiantes cuando se encuentren en actividad académica.
6. Revisar que los equipos utilizados durante cada sesión queden debidamente organizados en el estante y queden en buenas condiciones.
7. Revisar que al finalizar la sesión o jornada la sala quede cerrada y las luces apagadas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS DEBERES ESTIPULADOS EN ESTE MANUAL.

1. Anotación en el formato de convivencia previsto para dejar evidencia de la situación presentada y de la falta que infringe de acuerdo al manual de convivencia.
2. En caso de daños solicitar al director de grado citación al padre de familia para que se informe de lo ocurrido y se acuerde la forma de reparación del elemento afectado.
3. Diligenciar formato con el estudiante y el acudiente para dejar constancia de lo ocurrido.
4. Crear compromiso y fijar fecha de arreglo y entrega del objeto afectado.
5. Dependiendo del daño se notificará a dirección para los fines pertinentes.

PRÉSTAMO DE EQUIPOS

1. Estará sujeto a disponibilidad y autorización por parte del señor rector o quien haga sus veces en su ausencia.
2. En caso de préstamo se diligenciará el formato correspondiente para tal fin.

15.6.3 REGLAMENTO TALLER DE ARTES

1. Se debe llegar a tiempo a clase, ingresar en orden y saludar.
2. Los estudiantes deben tratarse con respeto y cortesía.
3. Los materiales de arte deben ser utilizados con cuidado y responsabilidad.
4. Mantener el espacio de trabajo limpio y organizado.
5. Durante las instrucciones y demostraciones, estar en silencio y prestar atención.
6. Está prohibido correr o jugar con los materiales en el salón.
7. No se debe comer o hacer actividades que no correspondan al buen uso del salón.
8. Al finalizar la clase, asegurarse de limpiar y guardar los materiales en el lugar asignado, salir en orden y despedirse.

15.7 AUDITORIO Y AUDIOVISUALES

Calidad y Condición del Servicio:

La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz cuenta con espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales, incluyendo el auditorio y la sala audiovisuales, ubicados en la sede central. Estos espacios se mantienen en condiciones óptimas para garantizar su disponibilidad, comodidad y funcionalidad para los usuarios.

1. La dotación tecnológica mínima incluye televisor con cable HDMI (sala de audiovisuales) que facilita la enseñanza y actividades académicas, culturales y recreativas.

2. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y la infraestructura es responsabilidad de la institución, con el fin de conservar la calidad del servicio y evitar interrupciones en el uso del auditorio y la sala audiovisual.
3. La organización de horarios y la logística para el uso de estos espacios se realiza de manera planificada para optimizar su utilización por parte de estudiantes, docentes y comunidad en general.
4. Se promueve el respeto por el espacio físico, el cuidado de los equipos y la limpieza constante para mantener un ambiente adecuado, seguro y confortable para todos los usuarios.

Pautas de Convivencia para el Uso del Auditorio y Sala Audiovisuales.

El uso de estos espacios debe regirse por las normas del Manual de Convivencia institucional, con el propósito de asegurar una convivencia armónica y el respeto mutuo en todas las actividades. Estas pautas incluyen:

1. Respetar los horarios asignados para evitar inconvenientes en la programación de eventos y clases.
2. Cuidar el mobiliario y los equipos audiovisuales, evitando acciones que puedan dañarlos o afectar su funcionamiento.
3. Mantener el orden y la limpieza durante y después del uso de los espacios, dejando todo en condiciones adecuadas para el siguiente grupo.
4. Promover la convivencia pacífica, evitando ruidos excesivos, conductas irrespetuosas o cualquier situación que perturbe el ambiente.
5. En caso de incidentes o daños, informar inmediatamente a la administración y las respectivas coordinaciones (académica y disciplinaria) para tomar las medidas correctivas necesarias.
6. Cumplir con las instrucciones dadas por el cuerpo docente o responsable del espacio durante las actividades.
7. Fomentar el respeto, diálogo y la concertación como mecanismos para resolver conflictos que puedan surgir durante el uso de los espacios.

Procedimiento para el préstamo y condiciones del Auditorio y Sala de Audiovisuales:

1. Solicitud de Préstamo

- La solicitud debe realizarse por escrito, con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación para uso interno y 8 días hábiles para uso externo.
- Para uso interno: diligenciar un formato institucional de solicitud de préstamo de salones y auditorios donde se especifique fecha, hora, duración, responsable del evento y finalidad.
- Para uso externo: entregar comunicación formal dirigida a la administración, incluyendo datos del organizador, objetivo del evento, fecha, duración, número de asistentes y lista de equipos o materiales que se ingresarán.

2. Revisión y Aprobación

- La administración revisará la disponibilidad del auditorio o sala audiovisual
- según el cronograma general.
- Se confirmará la asignación con oficio o documento formal al solicitante.
- Se entregarán las condiciones de uso y normas que deben cumplirse.

3. Uso del espacio

- El responsable debe cumplir con las normas de convivencia y cuidado del espacio, mobiliario y equipos.

- Está prohibido el ingreso de personas no autorizadas y el consumo de alimentos o bebidas, salvo autorización especial.
- Se debe mantener el orden, la limpieza y el respeto durante todo el evento.

4. Entrega y Devolución

- Al inicio, se verificará el estado del espacio y los equipos junto con el responsable.
- Al finalizar, se revisará nuevamente para asegurar que todo esté en condiciones óptimas.
- En caso de daños o pérdidas, se realizará un informe formal y se tomarán las medidas correspondientes.

Condiciones para el préstamo:

- La programación prioriza actividades institucionales sobre externas.
- El préstamo es personal e intransferible, quien solicita asume la responsabilidad por el uso.
- La devolución puntual del espacio es obligatoria para evitar afectaciones a otros usuarios.
- No se permiten modificaciones estructurales ni cambios en la disposición del mobiliario sin autorización.
- En caso de incumplimiento, se podrán suspender futuros préstamos o aplicar sanciones según las normas institucionales.

15.8 MATERIAL DIDÁCTICO

La calidad y condición del servicio educativo, junto con el uso adecuado de materiales didácticos, son pilares para lograr ambientes de aprendizaje significativos, equitativos y motivadores. Es por ello que se debe tener en cuenta:

Condiciones para el Uso del Material Didáctico en la Institución:

1. Pertinencia Pedagógica

- Debe estar alineado con el currículo oficial y los objetivos de aprendizaje.
- Adaptado al nivel cognitivo, contexto sociocultural y necesidades específicas de los estudiantes.
- Promover aprendizajes significativos, habilidades prácticas y pensamiento crítico.

2. Planificación y Organización

- Integrado en los planes de clase y proyectos institucionales.
- Seleccionado de forma colaborativa por el equipo docente, con criterios claros.
- Evaluado periódicamente para verificar su impacto y pertinencia.

3. Accesibilidad e Inclusión

- Disponible para todos los estudiantes, sin barreras físicas, cognitivas o tecnológicas.
- Ofrecer formatos diversos (impresos, digitales, manipulativos) que respondan a estilos de aprendizaje variados.
- Considerar adaptaciones para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

4. Condiciones Técnicas y de Conservación

- Buen estado físico y funcional del material (libros, equipos, recursos digitales).
- Protocolos de cuidado, préstamo y mantenimiento.
- Renovación periódica según desgaste, obsolescencia o cambios curriculares.
-

15.9 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Se deberá tener en cuenta:

1. Los estudiantes y profesores serán los responsables de cuidar y utilizar el material deportivo de manera adecuada y segura.
2. El material deportivo solo puede ser utilizado con autorización del profesor de educación física.
3. Los estudiantes deben utilizar el material deportivo siguiendo las instrucciones del profesor.
4. Los estudiantes deben cuidar y mantener el material deportivo en buen estado.
5. El estudiante debe reportar cualquier daño o problema del material deportivo al profesor que se lo entregó.
6. El material deportivo debe ser devuelto en buen estado y en el plazo estipulado por el profesor.

15.10 RESTAURANTE ESCOLAR

El restaurante escolar es un espacio pedagógico que busca garantizar el derecho a la alimentación de los estudiantes, promoviendo hábitos saludables, valores de convivencia y el cuidado del entorno. Su funcionamiento está alineado con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las políticas institucionales.

1. Derechos de los Estudiantes Beneficiarios

Los estudiantes que acceden al restaurante escolar tienen derecho a:

- Recibir alimentos en condiciones de higiene, calidad y cantidad adecuadas.
- Ser tratados con respeto por el personal encargado.
- Participar en actividades pedagógicas relacionadas con la alimentación y la convivencia.

2. Deberes de los Estudiantes. Los estudiantes deberán:

- Mantener una actitud respetuosa y ordenada durante el servicio.
- Cuidar los utensilios, mobiliario y espacios del restaurante.
- Respetar los turnos y normas establecidas para el acceso.
- Contribuir a la limpieza del lugar después de consumir los alimentos.

3. Normas de Convivencia en el Restaurante Escolar:

- Está prohibido desperdiciar alimentos o realizar actos que afecten la armonía del espacio.
- Se debe evitar el uso de lenguaje ofensivo o conductas agresivas.
- El incumplimiento de estas normas será tratado conforme al protocolo de convivencia, privilegiando acciones pedagógicas y restaurativas.

4. Comité de Alimentación Escolar

La institución contará con un comité conformado por representantes de docentes, padres de familia y personal del restaurante. Este comité tendrá funciones de seguimiento, evaluación y promoción de buenas prácticas en el restaurante escolar.

15.11 AULA DE INFORMÁTICA

OBJETIVO

Reglamentar el uso de las salas de sistemas que se encuentran en la institución con el fin de preservar y alargar la vida útil de los elementos que allí se encuentran.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los espacios del colegio son lugares a los cuales se les tiene que cuidar y preservar y que por norma se realiza entrega a cada uno de los docentes encargados de las salas de sistemas, un inventario de los bienes físicos que se encuentran en ella y que son ellos los responsables de dicho inventario, se hace necesario el redactar un reglamento con recomendaciones tanto para docentes como para estudiantes.

Esto con el fin de responsabilizar a un individuo determinado por el buen uso de los elementos y dejar constancia de los daños causados si los hubiere y la forma de proceder frente a lo contrario.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Estar en la sala en la hora establecida
2. Mantener un comportamiento adecuado, quien no cumpla esta norma será retirado del computador por tres clases.
3. Nombrar monitores para el buen funcionamiento académico y disciplinario.
4. Utilizar la ruta asignada para desplazarse del salón al aula de sistemas.
5. No jugar con el cargador del equipo. y utilizar el que le corresponde, en caso de daño debe responder por el mismo.
6. Dar *buen uso a los equipos e implementos de la sala (computador, cargador, video beam, mesas, sillas, estabilizadores, cableado, tomas)*
7. No extraer(sacar) ningún material de la sala sin previa autorización del docente.
8. No consumir ningún tipo de alimento.
9. No consumir ningún tipo bebida dentro de la sala.
10. No jugar, ni correr o hacer actividades no autorizadas por el profesor.
11. Los equipos deben ser encendidos y apagados de forma correcta.
12. Los equipos deben ser utilizados con las manos limpias.
13. Los estudiantes de la sala no deben descargar de Internet ningún tipo de archivo (música, videos, juegos, etc.).
14. No cambiar la configuración institucional de los equipos,
15. no modificar, ni borrar o alterar los archivos del sistema.
16. No abrir, archivos de sus compañeros o de estudiantes de otros cursos, si comete esta falta se sanciona por tres clases.

17. En caso de presentarse algún problema con los equipos se debe reportar al profesor, por ningún motivo se debe tratar de arreglarlo sin conocimiento pues puede causar mayores inconvenientes.
18. Un computador podrá ser utilizado máximo por dos estudiantes.
19. La navegación en Internet, por parte de los estudiantes, debe ser siempre dirigida y asistida por un docente de la institución.
20. No es permitido el uso de memorias USB.
21. No es permitido el uso de Teléfonos Celulares.
22. Se realizarán cambios de horarios en las pruebas supérrate, donde los estudiantes desarrollarán las guías en el salón dirigidos por el monitor.
23. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado, no dejar papeles ni en el piso ni en el puesto
24. Guardar los trabajos únicamente en las carpetas autorizadas.
25. Evitar cambiar equipos, o partes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Aulas de Informática, será causal de no volver a utilizar los equipos durante el tiempo que reste al año lectivo.
26. No utilizar computador si ingresa mojado o sudado a la sala de sistemas. En tal caso trabajar en el cuaderno.
27. Abrir, Borrar o clonar(copiar) archivos de otros estudiantes, afectara directamente su nota individual. Y se sanciona por tres clases de teoría en el cuaderno
28. No masticar chicle dentro de la sala de informática.
29. Portar el uniforme de acuerdo al Manual de convivencia de la Institución
30. Ingresar a la sala de sistemas con las guías y el cuaderno de apuntes.
31. No tomar fotos en los equipos. Quienes cometan en esta falta serán sancionados por tres clases, y trabajaran teoría con nota de dos.
32. No alterar los trabajos de sus compañeros.
33. En caso de daño del equipo, el estudiante debe reportar inmediatamente esta situación al monitor y este al profesor de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el estudiante, responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Velar por el buen uso de los elementos a su cargo.
- Mantener ordenada y aseada la sala a su cargo.
- Reportar los daños tanto a instalaciones físicas como a los equipos a su cargo.
- Supervisar el uso de los equipos por parte de los estudiantes cuando se encuentren en actividad académica.
- Dejar constancia de los daños ocasionados por los estudiantes y realizar el debido proceso de acuerdo al manual de convivencia.
- Revisar que los equipos utilizados durante cada sesión queden debidamente organizados en cada caja utilizada para tal fin.
- Revisar que al finalizar la jornada la sala quede cerrada y las luces apagadas.
- Promover el buen trato de los elementos de la sala de informática, por parte de los estudiantes que los utilizan.
- Mantener el orden de los estudiantes en la sala de informática.
- Solicitar los mantenimientos preventivos y/o correctivos para los diferentes elementos de la sala de informática.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS DEBERES ESTIPULADOS EN ESTE MANUAL

1. Anotación en el formato de convivencia previsto para dejar evidencia de la situación presentada y de la falta que infringe de acuerdo al manual de convivencia.
2. En caso de daños solicitar al director de grado citación al padre de familia para que se informe de lo ocurrido y se acuerde la forma de reparación del elemento afectado.
3. Diligenciar formato con el estudiante y el acudiente para dejar constancia de lo ocurrido.
4. Crear compromiso y fijar fecha de arreglo y entrega del objeto afectado.
5. Dependiendo del daño se notificará a dirección para los fines pertinentes.

PRÉSTAMO DE EQUIPOS

1. Estará sujeto a disponibilidad y autorización por parte del señor rector o quien haga sus veces en su ausencia.
2. En caso de préstamo se diligenciará el formato correspondiente para tal fin.

15.12 CUARTO DE HERRAMIENTAS

1. Objetivo:

Establecer normas claras para el uso, almacenamiento, cuidado y control de las herramientas ubicadas en el cuarto destinado a prácticas de campo, con el fin de garantizar su conservación, disponibilidad y buen funcionamiento, evitando pérdidas y accidentes.

2. Alcance:

Este manual aplica a todos los estudiantes, docentes y personal autorizado que haga uso de las herramientas de campo en actividades académicas, pedagógicas y productivas de la institución.

3. Responsables:

- Docente encargado del área agropecuaria: supervisar el préstamo, uso y devolución de las herramientas.
- Estudiantes: usar responsablemente los implementos, cumplir las normas y reportar daños o pérdidas.

4. Normas de funcionamiento:

Ingreso al cuarto de herramientas:

- El ingreso estará restringido únicamente a personal autorizado.
- Los estudiantes solo podrán ingresar acompañados o con autorización del docente encargado.

Préstamo de herramientas:

- El préstamo se realizará mediante un registro en libro físico o formato digital, anotando: nombre, curso, herramienta solicitada, fecha y hora.
- Cada herramienta se entregará en buen estado y deberá devolverse limpia y en las mismas condiciones.
- En caso de daño o pérdida, el estudiante responsable deberá informar inmediatamente y asumir las medidas correctivas definidas por la institución.

Uso de herramientas:

- Las herramientas deben emplearse únicamente para las prácticas de campo autorizadas.
- Está prohibido utilizarlas para juegos, mal uso o fines personales.
- Se debe usar equipo de protección personal (guantes, botas, gafas, etc.) según la práctica que se realice.
- Se deben seguir las instrucciones del docente para el manejo seguro de cada herramienta.

Devolución y almacenamiento:

- Las herramientas deben devolverse en el tiempo estipulado por el docente encargado.
- Antes de devolverlas, el estudiante debe limpiarlas y dejarlas secas.
- El encargado del cuarto verificará el estado y las organizará en el lugar correspondiente (estantes, ganchos, cajas).

Orden y mantenimiento:

- Cada herramienta debe tener un espacio asignado, identificado y señalizado.
- Periódicamente se revisará el inventario y se reportarán daños para su reparación o reposición.
- Está prohibido dejar herramientas fuera del cuarto o abandonadas en el campo.

5. Seguridad:

- El cuarto debe permanecer cerrado con llave cuando no esté en uso.
- Los estudiantes deben evitar conductas que pongan en riesgo la seguridad propia o de sus compañeros.
- Se deben seguir las recomendaciones del docente para prevenir accidentes.

6. Preceptos:

El incumplimiento de este manual puede generar:

- Llamado de atención verbal o escrito.
- Reparación, reposición o pago de la herramienta perdida o dañada.
- Restricción temporal o definitiva del uso de herramientas.
- Aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con el manual de convivencia.

XVI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución Educativa utilizará los siguientes medios para establecer comunicación con la comunidad educativa: llamada telefónica, uso de WhatsApp (personal y a través de grupos, correo, página Web, correo institucional, cartelera, circulares, entre otros. Para los cuales se establecen lo siguiente:

16.1 PRINCIPIOS GENERALES

- ✓ **Uso Educativo y Pertinente:** Los medios de comunicación deben utilizarse principalmente con fines educativos, de comunicación institucional y para actividades que aporten al desarrollo integral de la comunidad escolar.
- ✓ **Respeto y Civismo Digital:** Se debe promover el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa en cualquier interacción a través de los medios. Esto incluye evitar

comentarios ofensivos, discriminatorios, difamatorios o que atenten contra la dignidad de las personas.

- ✓ Protección de la Privacidad: Se debe respetar la privacidad de los estudiantes, profesores y demás miembros de la institución. No se deben compartir datos personales (direcciones, teléfonos, correos electrónicos, etc.) sin consentimiento explícito. Tampoco se deben publicar fotos o videos de personas sin su autorización.
- ✓ Uso Responsable de la Imagen: La imagen de la institución y de sus miembros debe ser cuidada en todo momento. Se deben evitar publicaciones que puedan dañar la reputación de la escuela o de las personas que la integran.
- ✓ Veracidad de la Información: La información que se difunda a través de los medios institucionales debe ser veraz, precisa y verificada. Se debe evitar la propagación de rumores o noticias falsas.
- ✓ Conciencia de la Audiencia: Se debe tener en cuenta que las publicaciones en medios digitales pueden tener un alcance amplio y permanente. Por lo tanto, se debe reflexionar cuidadosamente sobre el contenido antes de compartirlo.
- ✓ Cumplimiento de la Normativa: El uso de los medios de comunicación debe ajustarse a las políticas internas de la institución, así como a las leyes y regulaciones vigentes en materia de protección de datos, derechos de autor y ciberseguridad.

16.2 REGLAS ESPECÍFICAS POR ACTOR/ROL:

16.2.1 ESTUDIANTES

- ✓ Utilizar los medios digitales proporcionados por la escuela (si los hay) de acuerdo con las indicaciones de los profesores y las políticas de uso aceptable.
- ✓ Solicitar permiso antes de grabar o fotografiar a otros estudiantes o profesores.
- ✓ No compartir información personal propia o de terceros sin autorización.
- ✓ Informar a un adulto de confianza (profesor, tutor, directivo) si se encuentran con contenido inapropiado o situaciones de ciberacoso.
- ✓ Utilizar un lenguaje respetuoso en todas las comunicaciones digitales.
- ✓ Citar las fuentes de información cuando se utilicen contenidos de terceros.

16.2.2 DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- ✓ Utilizar los medios de comunicación como herramientas pedagógicas y de comunicación institucional de manera responsable y profesional.
- ✓ Obtener el consentimiento de los estudiantes y/o sus padres antes de publicar fotos o videos con fines educativos o promocionales.

- ✓ Supervisar el uso que los estudiantes hacen de los medios digitales en el aula y guiarlos hacia un uso seguro y ético.
- ✓ Ser modelos a seguir en el uso responsable y respetuoso de los medios de comunicación.
- ✓ Proteger la información personal de los estudiantes y sus familias.
- ✓ Utilizar los canales oficiales de la institución para la comunicación de información relevante.

16.2.3 PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ✓ Respeto y Cortesía: Mantener un tono respetuoso y cortés en todas las comunicaciones, independientemente del medio utilizado.
- ✓ Identificación: Siempre identificarse claramente (nombre del padre/madre y nombre del estudiante).
- ✓ Propósito Definido: Tener claro el motivo de la comunicación y el tipo de respuesta o acción que se espera.
- ✓ Canal Adecuado: Utilizar el canal de comunicación designado por la institución para el tipo de consulta o información que se desea transmitir.
- ✓ Horarios de Atención: Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para la comunicación.
- ✓ Paciencia: Entender que las respuestas pueden no ser inmediatas, especialmente en horarios fuera de la jornada escolar o en momentos de alta demanda.
- ✓ Privacidad: Ser conscientes de la información que se comparte y evitar difundir información sensible a través de canales no seguros.

16.3 REGLAS ESPECÍFICAS DEL TELÉFONO

- ✓ Llamar dentro del horario de atención establecido.
- ✓ Identificarse claramente al inicio de la llamada.
- ✓ Ser breve y directo con el mensaje.
- ✓ Si no se puede contactar a la persona deseada, dejar un mensaje claro con su nombre, el nombre del estudiante y el motivo de la llamada.
- ✓ Evitar llamadas a números personales de los docentes o directivos fuera del horario laboral, a menos que sea una emergencia previamente acordada.

16.4 REGLAS ESPECÍFICAS DEL MENSAJERÍA WHATSAPP

- ✓ Utilizar un lenguaje formal y respetuoso.

- ✓ Evitar enviar mensajes fuera del horario de atención, a menos que sea una urgencia.
- ✓ Ser conciso y evitar conversaciones extensas por este medio.
- ✓ No asumir que la respuesta será inmediata.
- ✓ Utilizar los grupos de comunicación (si existen) para consultas generales y no para asuntos individuales que requieran mayor privacidad.

16.5 LLAMADAS

- ✓ Las llamadas deben realizarse o en momentos previamente establecidos por la institución o por los docentes.
- ✓ Las llamadas deben realizarse a través de líneas institucionales (fijas o móviles) y no a números personales, salvo autorización expresa.
- ✓ En caso de urgencia, se debe contactar primero a coordinación o secretaría académica, quienes canalizarán la comunicación.
- ✓ Las llamadas deben tener un motivo académico, administrativo o de bienestar estudiantil.
- ✓ No se permiten llamadas para asuntos personales o ajenos al rol docente durante la jornada laboral.
- ✓ El trato debe ser respetuoso, claro y breve.
- ✓ No se tolerarán llamadas con lenguaje ofensivo, presiones indebidas o interrupciones reiteradas.
- ✓ Se promoverá el uso de correos institucionales, formularios o citas programadas como medios preferentes.
- ✓ Las llamadas se usarán solo cuando la situación lo amerite y no pueda resolverse por otros medios.

16.6 CORREO ELECTRÓNICO

Estas normas se aplican a todos los empleados, estudiantes, padres de familia y colaboradores de la institución que utilicen el correo electrónico para comunicarse con otros miembros de la comunidad educativa o con terceros.

Normas Generales:

- ✓ Los usuarios deben utilizar el correo electrónico de manera responsable y profesional.
- ✓ Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás y no compartir información confidencial sin autorización.
- ✓ Los usuarios deben tomar medidas para proteger su cuenta de correo electrónico y evitar el acceso no autorizado.
- ✓ Los correos electrónicos deben tener un contenido claro, conciso y respetuoso.

Estructura del Correo Electrónico

- ✓ Asunto: El asunto del correo electrónico debe ser claro y conciso.
- ✓ Saludo: El saludo debe ser formal y respetuoso.
- ✓ Cuerpo del Mensaje: El cuerpo del mensaje debe ser claro y conciso.
- ✓ Firma: La firma debe incluir el nombre, cargo y contacto del remitente.

16.7 USO DE REDES SOCIALES

- ✓ Si la institución tiene perfiles en redes sociales, estos deben ser gestionados por personal autorizado y con un enfoque institucional y educativo.
- ✓ Se debe moderar los comentarios y eliminar aquellos que sean ofensivos, discriminatorios o que no cumplan con las normas de convivencia.
- ✓ Se debe informar claramente a la comunidad educativa sobre el propósito y las normas de participación en los perfiles de redes sociales de la institución.
- ✓ Se debe tener precaución al compartir información sobre actividades escolares, evitando la publicación de datos sensibles o imágenes de menores sin el consentimiento adecuado.

16.8 CARTELERA

- ✓ Difundir información oficial, pedagógica, cultural, recreativa y de bienestar institucional.
- ✓ Debe estar ubicada en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.
- ✓ Comunicados institucionales, cronogramas, circulares, convocatorias, campañas educativas.
- ✓ Afiche de eventos, actividades extracurriculares, celebraciones y jornadas pedagógicas.
- ✓ Mensajes motivacionales, reflexivos o de convivencia, siempre con lenguaje respetuoso.
- ✓ Los materiales deben ser legibles, ordenados, con buena ortografía y diseño visual atractivo.
- ✓ Se recomienda el uso de colores, imágenes y tipografías claras que faciliten la lectura.
- ✓ No se permite el uso de contenido ofensivo, político-partidista o comercial sin autorización.

16.9 PERIÓDICO

El periódico escolar es una herramienta para promover la comunicación, la participación y la reflexión sobre las normas y valores de la comunidad educativa, sirviendo como un espacio para divulgar el propio pacto, anunciar actividades relacionadas con la sana convivencia, y dar voz a los estudiantes sobre temas de su interés y respeto mutuo.

- ✓ Al ser un medio de comunicación, permite a los estudiantes expresar sus opiniones, compartir ideas y participar activamente en la vida escolar, fortaleciendo el sentido de comunidad.
- ✓ Sirve para informar sobre jornadas de reflexión, talleres, actividades culturales y deportivas relacionadas con la sana convivencia, animando a la participación de toda la comunidad.
- ✓ Permite documentar y dar a conocer los logros, los retos y los acontecimientos de la institución, desde una perspectiva democrática y plural.
- ✓ Permite fomentar que los estudiantes sean los protagonistas en la creación y contenido del periódico, escribiendo noticias y reportajes sobre sus experiencias.

16.10 CIRCULARES

1. Objetivo:

Establecer normas claras para la elaboración, emisión, distribución y archivo de circulares como medio oficial de comunicación interna y externa.

2. Alcance:

Aplica a todas las dependencias, directivos, docentes y personal administrativo que emitan circulares dirigidas a miembros de la comunidad educativa.

3. Definiciones:

- **Circular:** Documento escrito de carácter informativo o normativo, dirigido a un grupo específico o general dentro o fuera de la institución.
- **Circular Interna:** Dirigida a personal institucional (docentes, administrativos, estudiantes).
- **Circular Externa:** Dirigida a padres de familia, comunidad o entidades externas.

4. Emisión y Distribución

- Toda circular debe ser revisada y aprobada por el rector antes de su emisión.
- Se debe garantizar su entrega o publicación oportuna.
- Las circulares externas deben ser entregadas con acuse de recibo cuando sea necesario.

XVII.PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Los estudiantes Ezequielistas tienen un papel crucial en la protección y el cuidado del medio ambiente. Sus deberes frente al componente ecológico abarcan tanto acciones individuales como colectivas, dentro y fuera del ámbito escolar. A continuación, se nombran algunos de los deberes más importantes:

17.1 DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- Participar activamente en iniciativas ambientales: Esto incluye involucrarse en proyectos de reciclaje, compostaje, creación de huertos escolares, campañas de limpieza, ahorro de agua y energía, entre otros.
- Promover la conciencia ambiental entre sus compañeros.
- Respetar las normas ambientales de la institución: Cumplir con las políticas de reciclaje, ahorro energético, cuidado de las zonas verdes y demás regulaciones establecidas.
- Cuidar y mantener las instalaciones y recursos escolares: Utilizar responsablemente los materiales, equipos y espacios comunes, evitando el desperdicio y el deterioro.
- Reportar cualquier situación que pueda dañar el medio ambiente dentro de la escuela: Informar sobre fugas de agua, luces encendidas innecesariamente, residuos mal gestionados, etc.

- Participar en actividades educativas sobre temas ambientales: Prestar atención en clase, realizar preguntas, investigar y mostrar interés por aprender sobre ecología, sostenibilidad y los problemas ambientales.
- Fomentar el respeto por la flora y fauna local: Evitar dañar las plantas y molestar a los animales que puedan encontrarse en el entorno escolar.

17.2 FUERA DE LA INSTITUCIÓN

- Aplicar los conocimientos adquiridos en la vida diaria: Llevar a cabo prácticas sostenibles en el hogar, como reciclar, ahorrar agua y energía, consumir responsablemente y evitar el uso de productos contaminantes.
- Ser consumidores responsables: Elegir productos sostenibles, apoyar a empresas con prácticas ecológicas y evitar el consumo excesivo.
- Reducir, reutilizar y reciclar: Aplicar estas tres "R" en todas las actividades cotidianas para minimizar la generación de residuos.
- Ahorrar agua y energía en el hogar: Cerrar los grifos correctamente, apagar las luces innecesarias, desenchufar los aparatos electrónicos que no se estén utilizando y utilizar electrodomésticos eficientes.
- Utilizar medios de transporte sostenibles: Caminar o usar bicicleta.
- Participar en actividades de voluntariado ambiental en la comunidad: Unirse a jornadas de limpieza, reforestación u otras iniciativas de conservación.
- Informarse sobre los problemas ambientales locales y globales: Estar al tanto de los desafíos ecológicos y las posibles soluciones.
- Promover la conciencia ambiental en su familia y comunidad: Compartir información, dialogar y motivar a otros a adoptar prácticas sostenibles.
- Respetar y cuidar los espacios naturales: No arrojar basura, no hacer fogatas en lugares no permitidos, no extraer flora ni fauna y seguir las indicaciones de las autoridades ambientales.
- Ser una voz activa en la defensa del medio ambiente: Expresar sus opiniones y preocupaciones sobre temas ambientales a través de los canales apropiados.

XVIII. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

18.1 PORTE DE UNIFORMES

El uniforme es el distintivo característico de la I.E Ezequiel Moreno y Díaz siempre y cuando se identifique con el Escudo Institucional. Se debe portar con respeto, pulcritud y decoro, evitando su uso en actividades no institucionales.

18.2 DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES

18.2.1 UNIFORME DE DIARIO

18.2.1.1 MUJERES

- Camisa: blanca cuello sport, manga corta con el escudo de la institución cosido a la altura del bolsillo en el lado izquierdo.
- Falda: Según modelo, largo de la falda de la cintura a la mitad de la rodilla. Para el nivel preescolar, primero, segundo y tercero de primaria será jardinera con escudo cosido al lado izquierdo de la pechera.
- Zapatos: colegial negro (cordones negros o hebilla) y de lustrar
- Medias: largas color blanco.

18.2.1.2 HOMBRES

- Camisa: blanca cuello sport, manga corta, con el escudo de la institución cosido a la altura del bolsillo en el lado izquierdo.
- Pantalón: azul oscuro sastre bota recta, (proporcional a la altura del estudiante)
- Correa: negra
- Zapatos: colegial totalmente negro (cordones negros) y de lustrar.
- Medias: de color azul oscuro, gris oscuro o negro, (no baletas).

PARÁGRAFO.

1. Para eventos de gala el uniforme de diario se complementará con el uso de corbata.
2. La camisa del uniforme de diario debe ir dentro del pantalón o falda.
3. En época de invierno el uniforme de diario se complementa con el uso voluntario del saco institucional.

18.2.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Este es único para todos los estudiantes

- Sudadera: pantalón azul bota recta según modelo, ancho de bota proporcional a la altura del estudiante
- Pantaloneta: Pantaloneta $\frac{3}{4}$ del mismo color de la sudadera (las mujeres pueden usar licra color azul oscuro debajo de la sudadera)
- Camiseta: color blanco tipo polo con el escudo de la institución cosido al lado izquierdo del pecho.
- Zapatos: Tenis blancos.
- Medias: deportivas blancas (no baletas)
- Gorra azul oscuro (para usarse en las actividades institucionales que se requiera y/o autorice).
- La camiseta del uniforme de educación física no necesariamente debe ir vestida.

PARÁGRAFO.

1. En época de invierno el uniforme de educación física se complementa con el uso voluntario del saco institucional.
2. Uniformes para alumnas embarazadas: asistirán con uniforme de educación física.

18.2.4 UNIFORMES PARA PRÁCTICAS DE CAMPO

Este uniforme únicamente se usará en las horas de agropecuarias.

- Estudiantes grados 10 y 11 deberán usar un overol azul, una camiseta blanca de cuello redondo, botas de caucho y gorra color azul oscuro.
- Para los estudiantes de grado 6° a 9° deberán usar botas de caucho; uniforme de educación física y gorra color azul oscuro.

18.2.5 UNIFORME PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO

- Bata blanca, guantes de látex, tapabocas y gafas de protección.

XIX.REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD- BIOSEGURIDAD

19.1 SALUD Y BIOSEGURIDAD

Hace referencia a las reglas de higiene personal y de salud pública a nivel físico y psicológico. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, ruta de atención a conductas límite. Medidas de bioseguridad frente a enfermedades virales, respiratorias o pandemias. Así como los criterios de respeto, valoración de los bienes personales y colectivos.

- a. **Preservar su propia salud** y contribuir a la de todos los integrantes de la comunidad.
- b. **Presentarse debidamente** aseado y ordenado en su aspecto personal.
- c. **Portar su documento de identidad** que faciliten la asistencia médica inmediata en caso de cualquier eventualidad. Si padece una enfermedad crónica, es alérgico(a) a algún medicamento o necesita un medicamento permanente, llevar siempre esta información junto con los datos personales y teléfonos de contacto con sus familiares para comunicarse con ellos en caso de emergencia.
- d. Mantener los espacios libres de residuos orgánicos e inorgánicos y procurar minimizar su uso.
- e. **Usar los elementos de bioseguridad** y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de física, Ciencias Naturales y técnicas, colocando en riesgo su integridad física.
- f. **Mantener aseadas las diferentes áreas** de la Institución colaborando con el orden y la limpieza de los salones de clase y los demás espacios privilegiados para el aprendizaje (biblioteca, laboratorios, auditorio, aulas de informática, entre otros) y el sano esparcimiento (canchas y zonas de descanso).
- g. Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
- h. **Conservar y proteger el entorno ambiental.**
- i. Cuidar los muebles, los equipos y los materiales utilizados en todos y cada uno de los ambientes de aprendizaje.
- j. **Cumplir con todas las actividades** curriculares programadas por la institución con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el

bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

- k. Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, participando activamente de la cultura del reciclaje y el tratamiento de residuos.

19.2 NORMAS DE ASEO

1. Ámbitos de Aplicación

Aplica a:

- Estudiantes
- Docentes y personal administrativo
- Personal de servicios generales
- Visitantes

2. Normas Generales

- Mantener limpios los espacios comunes: aulas, pasillos, baños, patios y zonas de alimentación.
- Depositar los residuos en los recipientes adecuados (orgánicos, reciclables, no reciclables).
- Evitar arrojar basura al suelo, escritorios o mobiliario.
- No consumir alimentos en aulas o laboratorios, salvo autorización especial.
- Reportar cualquier daño o suciedad excesiva a los responsables de mantenimiento.

3. Responsabilidades Específicas

Estudiantes:

- Recoger sus residuos después de cada actividad.
- Participar en jornadas de limpieza y sensibilización.
- Mantener ordenado su espacio personal (escritorio, casillero, útiles).

Docentes:

- Promover hábitos de higiene y orden en sus clases.
- Supervisar el cumplimiento de las normas por parte de los estudiantes.
- Coordinar actividades pedagógicas relacionadas con el cuidado del entorno.

Personal de Aseo:

- Realizar limpieza diaria de baños, aulas, oficinas y zonas comunes.
- Aplicar protocolos de desinfección periódica.
- Informar sobre necesidades de insumos o mantenimiento.

4. Higiene Personal:

- Lavado de manos frecuente (antes de comer, después de ir al baño, al llegar a casa).
- Uso de gel antibacterial en puntos estratégicos.
- Mantener la higiene en el uniforme escolar y elementos personales.

5. Ventilación y Desinfección

- Ventilar aulas y oficinas al menos dos veces al día.
- Desinfectar superficies de contacto frecuente (manijas, escritorios, teclados).

- Realizar limpieza profunda semanal en zonas de alto tránsito.

6. Cultura del Cuidado

- Fomentar el reciclaje y la reutilización de materiales.
- Organizar campañas de sensibilización sobre higiene y medio ambiente.
- Reconocer públicamente a los grupos que destaque por su compromiso con el aseo.

19.3 HORARIOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA JORNADA

NIVEL EDUCATIVO	INICIO	FINALIZACIÓN
Preescolar	7:00 am	11:00 am
Básica Primaria	6:30 am	11:30 am
Básica Secundaria	6:15 am	12:15 am
Media Contrajornada	6:15 am 2:30 pm	1:15 am 5:30 pm

XX.SERVICIO SOCIAL

20.1 DEFINICIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio-SSEO- es una práctica con la comunidad que deben realizar los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica (grado 10 y 11), y que hace parte del currículo exigido para la formación integral del estudiante. A su vez, contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 115 de 1994, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos en el establecimiento educativo, contexto familiar y/o en la sociedad. En el servicio social se procura la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en busca del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad.

20.2 MARCO LEGAL

Los estudiantes de educación media prestarán servicio social obligatorio-SSO- con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. (Decreto Nacional 1743 de 1994 Servicio Social Obligatorio; Artículo 39 Decreto Nacional 1860 de 1994 Servicio Social Estudiantil; Res. 4210 de 1996 Ministerio de Educación Nacional y artículo 97 de la Ley 115 de 1994-Ley General de Educación. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. Del Decreto 1860 de 1994.

20.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.

- a. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- b. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- c. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- d. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- e. Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural y económico, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

20.4 REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

- a. El SSEO hace parte integral del currículo y del PEI de la Institución Educativa, por lo tanto, es requisito para la obtención del título de bachiller. Art. 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- b. **Intensidad mínima.** 80 horas de prestación del SSEO en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el PEI.
- c. Una vez iniciado el proyecto, no debe retirarse de él. Ley 115 de 1994, Res. 4210 de 1996

20.5 LÍNEAS DE ACCIÓN

Con la intención de facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados en este proyecto, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tienen en cuenta criterios que contribuyan a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre, el estudiante podrá prestar el servicio social obligatorio de acuerdo a las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de gestión ambiental y ornato en jardines	Embellimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de sectores de la institución, Jardines zonas verdes y parques.	Rectoría Líder PRAE Directores de curso

Brigadistas	Recibir formación certificada en primeros auxilios. Revisión permanente de botiquines y cuarto de enfermería. Prestar los primeros auxilios cuando se les requiera.	Coordinadora Martha D. Vargas
Recreación Y Tiempo Libre	Competencias SABER con el Deporte, participación en las diferentes disciplinas de los juegos Intercolegiados. Proyectos de: Banda, Danza, Teatro.	Docentes de educación física Coordinadora Martha D. Vargas
Auxiliar de coordinación de disciplina	Entrega reportes o novedades a profesores, apoyo en zonas de disciplina en los descansos.	Coordinadores de la Institución.
Proyecto de logística en eventos institucionales	Colaboración en la organización de eventos institucionales: Organización de espacios, decoración, ubicación de silletería, sonido, atención en reuniones, apoyo en la entrega de informes, servicio de portería.	Coordinadores de la institución. Líderes de los Proyectos Pedagógicos Transversales. Orientación escolar
Proyectos Pedagógicos Transversales	Participar en el desarrollo de las actividades programadas desde cada proyecto transversal.	Líder de cada proyecto
Movilidad Segura	Turnos de movilidad. Apoyo en mantener en buenas condiciones los espacios asignados. Campañas de concientización de una movilidad segura.	Lic. Ana Luz Miryam Tolosa Jimenez
Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.	Apoyo en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Lic. Fabiola Quintero Líder del PPT

	Capacitación a la comunidad educativa.	
Educación Económica y Financiera	Actividades encaminadas al ahorro.	Coordinador académico Lic. Maximino Vargas
	Desarrollo del bingo Ezequielista	Líder del PPT
Derechos humanos	Promoción de los derechos humanos y elección de cada uno de los integrantes del gobierno escolar.	Coordinador académico Lic. Maximino Vargas
		Líder del PPT
Estilos de vida saludable	Convocatorias a la comunidad para llevar a cabo jornadas deportivas y recreativas con el propósito de generar espacios saludables a las personas.	Coordinadora Martha D. Vargas Líder del PPT
	Desarrollo de picnics saludables.	
Proyectos Ambientales Escolares PRAE	Participación en campañas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos. Guardas del sendero ecológico de la institución. Recolectar y clasificar el PET. Vigilancia y seguimiento a los puntos ecológicos de cada aula y sala.	Coordinadora Ana Luz Miriam Tolosa. Líder del PPT
Servicio a la comunidad	Prestación del servicio social en entidades gubernamentales. Policía, Alcaldía, ICBF, biblioteca. Siempre y cuando exista un convenio interinstitucional.	Entidad beneficiada

20.6 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La promoción se realizará desde la primera semana hasta la cuarta semana de clases, también en ese tiempo se convocará una reunión, en la que los líderes docentes de cada proyecto transversal e institucional; le darán a conocer a estudiantes y padres de familia de grado décimo las actividades que deben realizar los estudiantes en horas sociales.

El director de curso, en la quinta semana inscribe a los estudiantes en el proyecto transversal en el cual deseen realizar sus horas sociales. Cuando llega un estudiante nuevo, es responsabilidad del director asignar el proyecto; además informar a orientación escolar en qué proyecto queda el estudiante. El líder de cada proyecto transversal entregará planilla de seguimiento a orientación escolar.

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional y con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social será prestado cuando los estudiantes cursen los grados décimo y once y se realizará en las instalaciones de la Institución, o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas y máxima de 120 horas efectivas o resultado del objetivo del proyecto desarrollado.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas efectivas o resultado del objetivo del proyecto desarrollado dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas o resultado de proyectos que desarrollan.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo

de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 120 horas efectivas o resultado del objetivo del proyecto desarrollado. que deben cumplir.

8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al docente coordinador del proyecto con el formato de autorización completamente diligenciado para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalara con su firma diariamente.

9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el visto bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

11. Cuando el estudiante termina el proceso de 80 horas efectivas y avaladas o al resultado del objetivo del proyecto desarrollado. presentará al docente coordinador del proyecto (Psicoorientadora), el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

12. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

20.7 PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

El servicio social del estudiante será evaluado por METAS, es decir, debe terminar la labor asignada. Este se puede iniciar en el grado 10°.

Los programas de servicio a la comunidad que tendrán mayor apoyo serán:

- Programa de alfabetización para adultos.
- Plan de acompañamiento a estudiantes con deficiencias académicas de cursos inferiores.
- Apoyo a las y los docentes de preescolar y primaria.
- Banda Marcial de Paz y grupos culturales del colegio.
- Escuelas deportivas para estudiantes de la institución.
- Equipo de apoyo logístico.
- Líderes en desarrollo del PRAE.
- Promotores de lectura.
- Control de vectores.
- Ornato y embellecimiento del colegio.
- Brigadista dentro del colegio.
- Voluntario de un Organismo de Socorro

La oficina de Orientación Escolar será responsable de:

- Llevar el registro completo del desarrollo del servicio social.
- Dar una orientación o capacitación con apoyo de las coordinaciones sobre preparación de clases y programación a aquellos estudiantes que elijan la alfabetización, como su trabajo social.

- En caso de incumplimiento del trabajo social asignado, se excluirá del mismo y se dejará en lista de espera, hasta cuando haya un trabajo que convenga a la institución.

XXI NORMAS PARA SALIDAS DE AUSENCIA, PEDAGÓGICAS O SALIDAS DE CAMPO.

21.1 AUSENCIA

Son las fallas que el estudiante tiene en las jornadas escolares. Al estudiante se le contabilizarán las fallas en las asignaturas cuando falte a clases con o sin excusa.

21.1.1 EXCUSA POR AUSENCIA: Son aquellas comunicaciones escritas que presenta el acudiente, cuando haya un suceso inesperado que no permita al estudiante participar normalmente en la jornada escolar.

Cuando el estudiante falte por cualquier motivo, se deberá tener en cuenta el siguiente protocolo:

1. Presentar una excusa en el formato institucional y firmada por el acudiente a la coordinación de convivencia, al día siguiente de la ausencia, explicando las razones. Allí se le entregará la autorización para que presente los trabajos que ese día se realizaron en un término máximo de 8 días calendario.
2. Cuando la ausencia se debe a una incapacidad por maternidad, al momento de reintegrarse a la institución después de terminado su dieta materna, la estudiante se presentará junto a su acudiente, presentará la incapacidad médica y se hace la salvedad de la no responsabilidad institucional frente a posibles quebrantos de salud, causados por la condición materna. La estudiante acuerda con cada docente su proceso de nivelación. En todo caso se respetará el derecho a la hora de lactancia materna.

21.2 PROTOCOLO PARA INGRESO DESPUÉS DEL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

El estudiante puede ingresar a la institución después del inicio de la jornada en los siguientes casos:

21.2.1 POR CITA MÉDICA: se presentará con el respectivo soporte médico a coordinación.

21.2.2 POR RETARDO: cuando el estudiante llega después del horario de inicio establecido por la Institución para el ingreso a la jornada escolar, para lo cual deberá presentarse con el acudiente quien justificará el retardo ante coordinación.

NOTA: El director de curso durante la hora de dirección, hace seguimiento de las llegadas tarde del estudiante en la respectiva semana, analiza los casos reincidentes y si lo encuentra pertinente cita al Acudiente según el proceso contemplado en el capítulo VII.

21.3 PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN

El estudiante podrá salir de la institución antes de culminar la jornada escolar cuando:

- Tenga que asistir a una cita médica: para lo cual deberá presentar fotocopia del respectivo soporte o excusa escrita, firmados por el acudiente.

- Por enfermedad: en caso que el estudiante presente problema de salud que le impida continuar en su jornada escolar, el estudiante de bachillerato debe acudir a la oficina de Coordinación para que sea analizada la situación; si es necesaria la salida del plantel, la Oficina de Coordinación llamará al Acudiente para que recoja al estudiante, y dejará el formato diligenciado antes de la salida. En preescolar y primaria este protocolo lo desarrollará el respectivo docente.
- Por motivos personales: el acudiente se presentará en coordinación si es de bachillerato o en el aula si es en preescolar o primaria presenta los motivos y firmará el respectivo formato.
- Por ausencia de docentes: únicamente si el padre de familia o acudiente se presenta por el estudiante y firma el respectivo formato de autorización de la salida.
 - En bachillerato: el respectivo coordinador conociendo de la ausencia de algún(os) docente(s), reorganiza los horarios de trabajo escolar y notifica a estudiantes a través de llamada telefónica o grupo WhatsApp de dirección de curso, sobre la salida anticipada de los estudiantes, para que el acudiente se haga cargo de su acudido. En el evento de no poderse comunicar con la familia la responsabilidad será absolutamente de ella, puesto que es un deber del acudiente mantener números de celulares y contacto actualizados (Artículo 30, numeral 17)
 - En primaria: el docente debe informar a los acudientes para que estos se presenten a recoger a los niños en el aula o por nota escrita donde autoricen su salida del plantel.

21.4 PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser programadas dentro de la Planeación del Área, al inicio del año escolar.
2. Corresponden a un proyecto, avalado por la Coordinación y aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
3. Cumplir con los requisitos de seguridad y responsabilidad necesarios
4. Será organizada, dirigida y ejecutada por el docente de la asignatura, quien contará con la autorización y acompañamiento de acudientes.
5. El responsable rinde informe escrito de los resultados de la salida a la Rectoría del Colegio.

21.4.1 Transporte

- Contratación de empresa legalmente constituida con póliza de seguro vigente.
- Lista de pasajeros con datos de contacto y rutas definidas.
- Supervisión por docentes responsables durante el trayecto.
- La institución gestiona el transporte o los padres de familia aportan económicamente con este medio.

21.4.2 Alimentación

- Contrato con proveedor certificado o restaurante local (si es posible).
- Aporte económico por parte de los padres de familia para la alimentación de sus hijos.

21.4.3 Hospedaje

- Selección de lugar con licencia de funcionamiento y condiciones de seguridad.
- Distribución por género y edad, con acompañamiento adulto.
- Normas de convivencia y horarios establecidos.

XXII DIRECTORIO



DIRECTORIO ESCOLAR INTEGRAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ**

ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	E-MAIL
 Comisaría	3208576040	 Carrera 14# 5-97	comisariadefamilia@villanueva-casanare.gov.co
 BIENESTAR FAMILIAR	3174032994 Extensión 827010 Línea 141	 Calle 9 # 12-10	sandra.chaparro@icbf.gov.co
 Línea Amiga	3132669398	 Calle 8 # 13-57	2024saludmentalvillanueva@gmail.com
 POLICIA NACIONAL	3126306906	 Carrera 12 # 2-12	decas.evillanueva@policia.gov.co
	3115317950	 Calle 7 # 5-54	bomberosvillanuevacasanare@hotmail.com
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Línea 122	 Transversal 02 N ° 06-46 Barrio Cari Care	maria.mesa@fiscalia.gov.co
 EPS Sanitas	3202550525	 Carrera 8 # 2 Sur- 9	alcamargo@colsanitas.comluagonzalez@epssanitas.com.co
 nueva eps	Contributivo:3114827519 Subsidiado:3223448524	 Atención al Usuario: Carrera 11. # 8- 32 Farmacia Discolmedica: Carrera 8 # 2Sur-9	https://citaswebaoa.nuevaeps.com.co/fmSolicitarNuevaCita.aspxPortalWeb https://portal.nuevaeps.com.co/Portal/Home.jspx
 capresoca - Excelentes para la gente	3178132660	 Oficina atención al usuario: carrera 9 N ° 10- 15 Barrio Fundadores Dirección Farmacia: CEES Carrera 9 N ° B-64 Health Service: Calle1 N° 1-02	saludmentalcapresoca@capesoc.onmicrosoft.comservicioalclienteabierto@gmail.com

	3208576026	calle 8 No.13-57- Piso 2º	personeria@villanueva- casanare.gov.co
	3134594063	Calle 8 No 13 - 57/59	 lanueva@redesaludcasanare.gov.co
	3118752205	Carrera 1G No 7- 37	deccas.edilfonsolopez@gmail.com
SIJIN	3134097545	Carrera 12 No 12- 12	Dcas.sijin-din@policia.gov.co

XXIII SOCIALIZACIÓN

23.1 Acta de aprobación del consejo de padres

Fecha de socialización del Manual de convivencia al Consejo Directivo: octubre 28 de 2025



I. E. EZEQUIEL MORENO Y DIAZ
VILLANUEVA CASANARE
"Perfeccionando el desarrollo humano"

Aprobado por Resolución 1228 del 2021
Secretaría de Educación Departamental
Código DANE: 185440000118
Nit. 832000069-6



ACTA N.º /2025

TEMAS:	Manual de convivencia
LUGAR:	Biblioteca
OBJETIVO:	Presentar y Socializar ajustes al manual de convivencia.
AGENDA/ACTIVIDADES	
<ul style="list-style-type: none">- Saludo- Oración- Presentación de los coordinadores	
DESARROLLO:	
<p>1) Se inicia con el saludo, la oración a cargo de un padre de familia, luego la coordinadora Martha Vargas hace una introducción sobre el objetivo de la reunión.</p> <p>2) Se socializa la estructura del documento enviado por la Secretaría de educación como rejilla.</p> <p>3) Se socializa las situaciones que se pueden presentar y el como están tipificadas, al igual que las situaciones disciplinarias.</p> <p>4) Se socializa desde el documento directo del manual de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none">* Objetivo General y específicos.* Perfil del estudiante y compromiso* Perfil del parente de familia* Socializa el horario de las sedes y se explica el decreto 0277.- Los docentes de Secundaria atenderán a los padres de familia en algunas horas atendiendo a su asignación académica. Primaria lunes y miércoles atención en Bello Horizonte y martes, jueves en Monichal.* Derechos de los estudiantes.* Deberes de los estudiantes.* Derechos de los acudientes.	



ACTA N.º /2025

- * Deberes de los acudientes.
- * Plataforma de atención integral para la convivencia escolar. El coordinador Mario Holguín explica situaciones disciplinarias, Situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- * Se explica las situaciones, acciones de promoción y preventiva atención y Seguimiento.
- * Protocolos de cada tipología.
- * Socializa situaciones disciplinarias con acciones de atención, preventiva y seguimiento.
- * Pautas de presentación personal. Se habla sobre el uniforme que la camisa no vaya por dentro. La madre de familia habla sobre la inconformidad de no usar sacos de colores.



I. E. EZEQUIEL MORENO Y DIAZ
VILLANUEVA CASANARE

"Perfeccionando el desarrollo humano"

Aprobado por Resolución 1228 del 2021
Secretaría de Educación Departamental
Código DANE: 185440000118
Nit. 832000069-6



ACTA N.º /2025

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Representación	Correo Electrónico	Firma
Francisco A. Helguera	Coordinador		
Santy Millan.	Representante Bachiller		Santy Millan.
Delys Milena Molina	Representante 10		Delys Molina
Vanny Vianey Castañeda Sánchez	Representante 2do.		Vanny Castañeda.
Ciro M. Camargo	Representante 4		Ciro M. Camargo
Ruben Jiménez	Representante 5		Ruben Jiménez
Frank Ortiz Mendoza	Representante 7		Frank Ortiz Mendoza
Ana Luisa Miryam Tolosa Jimenes	coordinadora primaria		Ana Luisa Miryam Tolosa Jimenes
Hector D. Vargas	coordinadora sala 105		Hector D. Vargas

23.2 Acuerdo consejo directivo



I. E. EZEQUIEL MORENO Y DIAZ
VILLANUEVA CASANARE

"Perfeccionando el desarrollo humano"

Aprobado por Resolución 1228 del 2021
Secretaría de Educación Departamental
Código DANE: 185440000118
Nit: 832000069-6



ACUERDO No. 07 (4 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio del cual se aprueba El Manual de Convivencia y Compromiso para La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Diaz, del municipio de Villanueva Casanare, el cual rige para todos los niveles, programas y jornadas que ofrece la institución".

El consejo directivo de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Diaz, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1075, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1075 de 2015 estableció en su artículo 2.3.3.1.4.4. que todas las instituciones educativas deben tener un manual de convivencia y definió los aspectos que este debe contener.
2. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6., literal A, estableció que es función del consejo directivo, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución educativa, en el literal C, que es una función del consejo directivo adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Que la institución educativa, la familia y la sociedad deben fomentar la formación y práctica de valores, mediante la autocrítica, autocontrol y autodisciplina, con el fin de garantizar una convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para el logro de una educación integral.
4. Que el Comité de Convivencia Institucional, en cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad vigente y en el Manual de Convivencia Escolar, realizó la revisión, actualización y aprobación del documento que regula la convivencia en la institución, velando por la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Que dicho documento fue elaborado conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Casanare, teniendo en cuenta los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013, entre otras disposiciones normativas que orientan la convivencia escolar.
6. Que, una vez revisado el contenido del Manual de Convivencia, el Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, considera pertinente aprobarlo y adoptarlo oficialmente como instrumento regulador de las relaciones y la vida escolar en la institución educativa.

ACUERDA.

ARTÍCULO 1º. Aprobar y adoptar la presente propuesta de Manual de Convivencia, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Susana S

Av. Alfonso López Km. 1 Vía Aguacalera – E-MAIL: ieezequielmorenydiaz@sedcasanare.gov.co



I. E. EZEQUIEL MORENO Y DIAZ
VILLANUEVA CASANARE

"Perfeccionando el desarrollo humano"

Aprobado por Resolución 1228 del 2021
Secretaría de Educación Departamental
Código DANE: 185440000118
Nit. 832000069-6



Continuación del acuerdo n.º 007 de fecha 4 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación del contenido del Manual de convivencia en la página web institucional: <https://colezequielmorenodyn.dia.edu.co> medio oficial de comunicación, como canal de socialización masiva a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. Aprobar que, en las cuatro primeras semanas de desarrollo curricular de cada año, se realice una tarea de difusión, conocimiento y análisis del Manual de Convivencia con los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha. Podrá ser modificado mediante acuerdo del Consejo Directivo y con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Villanueva Casanare 4 de noviembre de 2025

ELINA JUDITH CASTAÑEDA PERILLA
Rectora

WILMER HUMBERTO BUITRAGO MODERA
Rep. Docentes

LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO
Rep. Docentes

ROSLABA ROA FRANCO
Rep. Padres de familia

BRAULIO RUEDA ARIAS
Rep. Padres de familia

DERLY KATHERINE LOZANO SAMUDIO
Rep. Sector productivo

GIOVANNI REYES PARRA
Rep. Egresados

HELEN CABEZAS.
HELEN MARIANA CABEZAS ORTEGA
Rep. Estudiantes

Serie 5

Av. Alfonso López Km. 1 Vía Aguadaira – E-MAIL: ieezequielmorenodyn.dia.edu.co

XXIV EDUCACION DE ADULTOS

PROGRAMA DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS EN JORNADA NOCTURNA

Dentro del proyecto educativo de la Institución Educativa está contemplado el servicio educativo para educación de adultos en los niveles de primaria, básica secundaria y media; por ciclos.

La institución ofrece el programa nocturno por ciclos, del ciclo III al Ciclo VI el cual se regirá por lo establecido en el presente Manual y por las normas que regulan la materia en el orden nacional, Decreto 3011 de diciembre 9 de 1997 y las demás normas que expida el Ministerio de Educación Nacional o la institución.

El traslado de estudiantes de la jornada diurna a la jornada nocturna es posible en la medida que se cumplan los requisitos de ley; pero no de la jornada nocturna a la jornada diurna.

24.1 UNIFORME PARA DEL PROGRAMA NOCTURNA.

24.1.1 UNIFORME DE DIARIO

1. Damas: sastre tipo secretaria según modelo, pantalón bota recta, zapatos negros cerrados, bien lustrados, escudo cosido a la altura del bolsillo.
2. Hombres: Pantalón azul oscuro sastre, bota recta. Camisa manga corta Guayabera Blanca, escudo cosido al lado izquierdo, correa negra, zapato negro lustrado, medias del color del zapato.

24.1.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Este es único para todos los estudiantes

- a. Sudadera: Pantalón Azul bota recta amplia según modelo, proporcional a la altura del estudiante.
- b. Pantaloneta: Pantaloneta $\frac{3}{4}$ del mismo color de la sudadera.
- c. Camiseta: Cuello polo con el escudo del colegio pegado a la máquina al lado izquierdo.
- d. Zapatos: Tenis totalmente blancos.
- e. Medias: Deportivas blancas

24.2 ACUDIENTE

Teniendo en cuenta que los estudiantes de la jornada nocturna son personas independientes en su mayoría y responsables de sí mismas, no tendrán acudiente al momento de la matrícula y serán ellos quienes asuman su representación ante la institución. Se exceptúan los estudiantes menores de edad, los cuales para pertenecer al programa deberán tener como acudiente al padre/madre de familia o un mayor de edad que responda por ellos.

24.3 PROCESO DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA, FALTAS, CONDUCTO REGULAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Ir al proceso para jornada diurna haciendo los ajustes pertinentes en caso de estudiantes mayores de edad no aplica la figura de acudiente.

XXV ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN DEC 1421- 2017 EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

25.1 GARANTÍA DE ACCESO

La institución, en cumplimiento de los procesos y procedimientos para garantizar la Educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, adopta los siguientes procedimientos:

25.2 MATRICULA

- a. Como requisito de matrícula, el padre de familia de un estudiante con discapacidad debe presentar los documentos de control y seguimiento clínico que determinen el diagnóstico de su condición por parte de profesionales de salud. Se realizará el reporte al SIMAT, según las categorías definidas.
- b. Si procede de otra institución educativa debe traer el plan individual de ajustes razonables PIAR del año anterior. Si no tiene PIAR, debe traer el informe anual final de competencias. De no tener estos documentos, se iniciará la remisión, con firma de un acta de compromiso, para lograr los diagnósticos clínicos, para lo cual el padre de familia, tiene un plazo no mayor a tres meses.
- c. Se exige que los reportes clínicos deben estar actualizados cada año, el padre debe traer los reportes del médico tratante.
- d. Cuando el padre incumple con su obligación de traer los reportes clínicos se hará referencia al ente público de Personería o comisaría como acto de vulneración y hacer efectiva la restitución del derecho a la salud del estudiante.

25.3 OFERTA

Según el decreto 1421 de 2017, La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz acogerá la siguiente oferta educativa:

25.3.1 OFERTA GENERAL

Esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad ubicados en el grado según su edad cronológica

Según el criterio de edad, los estudiantes con discapacidad deben ser ubicados en un grupo de pares con edades cronológicamente similares. El estudiante no debe superar dos años por encima de su grupo de edad. Al respecto; es necesario entender que el estudiante con discapacidad no puede reiniciar más de dos veces un grado escolar y debe avanzar, a pesar de que sus habilidades alfabeticas básicas sean mínimas, ya que prima el desarrollo de sus condiciones afectivas, emocionales y sociales.

Cuando no haya tenido experiencia de adaptación escolar previa, el padre de familia se compromete a realizar actividades de adaptación con apañamiento en el aula y/o aprestamiento en contra jornada que faciliten su inclusión con apoyos terapéuticos y pedagógicos que se gestionan en el sector salud EPS- IPS.

25.3.2 OFERTA DE ADULTOS

Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2)

años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos, según el Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna que se ofrece en la institución como modalidad flexible por ciclos en la noche. En los casos de solicitud de ingreso de un estudiante con alguna condición de salud grave (cáncer, diálisis y otras condiciones sistémicas), y por sus circunstancias, requiere atención especial que se desarrolle por fuera de la institución, se realizan ajustes con apoyos de guías que se orientan en el hogar. Las evaluaciones, para efectos de calificaciones y promoción, se realizarán según el seguimiento que el docente de apoyo realice del caso según el PIAR diseñado para el estudiante.

25.3.3 OFERTA A ESTUDIANTES SORDOS

Los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de lengua de señas, serán atendidos mediante la gestión de un intérprete de la lengua de señas que deberá nombrar la secretaría de educación departamental, que dinamice los ambientes para garantizar sus procesos de comunicación.

25.3.4 EN CASOS ESPECÍFICOS

Si durante el proceso educativo, el estudiante no logra cumplir con el PIAR de oferta general y se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional; será direccionado para un proceso más pertinente a sus características, en otros modelos educativos para la formación en competencias, en un programa educativo flexible, según lo determine la comisión de evaluación con acta del consejo académico (DEC 1421-2017)

El estudiante será valorado por orientación escolar para realizar los procesos de remisión externa a profesionales de salud, el ajuste de la oferta y coordinar con el docente de apoyo, las orientaciones al docente de aula, para implementar el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES.

25.4 PERMANENCIA

Como criterios mínimos de adaptación del estudiante, para la oferta general, que faciliten su permanencia; se consideran:

- Control independiente de esfínteres.
- Control de impulsividad.
- Seguimiento de instrucciones simples para normas de aula y permanencia en espacios escolares.

Cuando el estudiante evidencie una condición de discapacidad que afecte su movilidad, control de esfínteres y/o alteración conductual, se considera la inclusión del estudiante de manera flexible con las siguientes opciones de permanencia:

1. Asistencia parcial en horario flexible, según acuerdo con los padres de familia, durante un periodo de adaptación a rutinas de aula. Es posible que asista por días, toda la jornada o por horas según los tiempos de tolerancia del estudiante en las actividades académicas asignadas. Este acuerdo, se realiza mediante debido proceso ante orientación escolar,

- coordinación académica y/o coordinación de convivencia y será evaluado para adoptar medidas graduales para aumento de los tiempos en la jornada escolar.
2. En los tiempos en que el estudiante no asiste, será orientado a través de actividades complementarias enfocadas en las áreas fundamentales y en el desarrollo de habilidades para la vida (rutinas de autocuidado, autonomía, dispositivos básicos de aprendizaje, memoria, concentración) los cuales serán evaluados por el docente y el padre, cuando asiste al aula.
 3. Como otra opción de permanencia, se sugiere al padre de familia que el estudiante pueda asistir con apoyo de un acompañante para su cuidado. Este acompañante debe ser gestionado y asumido por los padres. Según la directiva No 4, (MEN julio 31 de 2018) los procesos de inclusión en las instituciones de educación formal, no tienen carácter de rehabilitación, habilitación, ni cuidado, por lo tanto, en la institución no existe personal para este fin. El docente de apoyo, según sus funciones, debe orientar procesos pedagógicos con el docente de aula (Decreto 1421-2017), no cumple funciones de asistencia individual directa con los estudiantes.

25.5 REPORTE SIGNOS DE ALERTA Y PROCESO PEDAGÓGICO

Según decreto 1421 de 2017, los docentes reportan a orientación escolar según el debido proceso, los signos de alerta en el desarrollo y una posible condición de discapacidad de los estudiantes, para realizar inicio de los protocolos de atención en salud y reporte SIMAT. En el proceso pedagógico, se determina, que durante el primer periodo académico los docentes realizarán los siguientes procedimientos:

- a. Caracterización pedagógica: con el docente de apoyo; se realiza la descripción de las habilidades comunicativas, corporales, intelectuales sociales y académicas, de los estudiantes con discapacidad.
- b. Diseño del plan individual de ajustes razonables, PIAR en los procesos metodológicos y evaluativos según los contenidos de la actividad académica, según el enfoque de DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE DUA. Este proceso será orientado por el docente de apoyo. La institución determina esta actividad dentro del cronograma institucional. Al final del primer periodo (abril), los docentes entregarán el documento PIAR, el cual ha sido informado a los padres y ellos firmaran UN ACTA DE ACUERDO, que comprometa su colaboración frente al proceso escolar.

25.6 DEL DOCENTE DE APOYO

Este realizará encuentros de orientación al docente de aula, según los PIAR propuestos. El apoyo está específicamente dirigido a implementar ajustes en las didácticas de cada área, determinar los recursos materiales o tecnológicos según necesidades de los estudiantes, implementar estrategias de evaluación, realizar los seguimientos del PIAR y el progreso académico de cada estudiante, orientar a los padres de familia, mantener actualizada la historia escolar con el documento PIAR, orientar las comisiones de evaluación y promoción y aportar en el alcance de las metas de inclusión educativa en el plan de mejoramiento institucional y el PEI. Mediante las acciones del docente de apoyo, la familia estará en contacto permanente con los

procedimientos académicos y cumplirá las obligaciones contempladas para la familia en el decreto 1421 de 2017, generando espacios de formación, sensibilización, seguimiento, acompañamiento para un efectivo apoyo a sus hijos.

25.7 HISTORIA ESCOLAR

En la carpeta del estudiante con discapacidad, se elaborará la historia escolar la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR diseñados, los informes de seguimiento, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Se conservará una copia de la historia escolar de los estudiantes, en la oficina de orientación, cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

El seguimiento de los PIAR, se realizará en las reuniones de comisión de evaluación del segundo y tercer periodo, indicando un plan de mejoramiento de las habilidades básicas. En la reunión de comisión de promoción se determina la conveniencia y oportunidad en su promoción y la elaboración del informe anual de competencias.

25.8 EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación de los aprendizajes, aplicados a los estudiantes con discapacidad tienen la prioridad en los ajustes razonables. En aplicación al DUA, el estudiante con discapacidad será evaluado según sus capacidades, ajustando formas de comunicación, tiempos, complejidad, estrategias de cooperación con sus pares. Se aplica un criterio cualitativo y en el informe final un criterio cuantitativo, que facilite la expedición de certificados y los trasladados a otras instituciones.

25.9 PROYECTOS TRANSVERSALES

El proyecto transversal de convivencia, paz y derechos humanos, tendrá como hilo conductor, la promoción de actitudes en la comunidad educativa, que favorezcan la inclusión de población vulnerable realizando actividades que celebren la inclusión dentro y fuera del aula, mediante estímulos sociales para docentes, estudiantes y padres.

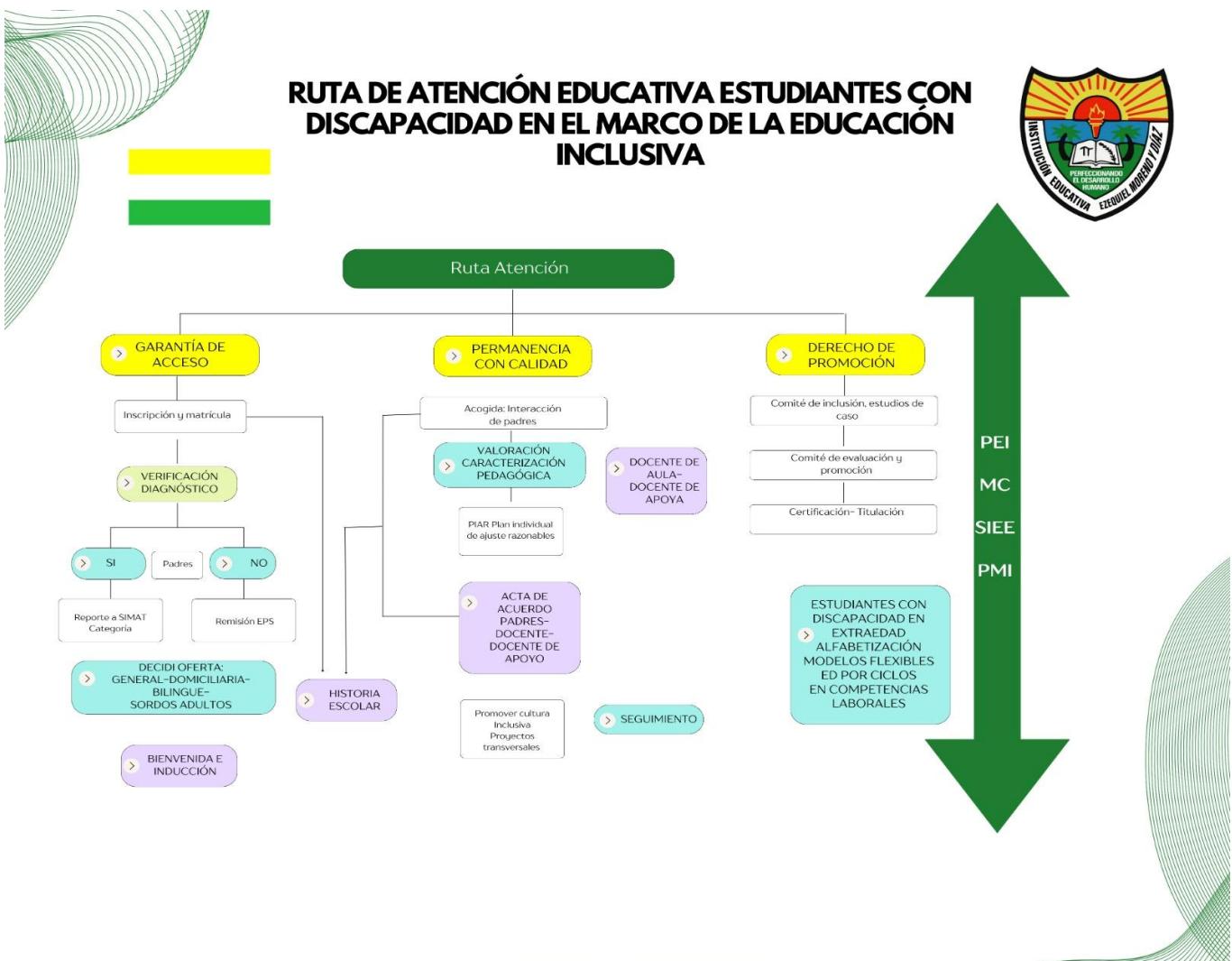
25.10 CONVIVENCIA

Los estudiantes con discapacidad, frente al Manual de convivencia tendrán los mismos derechos y deberes frente a los procesos convivenciales y académicos acordados en el PIAR.

Por su condición de discapacidad, un estudiante puede ser vulnerable a situaciones en contra de su dignidad personal como acoso escolar, burla o discriminación, para lo cual la institución promoverá entornos protectores mediante acciones de prevención y promoción de una cultura de respeto en sus derechos humanos y sus derechos sexuales y reproductivos.

Con respecto a las situaciones definidas en la Ruta de Atención a la Convivencia Escolar, su condición de discapacidad no lo exime de tener seguimientos e intervención pedagógica en situaciones I, II y III, con el acompañamiento del parentesco familiar, realizando las acciones educativas para superar las situaciones conflictivas (según la ley 1620-2013; resolución 1965_2013). Otras intervenciones de tipo psicológico, terapéutico o de cuidado deben ser derivadas al sistema de salud. En situaciones tipo III, (se dará aviso a las entidades garantes de derechos: policía, personería, comisaría, ICBF) para que con su apoyo se determine el procedimiento pertinente. La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, adopta el siguiente diagrama de ruta de atención a estudiantes con discapacidad.

25.11 RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.



XXVI PROTOCOLOS GENERALES

26.1 DEL USO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS SEDE CENTRAL

Está prohibido a todos los miembros de la comunidad educativa desplazarse en cualquier tipo de automotor por los senderos de circulación interna, a excepción de ambulancias en caso de emergencias o vehículos que transportan elementos específicamente autorizados a la planta administrativa.

El acceso de estudiantes en bicicleta se realizará en las horas de ingreso y salida por la vía perimetral y haciendo uso de los bicicleteros para ubicarlas y asegurarlas, cuando haya servicio de vigilancia privada deberán dejarlas en las respectivas porterías con su debido seguro. El colegio no asume ninguna responsabilidad por estos bienes.

26.2 PROTOCOLO PARA MANEJO DE ESTUDIANTES DE RUTA ESCOLAR

La Institución Educativa recibirá a los estudiantes beneficiados de ruta escolar a partir del horario de inicio de la jornada escolar hasta la culminación de la misma. En caso de ausencia de docentes los estudiantes de ruta se deben dirigir a biblioteca si hay el servicio o permanecer en el área donde los recogen los buses.

26.3 PROTOCOLO PARA RECIBIR ATENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR

La oficina de consejería, en cumplimiento de la normatividad y especialmente con la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, apoya a los estudiantes en la solución de sus problemas personales y educativos, de la siguiente manera.

1. Si el acudiente ve la necesidad de este servicio debe acercarse a dicha oficina y solicitar la atención.
2. Si el docente de cualquier grado o área determina que un estudiante necesita este servicio, debe llenar el oficio remisorio, identificando al estudiante, explicando detalladamente el comportamiento a evaluar, y los procedimientos que ha adelantado en el aula.
3. Si el director de curso ve la necesidad, deberá remitir el caso a Consejería, identificando el problema que haya presentado el estudiante o el grupo si fuere el caso.
4. Las Coordinaciones remitirán a la Oficina de Consejería a aquellos estudiantes que presenten problemas que afecten el normal desarrollo del trabajo escolar.
5. La Oficina de Consejería adelantará los procesos con la mayor reserva y hará las recomendaciones del caso a las instancias pertinentes.

26.4 PROTOCOLO PARA MITIGAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTUDIANTES.

Desde consejería se adelantarán las siguientes acciones:

1. Prevención: Charlas y talleres a estudiantes y padres de familia.
2. Promoción en salud: actividades con estudiantes donde se promocione salud mental.
3. Identificación: Cuando se identifica un caso, se realiza acompañamiento y orientación con el estudiante y la familia, sea un caso sospechoso o comprobado.
4. Remisión: Una vez identificado el caso se remite a la EPS y a Salud pública para que esta haga el respectivo seguimiento de atención.

26.5 PROTOCOLO PARA MITIGAR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y VIOLENCIA SEXUAL

Desde consejería se adelantarán las siguientes acciones:

1. Charlas de prevención articuladas con el proyecto de educación sexual y reproductiva de la institución que motiven la reflexión pedagógica de la corresponsabilidad de la comunidad educativa y rol que deben desempeñar los estudiantes en la prevención de la maternidad o paternidad adolescente, así mismo los escenarios o eventos de violencia sexual.
2. Atención y acompañamiento a los casos de embarazo de estudiantes reportados por docentes, estudiantes o acudientes.
3. Reporte a centro zonal de ICBF y/o comisaría de familia si es menor de 14 años y remitir a la entidad promotora de salud los casos de embarazo que tenga conocimiento.
4. Informar a rectoría de los casos conocidos para que el Rector convoque al comité de convivencia escolar y active la ruta correspondiente.
5. reportar al SIUCE las situaciones identificadas.

26.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Una vez que un docente (ya sea en aula o en vigilancia) se entere que un estudiante ha sufrido un accidente, presta atención primaria como primer respondiente, informa a la Coordinación.
2. Para primaria el docente avisa a coordinación o al acudiente; en caso de emergencia la coordinación llama a bomberos para solicitar ambulancia.
3. El docente diligencia el reporte de accidente escolar para informar a Coordinación y dar traslado a la entidad de salud correspondiente.
4. El acudiente debe presentarse al centro de salud que atiende al paciente en la mayor brevedad.
5. Reportar a salud municipal

26.7 PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL Y ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará a través del observador del estudiante, libro que contiene la historia acumulada de cada estudiante durante su permanencia en la institución. En él se reportarán los aspectos relevantes ya sean positivos, negativos o de superación que se presentan en la vida escolar. Este libro reposará en el archivo de dirección de curso y será trasladado al final del año escolar a consejería. El observador será un documento de consulta y seguimiento que ayudará en la toma de decisiones a instancias internas y externas.